FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

INFORME DE CRIMEN ORGANIZADO EN CHILE

2026

Director Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD)
Ignacio Castillo Val

Gerenta División de Estudios, Evaluación y Análisis Avanzado de Datos (DIVEST)
Ana María Morales Peillard

Coordinadores del Informe UCOD
Tania Gajardo Orellana
Samuel Malamud Herrera

Equipo DIVEST
Rodrigo Honores
Gabriel Moraga Silva
Leonardo Rojas Kuschel

Abogados Asesores UCOD
Gabriel Campos Torres
Javiera Espinoza Ayarza
Nicolás Santander Akkrass
Bernardo Schwartzmann Frenkel
Yovanka Yévenes Basualto
Carolina Zavidich Diomedi

Analistas UCOD
Alberto Jiménez Campos
Néstor Montero Aguilar
Elizabeth Rojas Jara
Alejandra Torres Valencia

Secretaria UCOD
Karina Alvarado Vásquez

FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

PRESENTACIÓN

Enfrentar el crimen organizado exige comprender algo más que sus manifestaciones visibles: las estructuras económicas, las relaciones y los mecanismos que le permiten funcionar y reproducirse. La violencia, los homicidios y otros delitos que afectan directamente la vida cotidiana de las personas constituyen algunas de sus expresiones más graves. Detrás de ellas existen mercados ilícitos, redes de colaboración y recursos financieros que sostienen la continuidad de las organizaciones criminales. Estas desarrollan también actividades menos visibles, con las que parte de la ciudadanía interactúa mediante la adquisición de bienes y servicios ilícitos, el acceso a préstamos ofrecidos por redes criminales o la demanda de comercio sexual, tras la cual puede encubrirse la explotación sexual de mujeres y de niñas, niños y adolescentes.

La tercera edición del Informe de Crimen Organizado en Chile busca contribuir a esa comprensión. A partir del análisis sistemático de información institucional y de antecedentes provenientes de diversos organismos del Estado, el documento ofrece una caracterización actualizada del fenómeno, sus principales transformaciones y los desafíos que plantea para la persecución penal. La continuidad de su metodología, aplicada por tercer año consecutivo, permite comparar períodos e identificar cambios y tendencias en la evolución de la criminalidad organizada.

Los resultados correspondientes al año 2025 muestran un panorama complejo, en el que conviven elementos de continuidad con cambios relevantes. El tráfico de drogas mantiene su predominio dentro de las actividades criminales analizadas, mientras que los mercados ilícitos de armas y de bienes sustraídos conservan una importancia significativa. La disminución de los homicidios vinculados a organizaciones criminales es una buena noticia, pero no autoriza a dar el problema por resuelto: convive con estructuras que exhiben una considerable capacidad de adaptación y diversificación, y que pueden fortalecerse precisamente cuando su violencia se vuelve menos visible.

Esta edición abre el camino, además, en dos dimensiones que merecen especial atención: la relación entre crimen organizado y corrupción, y la persecución de las ganancias ilícitas. Ambas recuerdan que la eficacia de la respuesta estatal no puede medirse únicamente por la detención y condena de los responsables. Es igualmente necesario impedir que las organizaciones se beneficien económicamente de sus delitos, neutralizar sus fuentes de financiamiento y proteger la integridad de las instituciones públicas frente al riesgo de cooptación de personas que desempeñan funciones operativas de control.

El informe también da cuenta de los esfuerzos desplegados por el Ministerio Público mediante investigaciones complejas, equipos especializados y mecanismos de cooperación nacional e internacional. Estas experiencias muestran la importancia de una persecución penal estratégica, capaz de abordar las organizaciones en su conjunto y no solo los delitos individuales que cometen. Asimismo, permiten identificar las tareas pendientes y las brechas institucionales que deben atenderse para fortalecer esa respuesta.

Su publicación coincide, además, con un momento de transformación institucional. La Fiscalía Supraterritorial, creada por la Ley N° 21.771 y en funciones desde 2026, permite investigar como un solo fenómeno lo que antes llegaba a las fiscalías regionales como causas separadas; los equipos ECOH, presentes ya en trece regiones, amplían su intervención a nuevos mercados criminales, y la incorporación de Gendarmería a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública constituye un mensaje del Estado acerca de la importancia del control de los recintos penitenciarios. Estas herramientas rendirán frutos en la medida en que se evalúen por su capacidad de privar a las organizaciones de aquello que necesitan para operar y reproducirse: dinero, armas, protección y nuevos integrantes.

Quiero agradecer especialmente a los profesionales de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas, de la División de Estudios y de las instituciones que contribuyeron a la elaboración de este trabajo.

La principal lección de esta edición es que una menor violencia visible no equivale a organizaciones más débiles. Conocer cómo operan, cómo se financian y cómo se relacionan con estructuras extranjeras es una condición de la persecución penal y no un ejercicio académico. Con esa convicción, presentamos este informe como una contribución al desarrollo de políticas públicas fundadas en evidencia y como expresión del compromiso permanente del Ministerio Público con la seguridad de las personas, la democracia y el Estado de Derecho.

Ángel Valencia Vásquez
Fiscal Nacional

INTRODUCCIÓN

Una operación criminal puede detenerse en un control carretero, pero ese no será el fin de la organización que la coordinó. Se incauta el cargamento y se detiene a quien lo conducía: un resultado valioso, que retira droga del mercado, interrumpe un envío y lleva ante la justicia a quien cometió un delito. Pero al día siguiente, alguien que nunca estuvo en esa ruta puede conservar el dinero que pagó el viaje, los contactos de destino y la capacidad de organizar el siguiente. Las preguntas que orientan este informe van más allá de las detenciones y son ¿qué ha perdido realmente la organización y qué conserva para volver a operar? ¿cuánto tiempo tenemos para impedir que lo conserve?

Weber advirtió que la burocracia, una vez establecida, se cuenta entre las estructuras más difíciles de destruir, porque funciona con independencia de quién ocupe cada puesto. Las organizaciones criminales más maduras operan de un modo parecido: quien cae es reemplazado. Lo que no se reemplaza con la misma facilidad es el capital acumulado, el operador financiero de confianza, la empresa que da apariencia de licitud y el funcionario que abre la puerta correcta. En sus formas más desarrolladas —y en Chile algo de eso se empieza a ver—, el lavado de activos deja de ser una etapa posterior al delito para transformarse en una línea de negocio.

La consecuencia para la persecución penal es directa, y por lo mismo debemos dirigir la investigación hacia aquello que a la organización le cuesta reponer. Un cargamento se repone en semanas; un operador financiero que presta servicios a varias estructuras, no. Las investigaciones que en otros países lograron afectar a varias redes a la vez no lo hicieron multiplicando detenciones, sino desarticulando la infraestructura que todas compartían, a saber, el proveedor de lavado, la plataforma de pago, el punto de control corrompido. Es, en sentido literal, economía procesal: con un mismo esfuerzo se afecta a más de una organización.

Por eso, este informe invita a distinguir, sin separar, dos tareas que solemos reunir bajo una sola expresión, a saber, «seguir la ruta del dinero». Ambas son indispensables, pero responden a exigencias temporales diferentes. La investigación por lavado de activos obliga a mirar hacia atrás, a reconstruir el origen ilícito de los recursos, las operaciones que permitieron ocultarlos o transformarlos, las sociedades utilizadas para movilizarlos y las personas que conservaron su verdadero control. Se trata de perseguir un delito autónomo, cuyo injusto trasciende los efectos patrimoniales del delito precedente y compromete, entre otros, la integridad del orden económico y financiero. La recuperación de activos, en cambio, exige actuar antes de que esa reconstrucción haya concluido. No basta con establecer de dónde vino el dinero; también es necesario impedir que desaparezca mientras averiguamos adónde fue. En la persecución patrimonial, el tiempo no es una variable secundaria, sino que, por el contrario, determina la posibilidad efectiva de asegurar los bienes y hacer realidad su eventual comiso. Lo que hoy no se identifica ni se cautela, mañana puede encontrarse en otra cuenta, en otro país o bajo una titularidad distinta.

El proceso penal se parece, en cierto sentido, a la lechuza de Minerva: levanta el vuelo al anochecer, cuando los hechos ya han ocurrido. Esa mirada retrospectiva es indispensable para juzgar con rigor y atribuir responsabilidades conforme a la ley. Pero lo que constituye una virtud para el juicio puede convertirse en una debilidad para la persecución patrimonial. Una condena por lavado de activos que llega cuando las ganancias del delito ya han desaparecido puede representar un éxito jurídico y, al mismo tiempo, una derrota en la recuperación de aquello que hizo rentable la actividad criminal. El desafío, por tanto, es desarrollar ambas tareas de manera simultánea: reconstruir el pasado, seguir los movimientos del presente y asegurar oportunamente los bienes que puedan ser objeto de comiso. La investigación patrimonial no puede seguir siendo el capítulo que se abre cuando el resto de la investigación ha terminado. Debe formar parte de su diseño desde la primera diligencia, porque desarticular una organización criminal no consiste únicamente en identificar a sus integrantes y acreditar sus delitos, sino también en privarla de las ganancias que sostienen su existencia y permiten su reproducción.

Llegar temprano exige, además, cambiar la forma de mirar. La consigna clásica de la persecución patrimonial, *follow the money*, conserva todo su valor, pero ya no es suficiente: hoy también debemos seguir los datos, *follow the data*. El dinero deja rastro; los datos dejan patrones. Seguir el dinero permite reconstruir un recorrido que ya ocurrió; seguir los datos —financieros, tributarios, societarios, aduaneros y de comunicaciones, cruzados entre sí— permite reconocerlo mientras ocurre y congelarlo. La sospecha fundada rara vez surge de un dato aislado; surge de incoherencias que convergen: un

margen comercial imposible, una factura sin mercadería que la respalde, una cuenta que concentra a demasiados pagadores. La ventaja de una fiscalía especializada ya no está en la cantidad de información que recibe, sino en su capacidad para cruzarla a tiempo y dentro de la ley: cada cruce exige una base legal, control judicial cuando corresponde y una frontera nítida entre inteligencia y prueba.

La experiencia comparada apunta en la misma dirección. El GAFI constató en 2025 que más del 80% de las jurisdicciones evaluadas opera con niveles bajos o moderados de eficacia en la recuperación de activos, y donde hubo resultados patrimoniales, la diferencia la hicieron capacidades más que nuevas normas: canales de congelamiento que operan en horas y no en meses, protocolos previos con bancos, instituciones de pago y emisores de activos digitales, y una cooperación internacional pensada para inmovilizar bienes y no solo para intercambiar información. Nuestra propia experiencia —en junio de 2025, cuando el sistema financiero respondió en horario inhábil y fue posible congelar más de 250 cuentas en forma simultánea— lo confirma. Las mismas tecnologías que aceleraron la fuga del dinero permiten también detenerla, siempre que se llegue a tiempo y con las herramientas adecuadas.

El dinero no es la única infraestructura del crimen organizado. La otra son los puntos de control: puertos, aduanas, recintos penitenciarios, entidades financieras y, a veces, los propios registros con que el Estado autoriza aquello que luego se desvía. La corrupción, por otra parte, ha dejado de ser algo anecdótico y empieza a aparecer como parte del modelo de negocio: a las organizaciones no les hace falta derrotar al Estado; les basta con capturar algunos de sus accesos. Y la cárcel, concebida como el término de una trayectoria delictiva, puede transformarse en un lugar desde el cual se ordenan delitos, se cobran deudas y se toman decisiones. La integridad de esos puntos es parte de la persecución penal, no un asunto ajeno a ella.

El informe registra, además, una paradoja que conviene leer con detención. Los homicidios disminuyen por tercer año consecutivo, una buena noticia a la que la persecución especializada —entre otras explicaciones, como cambios legales y fortalecimiento de las instituciones— ha contribuido (v.gr. ECOH). Ahora solemos leer la violencia como medida de la amenaza; pero es también síntoma de un mercado en disputa. Por eso, organizaciones locales que incorporan integrantes o métodos extranjeros podrían consolidarse precisamente cuando su violencia disminuye. Es una de las hipótesis que el informe explora bajo el nombre de endogenización, y que se expresa en que el crimen puede *dejar de hacerse ver* justamente cuando ya no necesita hacerlo.

El informe responde a esas preguntas en tres ejes: qué estructuras criminales observamos, cómo operan y se sostienen, y qué prioridades y decisiones institucionales se desprenden de la evidencia. Además del dinero, examina los mercados que generan las rentas —drogas, armas, vehículos y explotación de personas— y los espacios en que se juega su protección y reproducción, en especial la cárcel, la corrupción y el reclutamiento de adolescentes. Su foco es 2025, con series comparadas y antecedentes de 2026 identificados por su fecha.

Lo que una organización conserva después de cada operación —dinero, contactos, capacidad de reponerse— no es solo capital: es poder para intimidar a un testigo, corromper a quien custodia un acceso, cobrarle a un comerciante por dejarlo trabajar e imponer reglas donde solo debería regir la ley. Imponer reglas en un territorio y cobrar a cambio de protección es, al fin y al cabo, lo que el crimen organizado copia del Estado; y ahí está su ironía más seria: lo imita en mucho, salvo en lo que lo legitima, que su fuerza esté sometida a reglas que valen para todos. Por eso llegar a tiempo al dinero no es un asunto contable, sino la forma más concreta de disputarle ese poder. Para el Estado, lo que está en juego es que en Chile vivir en un barrio, abrir un negocio o denunciar un delito dependa de la protección de la ley y nunca del permiso de una organización criminal. La medida última de la persecución penal no está solo en lo que logremos quitarle a una organización, sino en lo que esa organización ya no pueda volver a quitarles a las personas.

Quiero, por último, agradecer sinceramente a quienes hicieron posible este informe. A las instituciones que colaboraron con antecedentes y análisis desde sus propias competencias. A las fiscalías regionales, que nos apoyaron con información, datos y antecedentes respecto de algunas de sus investigaciones. A la División de Estudios, cuyo equipo de ciencia de datos hizo posible el análisis cuantitativo. Y al equipo de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas, que un año más se esforzó por sacar adelante un informe riguroso y útil; en especial, a Samuel Malamud y Tania Gajardo, quienes tuvieron a su cargo, junto a quien escribe estas líneas, la edición final del texto.

Ignacio Castillo Val
Director de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN **3**

INTRODUCCIÓN **4**

RESUMEN EJECUTIVO **8**

Principales hallazgos del período: **8**

1. Composición y tendencias generales 8
2. La violencia homicida en contexto de crimen organizado retrocedió, aunque los primeros datos de 2026 aconsejan cautela 8
3. Relevancia del microtráfico en el mercado de las drogas ilícitas 8
4. La persecución penal se desplaza desde hechos aislados a las estructuras 9
5. Mercado de especies sustraídas, en especial robos de vehículos 9
6. Armas de fuego y trazabilidad balística 9
7. La explotación de personas opera como un modelo de negocio 9
8. Participación adolescente y riesgos de reclutamiento 10
9. Análisis de casos de homicidios y secuestros en contexto de crimen organizado: resultados de ECOH 10
10. La cárcel como nodo: corrupción y su vínculo con el crimen organizado 10
11. Persecución de ganancias ilícitas e investigación de flujos y finanzas criminales 10
12. Una hipótesis estratégica de riesgo: la endogenización 10

Desafíos transversales de persecución penal **11**

I.- PRIMER EJE: CARACTERIZACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN CHILE **12**

1.- Contexto general. Dimensiones y tendencias del crimen organizado en Chile (2024-2025) 13
- 1.1.- El mercado de las drogas ilícitas 15
- 1.2.- El mercado de especies sustraídas y el mercado de las armas 16
- 1.3.- Los delitos predatorios 16
- 1.4.- Delitos conexos: homicidio y lavado de activos 17
- 1.5.- Consideraciones para la persecución penal 18

2.- Organizaciones criminales. Rasgos y taxonomía 20
- 2.1.- Distribución territorial 20
- 2.2.- Actividades delictivas 22
- 2.3.- Caracterización de las asociaciones 23
- 2.4.- Organizaciones transnacionales con presencia en Chile 26
- 2.5.- Reflexiones finales 28

II.- SEGUNDO EJE: ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y ANÁLISIS SECTORIALES ESPECIALES **30**

1.- El mercado ilícito de tráfico de drogas 31
- 1.1.- Variación en las incautaciones años 2024-2025 31
- 1.2.- Análisis por grupos de sustancias 32
- 1.3.- Consideraciones para la persecución penal 42
- 1.4.- El mercado de las drogas y el contexto del tráfico internacional 43
- 1.5.- Desafíos y proyecciones 48

2.- Mercado del robo y receptación de vehículos motorizados 49
- 2.1.- Dimensión fenomenológica de los robos de vehículos 49
- 2.2.- Ingresos en contexto de criminalidad organizada (tres o más imputados) trienio 2023-2025 50
- 2.3.- Recuperación de los vehículos sustraídos y destino de los no recuperados 51
- 2.4.- Consideraciones finales 53

3.- Mercado ilegal de las armas de fuego 54
- 3.1.- Tráfico de armas e incautaciones a cargo del Servicio Nacional de Aduanas 54
- 3.2.- Tipologías en el tráfico de armas 57
- 3.3.- Los sistemas de identificación balística automatizados 58
- 3.4.- Trayectorias de armas prolíficas 60

4.- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes 63
- 4.1.- Trata de personas 64
- 4.2.- Tráfico ilícito de migrantes 68

5.- Homicidios en contexto de crimen organizado: Evaluación cualitativa del programa ECOH 70
- 5.1.- Estudio de sentencias ECOH 2023-2025 70

5.2.- Principales hallazgos 71
5.3.- Análisis territorial y macrozonas 72
5.4.- Consideraciones finales 73
6.- Lavado de activos y recuperación del patrimonio ilícito 74
6.1.- Incautaciones como herramienta de aseguramiento para la persecución de activos criminales 75
6.2.- Consideraciones finales: la necesidad de una administración especializada de los bienes 79
7.- Crimen organizado e infractores adolescentes 81
8.- Crimen organizado en recintos penitenciarios 84
9.- Crimen organizado y corrupción 86

III.- TERCER EJE: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS: ESCENARIOS, PRIORIDADES Y DISEÑO INSTITUCIONAL 92
1.- Cinco transformaciones que pueden definir el próximo ciclo 93
1.1.- De la violencia expansiva a la regulación de baja visibilidad 93
1.2.- De la organización a la cadena de servicios 93
1.3.- Del lavado posterior al ciclo financiero híbrido 94
1.4.- De la cárcel como encierro a la cárcel como nodo 94
1.5.- De la corrupción episódica a la captura funcional de puntos de control 94
2.- Diversos escenarios del Crimen Organizado y señales de alerta temprana 95
2.1.- Escenario A: reacomodo silencioso 95
2.2.- Escenario B: rebrote por fragmentación 95
2.3.- Escenario C: captura de economías locales 95
2.4.- Escenario D: Chile como plataforma logística y financiera 96
3.- Prioridades de persecución penal 96
3.1.- Reducir la capacidad coercitiva 97
3.2.- Intervenir los nodos críticos de los mercados ilícitos 97
3.3.- Interrumpir los flujos de dinero 97
3.4.- Cerrar los canales de protección 97
3.5.- Cortar la reproducción 97

CONCLUSIONES 98
1.- Menos violencia visible, sin evidencia de un debilitamiento general 98
2.- Economías ilícitas más concentradas y nuevas funciones del país 98
3.- Las capacidades de las organizaciones siguen presentes 99
4.- Organizaciones diversas y una hipótesis de riesgo: la endogenización 99
5.- Una persecución que avanza hacia las estructuras, con brechas identificadas 100
6.- Implicancias estratégicas: escenarios y prioridades 100
7.- Límites del conocimiento y agenda para la próxima edición 100

ANEXO METODOLÓGICO 102
1. Objetivos generales y unidades participantes 102
2. Marco conceptual y categorías analíticas 102
3. Fuentes de información y metodologías aplicadas: análisis cuantitativo y cualitativo 103
4. Apartados específicos por subanálisis fenomenológico 103
a.- Mercado ilícito del tráfico de drogas 103
b.- Evaluación cualitativa del programa ECOH 104
c.- Mercado ilícito de armas de fuego 104
d.- Robo y receptación de vehículos motorizados 104
e.- Crimen organizado y corrupción 104
5. Consideraciones éticas y limitaciones 105

RESUMEN EJECUTIVO

La tercera versión del Informe de Crimen Organizado en Chile examina las principales transformaciones observadas durante 2025, dando continuidad a la caracterización desarrollada en las ediciones anteriores y profundizando en la estructura de las asociaciones criminales, las modalidades de funcionamiento de los mercados ilícitos, la respuesta de la persecución penal y sus desafíos.

El análisis combina registros institucionales, estadísticas especializadas y revisión de investigaciones y sentencias, e incorpora nuevas secciones dedicadas a la caracterización de las asociaciones delictivas y criminales, al vínculo entre crimen organizado y corrupción y a las finanzas criminales.

Los antecedentes examinados sugieren una pérdida de intensidad de algunas de las manifestaciones más visibles de la violencia organizada, junto con señales de una criminalidad más concentrada en sus actividades económicas ilícitas, con mayor arraigo territorial y una creciente dependencia de servicios de protección, logística y finanzas. Los registros disponibles no permiten atribuir esa disminución a intervenciones específicas, mientras que los primeros datos de 2026 aconsejan cautela respecto de su consolidación. Estas transformaciones plantean la necesidad de profundizar en una persecución penal que, a partir de la investigación de los hechos, permita identificar las estructuras criminales y afectar las capacidades que sostienen su funcionamiento y reproducción.

Principales hallazgos del período:

1. Composición y tendencias generales

El universo de ingresos de casos vinculados al crimen organizado pasa de 5.733 registros en 2024 a 6.121 en 2025, con un aumento del 6,8%. Esta variación, sin embargo, no responde a una expansión homogénea de todas las categorías. El microtráfico explica por sí solo 643 ingresos adicionales, con un incremento del 49,6%, mientras que, al excluirlo, los demás delitos disminuyen conjuntamente un 5,7%. Los delitos asociados al mercado de drogas aumentan su participación del 44,0% al 52,6% del universo analizado y, junto con los robos y los delitos de armas, reúnen el 90,4% de los ingresos. En consecuencia, la principal transformación observada en estos registros durante 2025 radica en su creciente concentración en el mercado de drogas, particularmente en su segmento de distribución de menor escala, y no en un crecimiento generalizado de todas las expresiones de criminalidad organizada.

2. La violencia homicida en contexto de crimen organizado retrocedió, aunque los primeros datos de 2026 aconsejan cautela

Según la medición especializada del Ministerio Público, las víctimas de homicidio vinculadas al crimen organizado bajan de 199 en 2024 a 107 en 2025 (−46,2%), en un año en que el total de homicidios desciende por tercer año consecutivo, hasta 1.091 víctimas, lo que representa una tasa de 5,4 por cada 100.000 habitantes. [1] El secuestro, en cambio, se mantiene relativamente estable: pasa de 868 ingresos en 2024 a 849 en 2025 (−2,2%). Con la nueva metodología de la medición especializada, el 19% de los secuestros de 2025 se vincula a crimen organizado y otro 21%, a actividades delictivas grupales o con fines económicos; sumadas, ambas categorías alcanzan el 40%, frente al 37,8% que la metodología anterior estimaba para 2024, una diferencia de 2,2 puntos porcentuales cuya comparabilidad es solo aproximada. Con todo, es importante señalar que los datos del primer semestre de 2026 ya publicados apuntan en direcciones distintas: mientras bajan los homicidios totales y los ingresos por secuestro, las víctimas de homicidio en contexto de delito o grupo organizado —una categoría más amplia que la calificación del Ministerio Público— suben de 165 a 195 respecto del mismo semestre de 2025. [2]

3. Relevancia del microtráfico en el mercado de las drogas ilícitas

Los ingresos agrupados en esta categoría aumentan de 2.520 a 3.221 (+27,8%), y su peso dentro del universo examinado se eleva del 44,0% al 52,6%. El microtráfico pasa de 1.297 a 1.940 ingresos (+49,6%), mientras el tráfico de drogas registra un crecimiento mucho más acotado. En materia de incautaciones, la cannabis elaborada alcanza un récord histórico de incautación,

[1] La caída se concentra en la calificación especializada: en la categoría más amplia del registro nacional, la proporción de víctimas en contexto de delito o grupo organizado se mantuvo estable (35,6% y 35,3%).

[2] Ministerio de Seguridad Pública y Subsecretaría de Prevención del Delito, reporte consolidado de víctimas de homicidio consumado del primer semestre de 2026. Disponible en: https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2026/09/Informe_Primer_Semestre_2026.pdf

con 83,1 toneladas (+81,6% respecto de 2024), y la ketamina en estado sólido mantiene su trayectoria ascendente, hasta 1.467,5 kilos (+10,8%).

Las metanfetaminas muestran un incremento excepcional, hasta 964.141 gramos, pero asociado decisivamente a una investigación particular de gran escala. Estas cifras dan cuenta de mercados diferenciados: algunos con continuidad temporal y otros sujetos a fluctuaciones intensas.

4. La persecución penal se desplaza desde hechos aislados a las estructuras

La investigación de asociaciones ilícitas, delictivas y criminales adquiere creciente relevancia. Los ingresos por figuras asociativas pasan de 59 en 2023 a 102 en 2024 y 157 en 2025, lo que representa un crecimiento acumulado de un 166% entre 2023 y 2025.

El aumento coincide con la entrada en vigor, en junio de 2023, de la Ley N° 21.577, que creó las figuras de asociación delictiva y criminal; el crecimiento refleja así la incorporación de esas figuras y, probablemente, una mayor orientación institucional hacia la estructura de las organizaciones, sin que los datos permitan separar ambos efectos.

Este incremento no permite, por sí solo, inferir un aumento del número de organizaciones. En el informe se hace un esfuerzo por caracterizar las asociaciones investigadas en el trienio, las que presentan una amplia diversidad en el número de imputados registrados: junto con investigaciones que comprenden pocas personas, existen otras de mayor envergadura, de las cuales 31 registran más de veinte imputados.

Entre los delitos investigados en las causas asociativas, el mercado de drogas sigue siendo predominante (48,6% de los 835 registrados), seguido por el de armas (25,1%) y los robos (14,6%); el secuestro y la extorsión alcanzan el 2,5%.

5. Mercado de especies sustraídas, en especial robos de vehículos

Los ingresos por robos y receptaciones con tres o más imputados disminuyeron levemente, desde 1.224 a 1.181 (−3,5%). En el mercado de vehículos sustraídos se aprecia una reducción de los robos violentos registrados en el universo general, pero los ingresos por robo de vehículos con tres o más imputados aumentan de 90 a 110 entre 2024 y 2025.

El informe analiza las modalidades de comercialización interna, adulteración documental, desarme y traslado transfronterizo de los automóviles sustraídos, que justifican dirigir las investigaciones hacia los eslabones superiores que generan toda la cadena de transformaciones posteriores a los robos.

6. Armas de fuego y trazabilidad balística

La caracterización del tráfico de armas, basada en 106 registros clasificables de los 119 ingresos revisados en 2025, identifica como modalidades predominantes la internación ilegal, con 46 casos (43,4%), y el comercio ilegal dentro del país, con 45 (42,5%). Ambas representan el 85,8% de los casos clasificados y presentan una frecuencia similar, lo que permite observar el problema como una cadena de abastecimiento que comprende ingreso, circulación y distribución.

Complementariamente, 41 reportes de coincidencias balísticas obtenidos entre septiembre de 2025 y mayo de 2026 generaron 134 coincidencias en el sistema IBIS. Los reportes muestran armas vinculadas a entre dos y ocho hechos distintos, con un intervalo promedio cercano a ocho meses y medio (264 días) entre un uso y el siguiente, calculado sobre las 49 coincidencias con fechas verificables. En uno de los casos, una misma arma aparece vinculada a cinco homicidios consumados entre diciembre de 2023 y julio de 2024. Estos antecedentes permiten apreciar la circulación y reutilización de armas a lo largo del tiempo, abren posibilidades relevantes de vinculación entre investigaciones y admiten dos hipótesis no excluyentes: la reiteración de un mismo autor o la existencia de circuitos que custodian, prestan o arriendan armas de fuego.

7. La explotación de personas opera como un modelo de negocio

Los ingresos vinculados a estas actividades en el universo asociativo muestran una evolución diferenciada: disminuyen las causas por trata de personas y tráfico de migrantes, mientras aumentan los registros por asociación ilícita orientada a estos delitos.

En el universo más amplio informado para 2025 se identificaron 245 víctimas de trata de personas, frente a 179 en 2024, lo que significa un aumento del 36,9%. El examen de condenas dictadas contra integrantes de Los Gallegos, el Tren de Aragua y Los Orientales permite apreciar mecanismos de captación mediante engaño, imposición de deudas, explotación sexual y control violento de las víctimas y sus familias, así como la articulación de estas actividades con otros delitos del plan criminal. Estos antecedentes muestran que la explotación constituye una actividad económica sostenida mediante relaciones de dependencia y coerción. La elevada

cifra negra y las dificultades para identificar y proteger a las víctimas siguen siendo restricciones centrales para dimensionar el fenómeno.

8. Participación adolescente y riesgos de reclutamiento

La presente edición constata que en 2025 los delitos vinculados al crimen organizado con participación de adolescentes aumentan un 5,4% respecto de 2024. Respecto de los fenómenos específicos, en el mercado de las drogas ilícitas se aprecia un incremento considerable del 24% y estas pasan a ocupar el primer lugar, seguidas por robos y delitos de armas; también se eleva, desde una base reducida, esta presencia en los delitos conexos.

Los adultos coimputados tienen, en su mayoría, entre 18 y 29 años. El dato es compatible con posibles dinámicas de reclutamiento entre pares, que coexistirían con la incorporación a través de clanes familiares, pero también con el patrón general de coautoría entre personas de edad similar, por eso los registros no permiten todavía distinguir ambos fenómenos.

9. Análisis de casos de homicidios y secuestros en contexto de crimen organizado: resultados de ECOH

La revisión institucional de 169 sentencias provenientes de investigaciones iniciadas por los equipos de Crimen Organizado y Homicidios (ECOH) registra un 92% de resultados condenatorios dentro del universo analizado. El estudio destaca la relevancia de la evidencia tecnológica y científica para corroborar testimonios, así como las dificultades derivadas de la ausencia o insuficiencia de prueba testimonial.

Asimismo, identifica una brecha en la persecución de las estructuras criminales: los primeros esfuerzos de ECOH se han concentrado en el esclarecimiento de homicidios y secuestros considerados individualmente. El siguiente paso es profundizar la identificación y persecución de las organizaciones vinculadas a estos hechos.

10. La cárcel como nodo: corrupción y su vínculo con el crimen organizado

Las investigaciones realizadas en el marco de los focos de crimen organizado en recintos penitenciarios ilustran la articulación entre actividades delictivas intramuros y extramuros. En cuatro investigaciones desarrolladas en 2025 y seleccionadas por su relevancia, 66 de los 115 imputados eran funcionarios de Gendarmería: la proporción no describe al personal penitenciario en su conjunto, pero sí la gravedad que puede alcanzar la facilitación interna.

Un aspecto novedoso de esta versión es la inclusión de una sección destinada a explorar la vinculación del crimen organizado y la corrupción en nuestro país. El informe identifica 57 causas correspondientes a 2021-2025 en las que concurren registros asociados a crimen organizado y delitos de corrupción. El estudio entrega argumentos para considerar que el vínculo entre ambos fenómenos excede el mero contacto incidental y, sobre la base de casos detectados de funcionarios que integran la *nómina* de la organización, alerta acerca del riesgo de colaboración estable desde espacios públicos. Por otra parte, los funcionarios involucrados en las causas examinadas ocupaban, en general, cargos de menor jerarquía y desempeñaban funciones operativas, lo que permite advertir la relevancia de estas posiciones para facilitar actividades criminales desde el interior de las instituciones.

11. Persecución de ganancias ilícitas e investigación de flujos y finanzas criminales

En 2025 se registraron, bajo categorías de incautación, 3.655 vehículos, 196 inmuebles y $6.984 millones en moneda nacional. Esas cifras miden actividad persecutoria, no resultado patrimonial: los comisos y el valor efectivamente realizado se examinarán en la próxima edición.

Las finanzas que circulan por cuentas de terceros, sociedades, activos virtuales, banca clandestina y redes de compensación (*hawala*) apenas dejan huella en esos registros: la red financiera vinculada al Tren de Aragua desarticulada en junio de 2025 se tradujo en el congelamiento de más de 250 cuentas. La eficacia patrimonial exige investigación financiera desde el inicio, capacidad de retención rápida y, por supuesto, capacidad estatal de administrar los bienes incautados y decomisados, la que a la fecha sigue siendo una deuda en Chile.

12. Una hipótesis estratégica de riesgo: la endogenización

Organizaciones chilenas que han incorporado integrantes o métodos de estructuras extranjeras pueden combinar su arraigo local con prácticas de coerción y avanzar hacia formas de gobernanza criminal, que puedan consolidarse precisamente cuando la violencia disminuye. Hay señales tempranas —la simbiosis entre bandas locales y células transnacionales, el aumento de infractores adolescentes, el mando desde las cárceles y economías rurales como la narcoagricultura del norte chico—, pero

aún no existe evidencia de gobernanza criminal consolidada, lo que implica un espacio de acción que debe ser aprovechado por las instituciones.

Desafíos transversales de persecución penal

Los resultados reúnen problemas que atraviesan mercados distintos: la necesidad de vincular hechos investigados separadamente; la importancia de seguir la circulación de bienes, armas y dinero; los riesgos de corrupción y de operación criminal desde recintos penitenciarios; y la dificultad de obtener prueba suficiente cuando las víctimas están sometidas a amenazas o dependencia. La mejora de los registros, el intercambio oportuno de antecedentes y la investigación integrada de los hechos y de sus contextos asociativos aparecen, por ello, como condiciones centrales para convertir información dispersa en estrategias de desarticulación de organizaciones.

En conjunto, el Informe 2026 muestra la persistencia de mercados ilícitos de gran magnitud, una mayor atención persecutoria a las estructuras asociativas y la importancia de comprender las redes logísticas, financieras e institucionales que sostienen su funcionamiento. La experiencia del período refuerza la necesidad de articular el análisis criminal y la persecución patrimonial con una visión supraterritorial, apoyada en la interoperabilidad de la información y la interagencialidad, la protección de víctimas y testigos y la cooperación interinstitucional e internacional.

1

I.- PRIMER EJE: CARACTERIZACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN CHILE

1.- Contexto general. Dimensiones y tendencias del crimen organizado en Chile (2024-2025)

Al igual que en las dos versiones anteriores, el análisis de la variación de los mercados asociados al crimen organizado se apoya en gráficos de composición. Estos permiten observar, de manera conjunta, el orden de magnitud de las principales actividades ilícitas comprendidas en el universo analizado y el peso relativo que cada una representa dentro del conjunto (Gráficos N° 1 y N° 2).

La comparación entre 2024 y 2025 muestra una estructura que conserva rasgos de continuidad, pero que exhibe, al mismo tiempo, rupturas relevantes en su composición. La Tabla N° 1 las resume en seis grandes bloques.

Tabla N° 1: Composición del universo de ingresos analizados por bloques (2024-2025)

Bloque	2024	%	2025	%	Variación
Mercado de las drogas	2.520	44,0	3.221	52,6	+27,8%
Robos y receptaciones	1.224	21,4	1.181	19,3	−3,5%
Mercado de las armas	1.115	19,4	1.132	18,5	+1,5%
Delitos predatorios (secuestro y extorsión)	461	8,0	279	4,6	−39,5%
Delitos conexos (homicidio y lavado de activos)	317	5,5	246	4,0	−22,4%
Contexto migratorio y asociación ilícita	96	1,7	62	1,0	−35,4%
Total	**5.733**	**100,0**	**6.121**	**100,0**	**+6,8%**

Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF). Causas con tres o más imputados por el mismo delito. La última categoría se obtiene por diferencia y agrupa, entre otros delitos, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

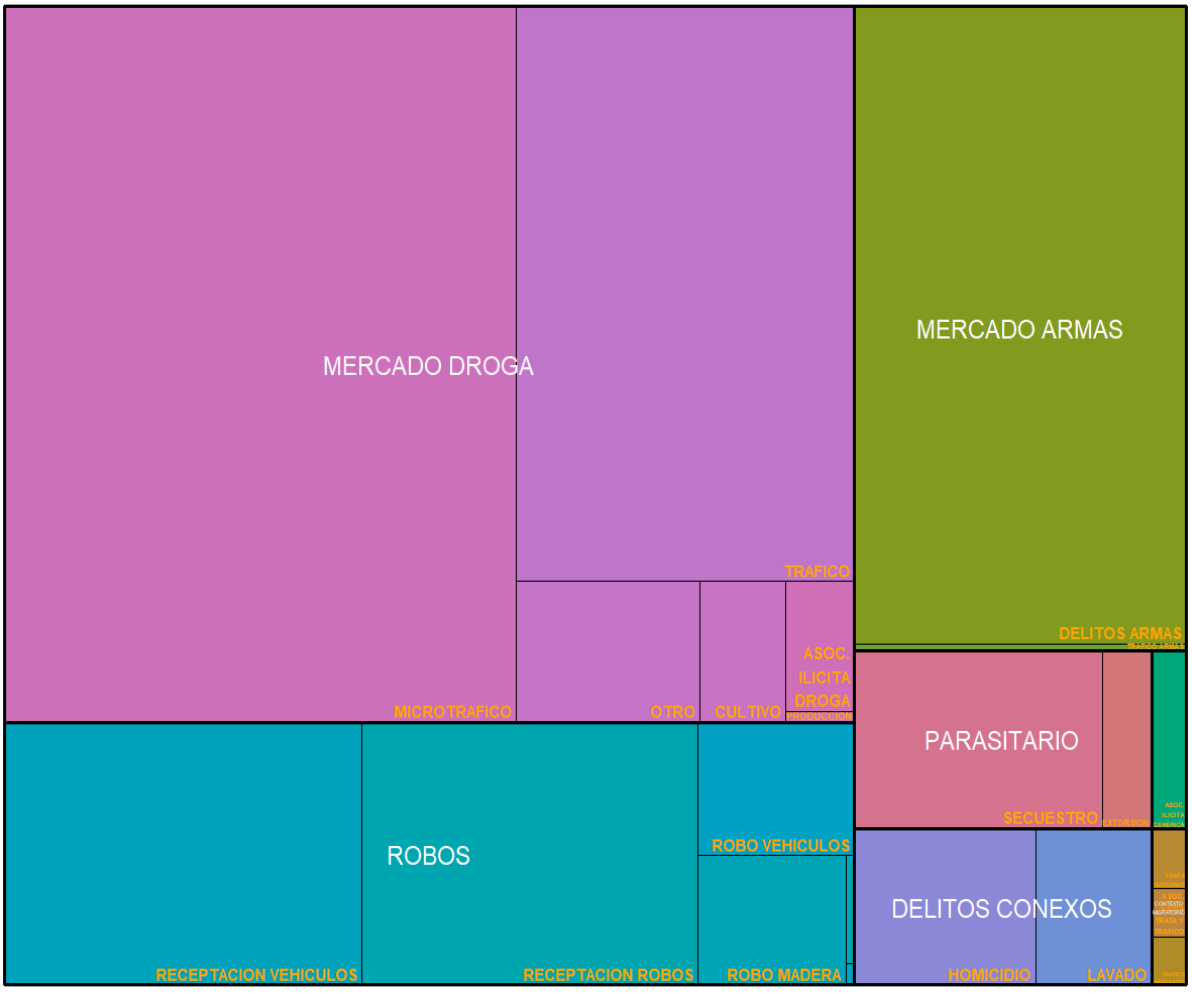
En su conjunto, los ingresos considerados, que son los de delitos vinculados al crimen organizado, aumentan de 5.733 en 2024 a 6.121 en 2025, es decir, 388 registros más (+6,8%). Esa expansión no se distribuye de manera homogénea entre los distintos mercados y delitos.

El microtráfico registra por sí solo 643 ingresos adicionales, cifra superior al aumento neto del conjunto; si se excluye esta categoría, los restantes delitos pasan de 4.436 a 4.181 ingresos, una disminución de 5,7%. El principal cambio de 2025 no consiste, por tanto, en un crecimiento generalizado del crimen organizado registrado, sino en su concentración en torno al mercado de las drogas y, dentro de él, en la distribución de menor escala.

Esta lectura exige una advertencia que atraviesa todo el informe. Los registros institucionales miden la actividad detectada y perseguida, no la prevalencia total de cada mercado. Sus variaciones pueden expresar un cambio del fenómeno, un cambio en la capacidad institucional de observarlo o una combinación de ambos: lo que se ve depende, en parte, de dónde se mira. La advertencia es especialmente pertinente para los delitos cuyos efectos no son visibles, como el lavado de activos, y para aquellos en que ambas partes prefieren la transacción, como la venta de drogas: en ellos, lo conocido tiende a reducirse a lo detectado.[3] Por eso, cada variación relevante se examina en este eje preguntando cuánto de ella corresponde a la criminalidad y cuánto a la persecución.

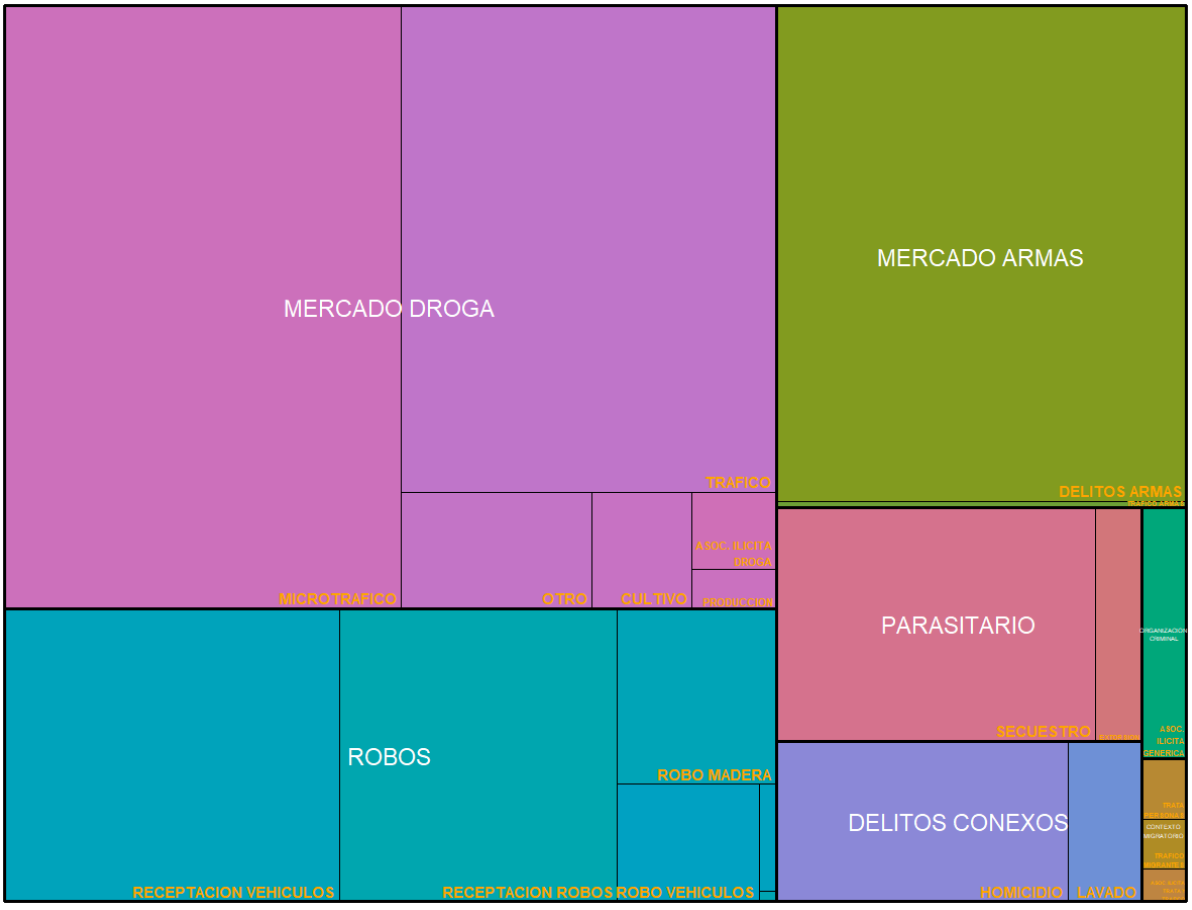
[3] Ferwerda, J. (2023). «Are Dark Number Estimates of Crime Feasible and Useful?». En H. Nelen y D. Siegel (eds.), *Organized Crime in the 21st Century: Motivations, Opportunities, and Constraints*. Cham: Springer, pp. 227-236, p. 227.

Gráfico N° 1: Ingresos con tres o más imputados por delitos asociados al crimen organizado (2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Gráfico N° 2: Ingresos con tres o más imputados por delitos asociados al crimen organizado (2024)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

1.1.- El mercado de las drogas ilícitas

El mercado de las drogas consolida durante 2025 su posición como la principal actividad ilícita dentro del universo examinado. Consideradas en conjunto las categorías de microtráfico, tráfico, cultivo, producción, asociación ilícita vinculada a drogas y otros delitos de la Ley N° 20.000, incluidas en el universo analizado, los ingresos aumentan de 2.520 a 3.221, equivalente a un crecimiento de 27,8%.

Como consecuencia, su participación relativa se eleva desde un 44,0% del total en 2024 a un 52,6% en 2025. Es decir, en 2025 no solo se mantiene el predominio del mercado de las drogas observado en los informes previos, sino que este se acentúa: más de la mitad de los ingresos comprendidos en esta caracterización corresponde a ilícitos asociados a ese mercado.

La principal explicación de esta variación se encuentra en el microtráfico. Los ingresos por esta categoría pasan de 1.297 a 1.940, lo que supone un aumento de un 49,6%. En términos de composición, su peso se eleva desde 22,6% a 31,7% del universo total, con una variación de 9,1 puntos porcentuales, muy superior a la experimentada por cualquier otra categoría.

Al interior del propio mercado de drogas, el microtráfico pasa de representar aproximadamente la mitad de los ingresos en 2024 a concentrar cerca de seis de cada diez en 2025. La comparación de los Gráficos N° 1 y N° 2 permite apreciar con especial claridad esta expansión, que modifica el equilibrio interno del mercado de drogas y también la estructura general del universo de crimen organizado considerado en el informe.

Esta tendencia contrasta con la evolución del tráfico de drogas, que aumenta de 987 a 1.029 ingresos, equivalente a un 4,3%, pero reduce levemente su participación relativa, desde 17,2% a 16,8%.

Las demás categorías asociadas a drogas presentan variaciones de menor magnitud: la asociación ilícita vinculada a drogas pasa de 35 a 47 ingresos; el cultivo se mantiene prácticamente estable, de 63 a 64 casos; y la producción disminuye desde 18 a 4 casos. En conjunto,

si se excluye el microtráfico, el resto de los ilícitos vinculados a drogas aumenta solo un 4,7%. Esto permite afirmar que la expansión del mercado de drogas observada en 2025 se encuentra esencialmente concentrada en su segmento de distribución de menor escala, lo que obliga a examinar si responde a una mayor demanda interna o a una mayor focalización de la persecución en la venta al menudeo; los estudios nacionales de consumo no muestran un aumento, que se abordará en el Segundo Eje.

Este resultado admite al menos dos explicaciones. La primera es fenoménica: tal como se ha sostenido en ediciones anteriores,[4] un mayor peso del microtráfico es consistente con la intensificación de redes locales de distribución y comercialización territorial, de elevada capilaridad y estrechamente vinculadas a dinámicas barriales de control y abastecimiento. La segunda es institucional: el aumento puede reflejar cambios en las estrategias de persecución, en la capacidad de detección o en la focalización policial. Los datos disponibles no permiten establecer el peso de cada factor. La experiencia regional advierte, con todo, que el punto de venta controlado por una estructura que administra un territorio suele ser el primer eslabón del control territorial; por eso, la persecución del microtráfico no debiera medirse por el número de detenidos, sino por su capacidad de distinguir la venta aislada de la red que la organiza.

1.2.- El mercado de especies sustraídas y el mercado de las armas

Los robos y receptaciones continúan conformando el segundo gran bloque del universo de casos, aunque pierden importancia relativa frente al crecimiento del mercado de drogas. En términos agregados, pasan de 1.224 ingresos en 2024 a 1.181 en 2025, una disminución acotada de 3,5%. Su participación relativa se reduce desde 21,4% a 19,3%. Pese a ello, se mantienen en un orden de magnitud similar al del mercado de armas y conservan una posición estructuralmente relevante dentro de los mercados ilícitos considerados.

La reducción tampoco es homogénea al interior de esta categoría. La receptación de vehículos disminuye desde 531 a 495 ingresos (-6,8%), mientras la receptación asociada a robos en general aumenta de 441 a 467 (+5,9%).

A su vez, el robo de vehículos aumenta de 90 a 110 ingresos (+22,2%), mientras el robo de madera desciende de 151 a 101 (−33,1%). Esta heterogeneidad muestra que la leve contracción agregada de los delitos contra la propiedad no equivale a una disminución uniforme de los mercados de bienes sustraídos. Más bien, se observa una recomposición interna, con algunos submercados que se reducen y otros que mantienen o incrementan su presencia.

El mercado de las armas, por su parte, exhibe una notable estabilidad en términos absolutos. Los ingresos pasaron de 1.115 en 2024 a 1.132 en 2025, lo que representa un incremento de apenas 1,5%. Su participación relativa baja de 19,4% a 18,5%, esta disminución se explica principalmente por el crecimiento del denominador total y no por una reducción efectiva de su volumen.

Los delitos de la Ley de Control de Armas en general aumentan de 1.101 a 1.120 casos, mientras el delito de tráfico de armas pasa de 14 a 12 registros comparando los mismos períodos. Por lo tanto, una lectura podría ser la de una estabilización en un nivel cuantitativamente elevado. Esto es relevante porque las armas cumplen una función transversal en la criminalidad organizada: además de constituir un mercado en sí mismas, sostienen la protección de otras economías ilícitas, la intimidación y el ejercicio de la violencia instrumental. Son, en otras palabras, la base material de la capacidad coercitiva de las organizaciones.

En conjunto, los tres grandes bloques conformados por drogas, robos y armas pasan de representar aproximadamente el 84,8% del universo en 2024 a un 90,4% en 2025.

1.3.- Los delitos predatorios

Uno de los resultados más relevantes de la comparación 2024-2025 corresponde a la disminución de los delitos predatorios o parasitarios. Esta categoría había sido identificada en el Informe 2025 como la de mayor incremento de participación relativa entre 2023 y 2024, principalmente por el aumento de los secuestros y, en menor medida, de las extorsiones. Durante 2025 se observa la tendencia inversa: el conjunto conformado por secuestros y extorsiones —en aquellos casos con tres o más imputados— pasa de 461 a 279 ingresos, una caída de 39,5%, mientras su participación relativa se reduce desde 8,0% a 4,6%. En términos de composición, se trata del bloque que experimenta la mayor pérdida de peso dentro del universo analizado.

El cambio está determinado fundamentalmente por el secuestro, cuyos ingresos con tres o más imputados disminuyen desde 403 en 2024 a 233 en 2025, equivalente

[4] *V.* Informes de Crimen Organizado en Chile, 2024 y 2025.

a una reducción de 42,2%, y su participación cae desde 7,0% a 3,8%, esto es, 3,2 puntos porcentuales.

La extorsión también disminuye, aunque de manera menos pronunciada, desde 58 a 46 ingresos (-20,7%). La magnitud de esta variación resulta significativa precisamente porque en el período anterior estos delitos habían representado uno de los principales signos de transformación cualitativa del panorama criminal, al incorporar con mayor intensidad mecanismos de obtención de rentas basados directamente en la coerción, la intimidación y la explotación de las víctimas, pero también podría ser preocupante si detrás de la baja se esconde un aumento en las cifras de hechos que no se denuncian.

La medición especializada del Ministerio Público obliga, sin embargo, a matizar esta lectura. El número total de secuestros ingresados se mantiene prácticamente estable (868 en 2024 y 849 en 2025) y, tras la depuración de los hechos, se identifican 570 secuestros efectivos en 2025. Lo que disminuye, por tanto, es el componente registrado como organizado —que no sigue la misma metodología empleada en el presente informe—, no el fenómeno en su conjunto[5].

La extorsión merece una lectura particular. A diferencia de las grandes rentas del narcotráfico, que tardan en materializarse y deben ser lavadas, la extorsión proporciona dinero inmediato cuyo reingreso en la economía suele ser más simple y que, además, financia la operación cotidiana de las estructuras: armas, transporte y sostenimiento de sus integrantes. Por eso suele describírsela como la *caja chica* de las organizaciones de control territorial. Su registro es, además, especialmente sensible a la normalización: cuando el cobro se convierte en un tributo permanente que las víctimas pagan para evitar males mayores, o incluso para obtener un orden que el Estado no les provee, las denuncias tienden a disminuir precisamente cuando el fenómeno se consolida.

La expansión de las economías criminales plantea un problema que trasciende las cifras de victimización. Como han advertido Malamud y Núñez Castellano, la inseguridad persistente erosiona la confianza en las instituciones y puede afectar la legitimidad democrática, particularmente cuando el Estado pierde capacidad para garantizar la seguridad y el cumplimiento de reglas comunes. La extorsión constituye una expresión especialmente significativa de ese deterioro, pues convierte el ejercicio cotidiano de actividades económicas en una relación de subordinación frente a poderes criminales[6].

El descenso de los delitos predatorios es, en consecuencia, un hallazgo favorable desde el punto de vista cuantitativo, pero no autoriza a concluir que la coerción haya perdido importancia en las economías criminales. Requiere observarse en una serie más extensa y contrastarse con fuentes complementarias —encuestas de victimización y seguimiento de los sectores más expuestos al cobro, como el comercio y el transporte— y con la evolución de los secuestros extorsivos y de aquellos vinculados a disputas entre organizaciones.

1.4.- Delitos conexos: homicidio y lavado de activos

Los delitos conexos presentan trayectorias distintas, que deben analizarse por separado. Los ingresos por homicidios en contexto de crimen organizado disminuyen de 253 a 150 ingresos (−40,7%) y reducen su participación de 4,4% a 2,5%. El lavado de activos en cambio aumenta.

El resultado es consistente con la medición especializada del Ministerio Público: las víctimas de homicidio vinculadas al crimen organizado bajan de 199 en 2024 a 107 en 2025 (−46,2%), y su proporción sobre el total de homicidios desciende desde alrededor de 17% en el período 2022-2024 a cerca de 10%, en un año en que el total de víctimas de homicidio consumado disminuye por tercer año consecutivo (de 1.209 a 1.091, tasa de 5,4 por cada 100.000 habitantes).[7]

Con todo, los homicidios son la manifestación más grave y visible de la violencia instrumental con que las organizaciones controlan territorios, disciplinan a sus integrantes o enfrentan a sus rivales, por lo cual su retroceso es un resultado relevante.

De todas formas, este retroceso debe interpretarse con cierta prudencia, por dos razones. La primera es que las magnitudes dependen del criterio de medición: la categoría «delito o grupo organizado» utilizada en el registro nacional de víctimas es más amplia que la calificación validada por el Ministerio Público, y toda comparación

[5] Ministerio Público. Informe de secuestros en Chile 2025, disponible en https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/InformeSecuestro_v6.pdf
La misma medición advierte que las proporciones de 2024 y 2025 no son plenamente comparables por cambios en la revisión de los hechos; con esa reserva, registra un aumento de los secuestros vinculados a disputas entre organizaciones, de 1,2% a 4,6% de los casos, y un peso del secuestro extorsivo de 18,6% en 2025.

[6] Malamud, C. y Núñez Castellano, R. (2024). «América Latina, crimen organizado e inseguridad ciudadana». ARI 154/2024, 25 de noviembre. Madrid: Real Instituto Elcano, pp. 1-3.

[7] Subsecretaría de Prevención del Delito y mesa interinstitucional, *Informe Nacional de Víctimas de Homicidios Consumados en Chile 2025* (2026), y División de Estudios del Ministerio Público, *Reporte Anual de Homicidios 2025* (2026).

debe hacerse dentro de un mismo criterio. La segunda es que un año de caída puede reflejar tanto una menor actividad violenta como reacomodos entre organizaciones, la consolidación de una organización dominante en un territorio o el efecto de la desarticulación de estructuras específicas, como las células del Tren de Aragua condenadas en 2025; la experiencia comparada muestra que la violencia homicida suele aumentar durante las disputas por un territorio o una ruta y disminuir cuando una organización impone su hegemonía, sin que ello signifique un retroceso del fenómeno.[8]

Los primeros datos posteriores al período analizado refuerzan esa prudencia. En el primer semestre de 2026, mientras el total de homicidios siguió disminuyendo, las víctimas en contexto de delito o grupo organizado aumentaron de 165 a 195 respecto del primer semestre de 2025 y su proporción alcanzó el 41,3%, el nivel más alto desde el primer semestre de 2021.[9] La categoría es más amplia que la calificación del Ministerio Público y un semestre no hace una tendencia, pero el dato advierte contra cualquier lectura excesivamente optimista de las cifras del 2025.

El lavado de activos presenta la evolución opuesta. Los ingresos aumentan de 64 a 96 (+50%) y su participación se eleva de 1,1% a 1,6%. Aunque su volumen absoluto sigue siendo muy inferior al de los principales mercados, su crecimiento reviste especial interés por la función que cumple: el lavado permite ocultar, transformar e integrar las ganancias ilícitas, y es por ello una condición de la sostenibilidad y la acumulación patrimonial de las organizaciones.

La experiencia internacional reciente muestra, además, que el lavado ha dejado de ser una etapa posterior al delito para convertirse en una industria con clientela propia: en 2025, la unidad de inteligencia financiera de Estados Unidos asoció a redes profesionales de lavado de origen chino unos US$ 312.000 millones en actividad sospechosa reportada entre 2020 y 2024, en una relación de prestación de servicios con carteles mexicanos, y en Brasil la operación Carbono Oculto atribuyó a una facción criminal el control de una parte de la cadena de distribución de combustibles y el uso de instituciones de pago y fondos de inversión para ocultar recursos.[10] Conviene, con todo, no generalizar esa imagen: la mayor parte del lavado ligado al crimen organizado sigue siendo simple —gasto en efectivo, préstamos ficticios de familiares, mezcla con la facturación de un negocio—, y los profesionales externos aparecen cuando el volumen o la dimensión internacional de las ganancias crean cuellos de botella financieros o jurisdiccionales que la organización no puede resolver por sí sola.[11]

La combinación entre una disminución de los homicidios y un aumento del lavado es coherente con la tesis, planteada por ciertos autores, según la cual la violencia no es un atributo necesario de toda criminalidad organizada.[12] Conviene observar esto en una serie más extensa, puesto que podría relacionarse con lo que se ha documentado en sistemas comparados: organizaciones consolidadas que transitan de una estrategia de violencia abierta a otra de baja visibilidad, reducción selectiva de la violencia e infiltración económica, no porque hayan dejado de ser capaces de ejercerla, sino porque la violencia se vuelve contraproducente para su supervivencia.[13]

1.5.- Consideraciones para la persecución penal

En síntesis, los datos de 2025 muestran una composición más concentrada que la de 2024. El mercado de las drogas aumentó significativamente, superando la mitad del universo analizado, impulsado por el crecimiento del microtráfico. Los robos y el mercado de las armas mantienen órdenes de magnitud elevados y relativamente estables, aunque pierden participación. Los delitos predatorios disminuyen, en especial los secuestros con tres o más imputados, y los delitos conexos se reducen por la caída de los homicidios. El aumento del lavado de activos, en cambio, es una señal que debe seguirse con atención.

Esta configuración contrasta con la del período 2023-2024. Si entonces el principal cambio había sido el aumento de los delitos predatorios y la mayor visibilidad

[8] En los mercados de drogas, la violencia es rara cuando un grupo ocupa una posición dominante y el transporte y la distribución son estables; cuando un líder muere o es detenido, o un nuevo grupo se abre un nicho, el statu quo se rompe y surgen incentivos para nuevos conflictos. Bergman, M. (2018). Illegal Drugs, Drug Trafficking and Violence in Latin America. Cham: Springer, p. 52

[9] Reporte consolidado del Ministerio de Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Prevención del Delito sobre víctimas de homicidio consumado del primer semestre de 2026.

[10] Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) (2025). *Financial Trend Analysis: Chinese Money Laundering Networks, 2020-2024*, 28 de agosto de 2025; Ministério da Fazenda y Receita Federal do Brasil, comunicación oficial sobre la Operação Carbono Oculto, 28 de agosto de 2025. Se trata de actividad reportada como sospechosa y de imputaciones, no de hechos establecidos judicialmente.

[11] Levi, M. y Soudijn, M. (2020). «Understanding the Laundering of Organized Crime Money». Crime and Justice, 49: 579-631, pp. 579 y 581.

[12] Paoli, L. (2002). «The paradoxes of organized crime». *Crime, Law & Social Change*, 37(1): 51-97.

[13] Sobre la experiencia italiana, véase Paoli, L. (2008). «The Decline of the Italian Mafia». En D. Siegel y H. Nelen (eds.), *Organized Crime: Culture, Markets and Policies*. Nueva York: Springer, pp. 15-28.

de las expresiones violentas de la criminalidad organizada, en 2025 el movimiento más claro se produce hacia una nueva concentración en las economías ilícitas, especialmente en la distribución local de drogas. Ello no supone que los secuestros, homicidios y extorsiones hayan dejado de ser amenazas prioritarias, sino que su peso dentro de los ingresos analizados disminuyó durante el último año.

Para interpretar este tránsito resulta útil atender a las capacidades que permiten a una organización existir y reproducirse: generar rentas en mercados ilícitos o lícitos; ejercer coerción mediante armas y violencia; gestionar y proteger su dinero; protegerse del Estado mediante la corrupción, la intimidación de víctimas y testigos o el control de recintos penitenciarios; y reponer a sus integrantes mediante el reclutamiento. Los datos de 2025 no muestran que dos de ellas —el acceso a medios de violencia y la posibilidad de ocultar y aprovechar las ganancias— se hayan debilitado, aun cuando la violencia visible retrocede. La desarticulación de una organización, por lo mismo, no se mide por el número de detenidos ni por el volumen incautado, sino por la pérdida duradera de esas capacidades.

Desde la perspectiva de la persecución penal, los resultados aconsejan una estrategia diferenciada. El incremento del microtráfico justifica profundizar el análisis territorial y organizacional de las redes de distribución, para distinguir los casos aislados de aquellos insertos en estructuras que controlan puntos de venta o cadenas de abastecimiento. La estabilidad del mercado de armas aconseja examinar sus fuentes de aprovisionamiento y su conexión funcional con drogas, robos y violencia. La disminución de secuestros y homicidios debe monitorearse con criterios estables para establecer si corresponde a una tendencia sostenible o a una variación coyuntural, y el aumento del lavado refuerza la necesidad de aplicar tempranamente la investigación financiera y patrimonial, para afectar no solo la actividad delictiva visible, sino la estructura económica que permite su reproducción.

Existe, además, un riesgo que la experiencia regional permite anticipar, que consiste en interpretar equivocadamente la calma como una solución, lo cual podría llevar erradamente al Estado a reducir su presencia, en circunstancias que la disminución de la violencia puede obedecer a decisiones de las propias organizaciones y no a su debilitamiento. Medir la violencia es indispensable, pero ya no basta para medir el crimen organizado: también es necesario medir el control y, en especial, la capacidad financiera de las organizaciones.

En todo caso, estas cifras representan cambios en los registros y en la composición del universo definido, no una medición directa de la prevalencia de cada mercado ni del tamaño real de las organizaciones. Su principal utilidad consiste en identificar órdenes de magnitud, cambios de composición y señales que orienten análisis posteriores. Bajo esta lectura, los registros de 2025 muestran un universo menos disperso y más concentrado en determinados mercados, con un predominio marcado del microtráfico, mientras las expresiones predatorias y violentas que habían ganado relevancia el año anterior presentan una contracción.

2.- Organizaciones criminales. Rasgos y taxonomía

Este capítulo analiza las 318 causas ingresadas en el Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF) por las figuras de asociación ilícita, delictiva y criminal durante el trienio 2023–2025: su evolución, su distribución territorial, los delitos investigados junto con ellas, el número y la nacionalidad de los imputados y el plan criminal de las asociaciones.

Tabla N° 2: Causas ingresadas por delitos asociativos (2023-2025)

Año	Causas ingresadas	Variación interanual	Variación acumulada respecto de 2023
2023	59	—	—
2024	102	+72,9%	+72,9%
2025	157	+53,9%	+166,1%
Total 2023-2025	**318**		

Fuente: elaboración propia a partir del SAF. Causas ingresadas por las figuras de asociación ilícita, delictiva y criminal.

De acuerdo con las cifras contenidas en la Tabla N° 2, durante el periodo 2023 a 2025 se registra un ingreso total de 318 causas por delitos asociativos, en sus diversas figuras. La variación en el período es notoria, con un crecimiento acumulado de 166,1% entre 2023 y 2025.

La serie exige una advertencia: 2023 es un año de transición, porque las figuras de asociación delictiva y asociación criminal rigen desde la publicación de la Ley N° 21.577, el 15 de junio de 2023. Parte del crecimiento puede deberse a la entrada en vigor de las nuevas figuras y a su progresiva utilización, y no solo a un cambio del fenómeno.

Este incremento constante podría reflejar —junto a los cambios normativos, presupuestarios y de fortalecimiento institucional— un impulso de las capacidades investigativas y analíticas del Ministerio Público, pues en lugar de limitar la acción penal a perseguir a los ejecutores materiales en situación de flagrancia, las investigaciones se orientan hoy cada vez con mayor incidencia al esclarecimiento de las jerarquías operativas y las redes de soporte estratégico.

Tres hipótesis —no excluyentes— podrían explicar este incremento: una variación del fenómeno, con la aparición de nuevas organizaciones; la maduración de las estrategias de investigación criminal, y la aplicación de las reformas legales recientes en materia de crimen organizado.

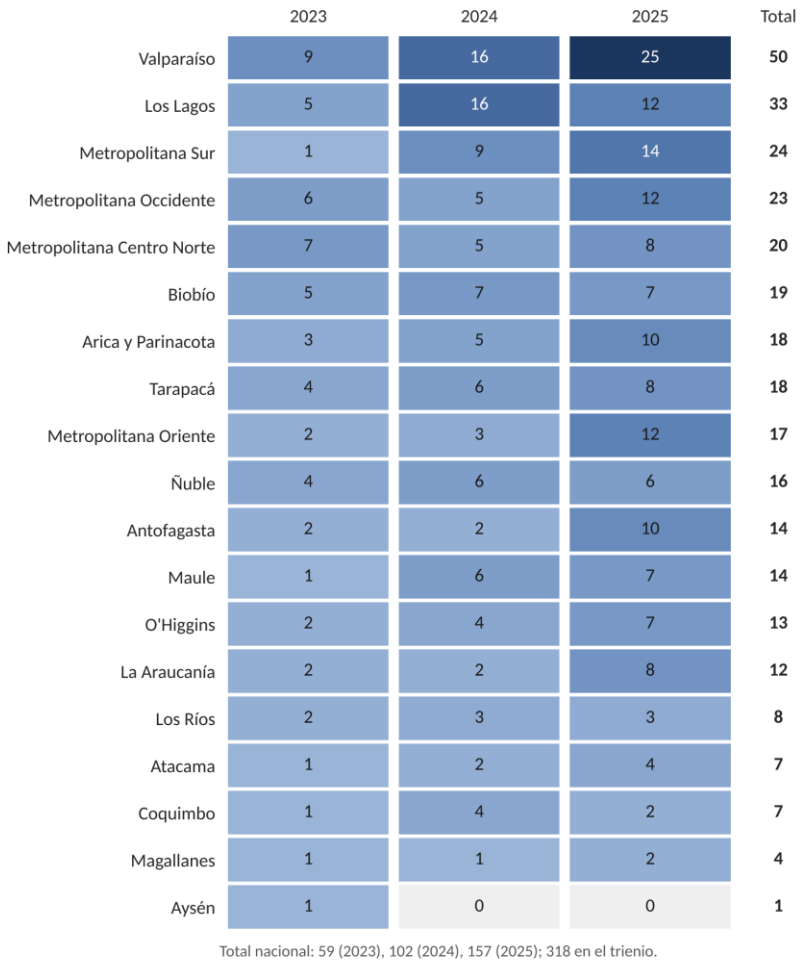
2.1.- Distribución territorial

En términos absolutos, las causas se concentran en la Región de Valparaíso, en la Región Metropolitana y en Los Lagos (Gráfico N° 3).

Valparaíso registra 25 causas en 2025 —el 15,9% del total nacional del año— y 50 en el trienio, lo que podría relacionarse con la relevancia logística de sus puertos y con disputas territoriales urbanas. Las cuatro fiscalías regionales metropolitanas reúnen 46 causas en 2025 (29,3%) y 84 en el trienio: la Fiscalía Regional Metropolitana Sur registra 14 en 2025; las fiscalías Occidente y Oriente, 12 cada una, orientadas a delitos patrimoniales complejos, lavado de activos y tráfico de armas, y la Centro Norte, 8.

Los Lagos suma 33 causas en el trienio, con un máximo de 16 en 2024, por investigaciones contra redes transnacionales dedicadas a la trata de personas y a la usura; La Araucanía pasa de 2 causas en 2024 a 8 en 2025, por indagatorias sobre sustracción de madera y blanqueo tributario, y Arica y Parinacota y Antofagasta alcanzan 10 cada una en 2025, en investigaciones sobre tráfico de drogas sintéticas, contrabando, tráfico de migrantes y tráfico de armas en zonas fronterizas. La Macrozona Austral mantiene una frecuencia baja: 2 causas en Magallanes y ninguna en Aysén en 2025.

Gráfico N° 3: Causas por delitos asociativos según región (2023-2025)

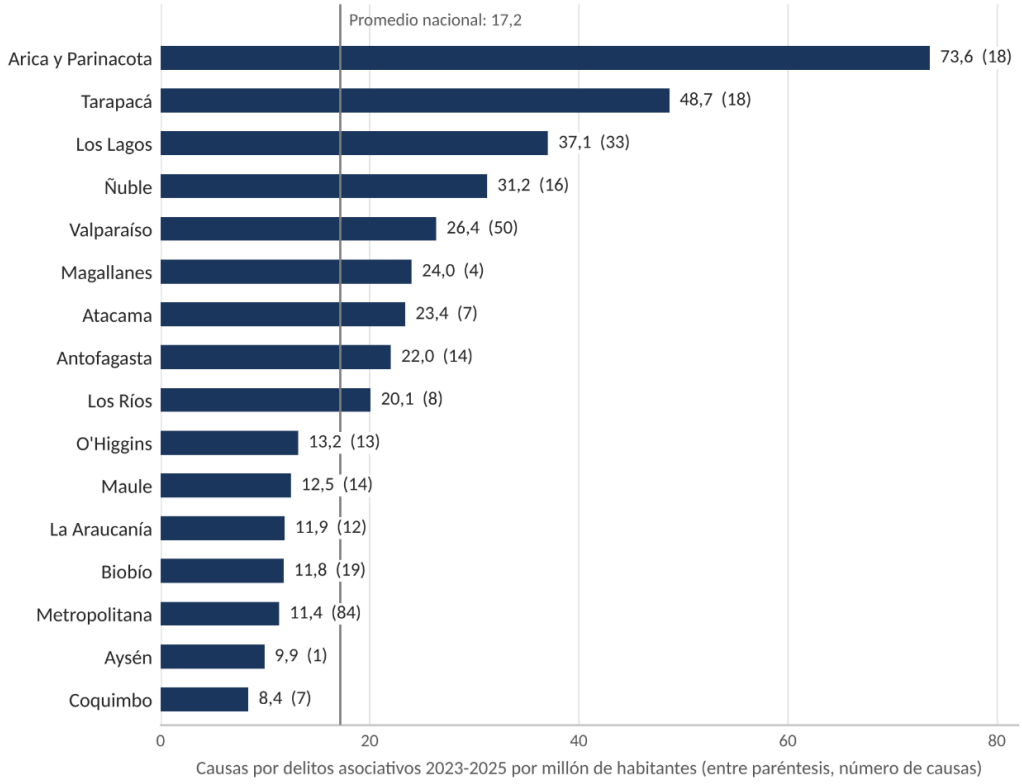


Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

La lectura cambia cuando se considera la población (Gráfico N° 4). En el trienio se registraron 17,2 causas por delitos asociativos por cada millón de habitantes. Arica y Parinacota (73,6) más que cuadruplica ese promedio y Tarapacá (48,7) casi lo triplica; les siguen Los Lagos (37,1), Ñuble (31,2) y Valparaíso (26,4). La Región Metropolitana, que concentra el 40,0% de la población y el 26,4% de las causas, se ubica bajo el promedio (11,4).

En relación con su población, la imputación asociativa es más densa en la frontera norte —puerta de entrada de la droga, las armas y el tráfico de migrantes— y en Los Lagos que en los grandes centros urbanos. Conviene leer las tasas con cierta cautela, dado que descansan en números acotados. En dicha medida, una sola investigación de gran envergadura puede registrarse como varias causas y el uso de la figura asociativa no es uniforme entre fiscalías. Dicho de otro modo, estas tasas miden la intensidad de la persecución asociativa, no específicamente la presencia de organizaciones.

Gráfico N° 4: Causas por delitos asociativos por millón de habitantes, según región (2023-2025)



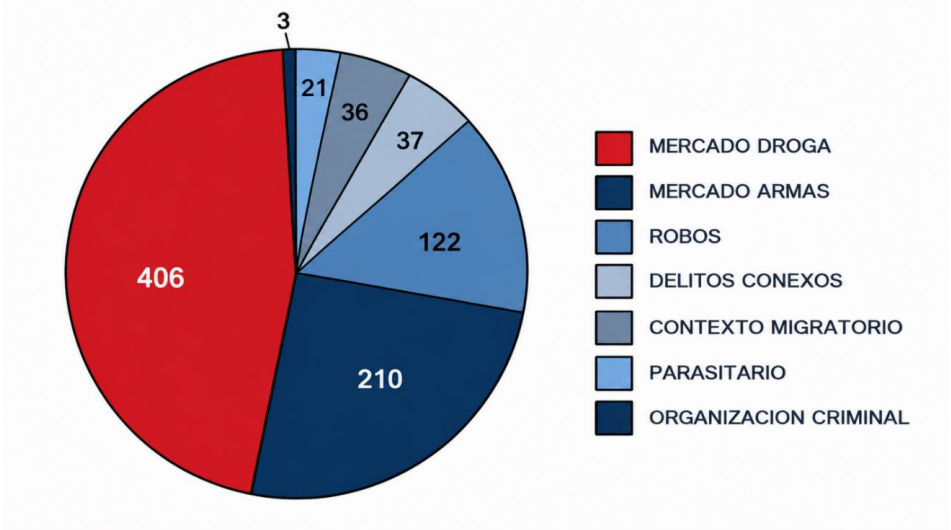
Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

2.2.- Actividades delictivas

Parte relevante de la tarea de conocer a las organizaciones criminales, presentes en nuestro país, pasa por conocer las actividades delictivas a las que éstas se dedican.

Para ello se tomó el universo total de 318 ingresos para determinar, en cada uno de estos casos, cuáles eran los delitos que se investigaron junto con la asociación. Este cruce permitió observar 835 actividades criminales emprendidas por estos 318 casos de asociaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Gráfico N° 5: Asociaciones y actividades delictuales de crimen organizado (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del SAF. Una misma causa puede comprender varios delitos.

Tal como se puede observar, el ilícito del tráfico de drogas continúa siendo la actividad delictiva predominante a nivel nacional, lo que también se manifiesta en los casos de asociaciones, siendo la asociación ilícita del artículo 16 de la Ley N°20.000 la que representa casi la mitad de los ingresos de causas vinculados a este tipo de criminalidad.

Un dato relevante, con el que se manifiesta un cambio en relación con las anteriores mediciones, es que en forma paralela se registra una creciente relevancia en las asociaciones dedicadas al mercado de las armas, así como una diversificación de actividades orientadas a robos, receptaciones y la infiltración en diversos sectores productivos y comerciales.

Los delitos predatorios —secuestro y extorsión— representan el 2,5% de los delitos registrados en las causas asociativas (21 de 835). La imputación asociativa alcanza todavía en escasa medida a este tipo de delitos, pese a su relevancia en el universo general; ampliar su investigación como fenómeno organizado es una de las brechas que identifican las conclusiones.

También se evidencia un aumento de la complejidad en el lavado de activos, debido a que también crece la persecución de asociaciones cuya principal actividad es el lavado de activos, y un uso cada vez más frecuente de tecnología y sociedades de fachada para asegurar ganancias ilícitas.

2.3.- Caracterización de las asociaciones

a.- Número de imputados

Para examinar la dimensión de las estructuras investigadas se consideraron las causas que permitían determinar el número de personas imputadas; aunque es importante señalar que la reserva de algunas investigaciones redujo el universo a 294 causas (Tabla N° 3).

El 83,7% registra tres o más imputados, el umbral de la definición de grupo delictivo organizado de la Convención de Palermo; la causa mediana se ubica en el tramo de seis a diez imputados, y algo más de la mitad (52,7%) supera los cinco. En el extremo superior, 31 causas (10,5%) registran más de veinte imputados y cuatro, más de cincuenta: redes que, en principio, serían más complejas y de mayor impacto territorial y logístico.

Tabla N° 3: Causas por delitos asociativos según número de imputados registrados (2023-2025)

Imputados conocidos registrados en la causa	Causas	%	% acumulado
1	38	12,9	12,9
2	10	3,4	16,3
3	49	16,7	33,0
4	17	5,8	38,8
5	25	8,5	47,3
6 a 10	62	21,1	68,4
11 a 20	62	21,1	89,5
21 a 50	27	9,2	98,6
Más de 50	4	1,4	100,0
Total	**294**	**100,0**	

Fuente: elaboración propia a partir del SAF. Se excluyen 24 causas sujetas a reserva.

La tabla cuenta personas imputadas en cada causa, no integrantes de cada organización: una organización puede estar repartida en varias causas, y una causa puede haber individualizado solo a una parte de sus miembros. Las 48 causas con uno o dos imputados (16,3%) no describen asociaciones unipersonales —una figura que exige pluralidad de miembros—, sino el estado de la investigación. La revisión de las causas que, en la extracción inicial, registraban uno o dos imputados permitió identificar las razones (Tabla N° 4).

Tabla N° 4: Razones del registro de uno o dos imputados en causas por delitos asociativos

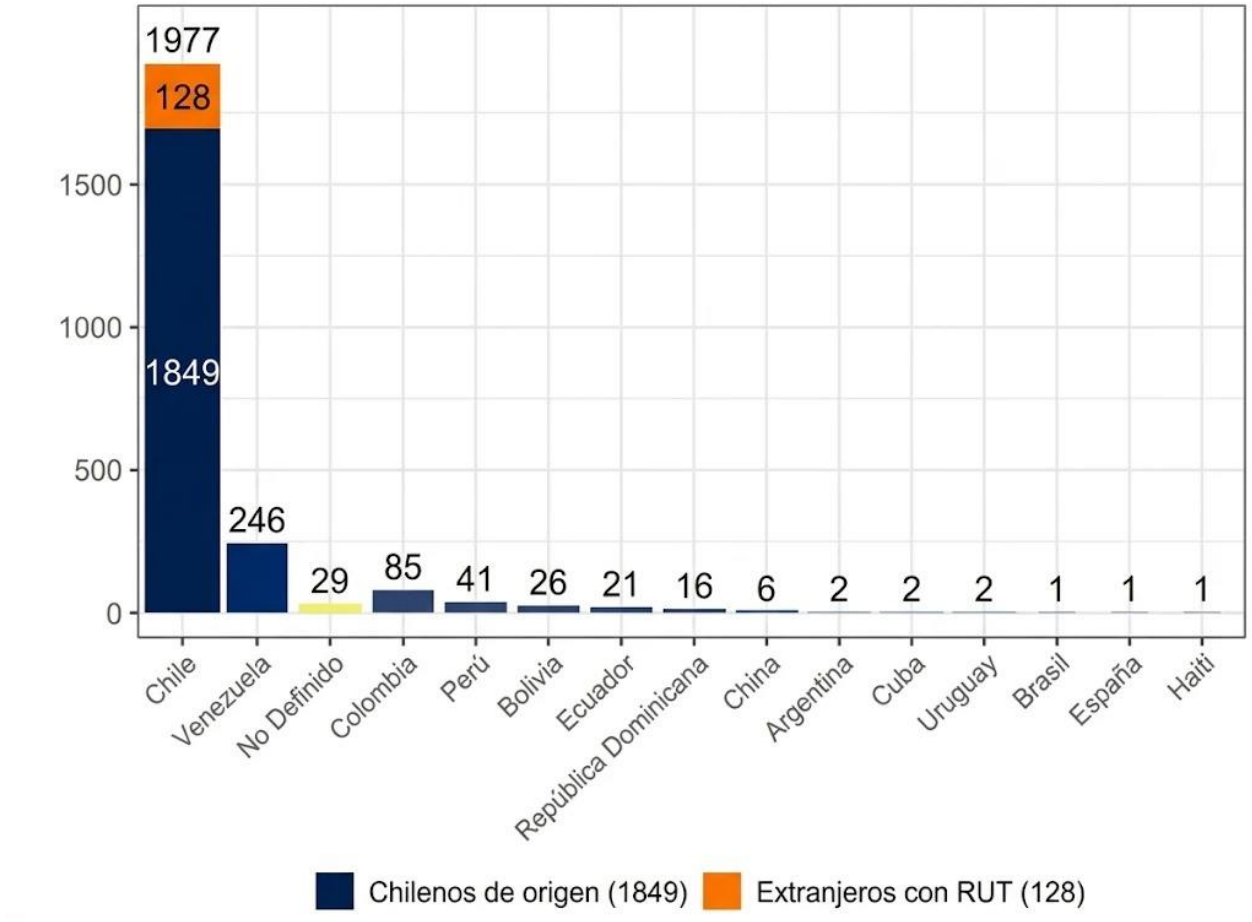
Razón	Causas
Investigación vigente con imputados no identificados (NN)	29
Causa agrupada a otra	19
Total	**48**

Fuente: elaboración propia a partir de la revisión de causas del SAF

b.- Nacionalidad de los imputados en asociaciones

En el siguiente gráfico se muestran las nacionalidades de las personas imputadas por los delitos de asociación delictiva y criminal en el período analizado. Es importante señalar que, de las 1.977 personas identificadas como chilenas, 128 son de origen extranjero, aunque posean RUT chileno (documento utilizado para el ingreso al sistema SAF). Este RUT puede obtenerse por situación migratoria regular, por alguna asistencia del Estado, o por ser asignado al ingresar al sistema penitenciario. Se aprecia además un universo menor de 29 personas sin identificación en el sistema SAF.

Gráfico N° 6: Registros de imputados en causas por delitos asociativos, según nacionalidad (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

El desglose por nacionalidad de los imputados en causas por delitos asociativos podría reflejar —sumado a la información cualitativa observada en investigaciones desde 2025— una creciente convergencia entre actores nacionales y extranjeros. De acuerdo con los análisis institucionales del Ministerio Público, sumada la experiencia en investigaciones de asociación, si bien la mayoría de los imputados involucrados en delitos asociativos son de nacionalidad chilena, con un total de 1.977 (de los cuales 128 son personas extranjeras con RUT chileno), la presencia de ciudadanos extranjeros —principalmente de nacionalidad venezolana, colombiana y peruana— se ha consolidado en diversos mercados ilícitos, y en algunas ocasiones vinculada a imputados chilenos. Esta interacción estratégica podría estar configurando una dinámica operativa donde bandas locales aportan conocimiento territorial y logístico, mientras que células transnacionales integran métodos extorsivos y redes de apoyo internacional.

Esa convergencia tiene una expresión territorial diferenciada entre las macrozonas del país, lo que refuerza la necesidad de una persecución supraterritorial. Se trataría, además, de un patrón regional: organizaciones como el Primer Comando de la Capital (PCC), el Cártel de Sinaloa y el propio Tren de Aragua se han expandido por América Latina mediante una suerte de «subcontratación criminal», estableciendo alianzas con grupos y bandas locales.[14]

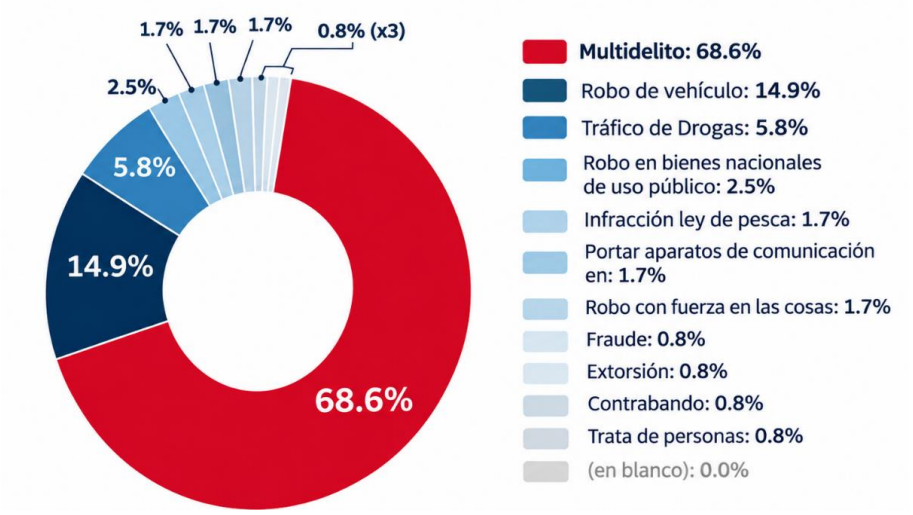
c.- Especialización y plan criminal

Un rasgo que se advierte en las causas asociativas es la presencia de las que hemos denominado asociaciones *multidelito* o *pluridelictivas*. Se trata de organizaciones que se dedican a la comisión de diversos crímenes y delitos.

[14] Malamud, C. y Núñez Castellano, R. (2024). «América Latina, crimen organizado e inseguridad ciudadana». ARI 154/2024, 25 de noviembre. Madrid: Real Instituto Elcano, pp. 5-6.

Para estos efectos, dentro de la base total de ingresos (318) se escogió un subconjunto compuesto por 121 casos que presentaban las condiciones de disponibilidad de información y parámetros —como el estado de avance de la investigación , la reserva de la misma, la identificación de los imputados y la determinación de los delitos que se imputaban, entre otros— que permitieron catalogar si la asociación se dedicaba, en forma especializada y única, a la comisión de un determinado delito o si por el contrario estaba destinada a perpetrar varios delitos en su plan delictual (2 o más delitos). El resultado de tal depuración se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 7: Porcentaje de delitos del plan criminal y asociaciones multidelito (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

El Gráfico N° 7 confirma lo advertido en las ediciones previas de este informe[15], y es la presencia relevante de organizaciones multidelito o pluridelictivas.

Como se aprecia en la gráfica, la categoría de "multidelito" destaca ampliamente por sobre las demás, con el 68,6% de las causas clasificadas. Esta cifra sugiere una inclinación de las estructuras investigadas hacia la diversificación de sus actividades ilícitas en lugar de la especialización exclusiva. Detrás del fenómeno multidelictivo se posicionan, con menor frecuencia, asociaciones especializadas dedicadas al robo de vehículos, el tráfico de drogas, el robo en bienes nacionales de uso público y las infracciones a la ley de pesca, seguidas por una serie de delitos de menor representatividad cuantitativa como el fraude, la extorsión, el contrabando y la trata de personas.

Esta distinción es especialmente relevante en la definición de una adecuada persecución penal, pues investigar una organización que explota varios mercados exige reconstruir varias cadenas de valor; perseguir una de un solo mercado, depende de afectar los delitos instrumentales que la sostienen.

La cifra debe leerse, además, como una línea de base y no como la prueba de una tendencia —proviene de 121 causas con información suficiente, no seleccionadas al azar, y el plan multidelito incluye delitos instrumentales al servicio de un mismo mercado—, y en una próxima edición se buscará distinguir los planes multimercado de los planes con delitos instrumentales. Los planes especializados indican, además, que el robo de vehículos es la especialización más frecuente, lo que es consistente con una cadena de valor —sustracción, adulteración documental, desarme, comercialización y salida al extranjero— que exige destrezas y redes específicas.

d.- Tres modelos de organización

Más allá del número de imputados y del plan criminal, la experiencia investigativa permite distinguir —a efectos analíticos, no excluyentes y provisionales— tres modelos de organización según su relación con el territorio y con el dinero. Las **organizaciones de control territorial**

[15] Ministerio Público. Informe de crimen organizado 2025. Disponible en https://www.fiscaliadechile.cl/actualidad/noticias/nacionales/fiscalia-nacional-presenta-informe-de-crimen-organizado

se instalan en barrios o en recintos penitenciarios, ejercen violencia directa y obtienen rentas mediante el cobro de vacunas, la extorsión, el secuestro y el control de mercados locales de drogas; son las más visibles y las que mayor impacto tienen sobre la seguridad y la percepción social en relación con la violencia. Las **organizaciones-infraestructura** no buscan control barrial, sino capacidad productiva y logística —cultivos bajo techo, laboratorios de cristalización, acopio, contaminación de cargas, cadenas de vehículos sustraídos— y funcionan como nodos de cadenas nacionales y transnacionales, con alta compartimentación y liderazgos reemplazables. Las **organizaciones-plataforma** no requieren territorio ni controlan mercados locales: utilizan el sistema financiero y societario —sociedades constituidas en un día, operaciones de comercio exterior simuladas, criptoactivos— para mover y ocultar ganancias propias o de terceros; en ellas, el lavado deja de ser un delito conexo y se convierte en la actividad principal.

Una misma organización puede combinar rasgos de más de un modelo, y todas operan como eslabones de cadenas cada vez más fragmentadas: así, por ejemplo, un cargamento de cocaína puede pasar, desde la producción hasta el consumo, por seis a diez organizaciones que se subcontratan funciones y compartimentan la información para proteger a quienes financian. Si bien los registros todavía no permiten clasificar las asociaciones según estos modelos, la clasificación del plan criminal iniciada en esta edición es un primer paso para hacerlo en ediciones futuras.

2.4.- Organizaciones transnacionales con presencia en Chile

La evaluación internacional subraya el peso de los actores extranjeros. En el Índice Global de Crimen Organizado 2025, Chile obtiene 5,48 puntos en criminalidad —0,30 más que en 2023— y ocupa el lugar 76 entre 193 países; entre los tipos de actores criminales, los extranjeros reciben la puntuación más alta (6,50 sobre 10), por sobre las redes criminales (6,00), los actores incrustados en el Estado (5,50) y los grupos de tipo mafioso y los actores del sector privado (5,00 cada uno).[16]

El mismo perfil advierte que actores extranjeros y locales colaboran y forman alianzas, y que bandas locales aprovechan la reputación del Tren de Aragua para cometer delitos similares. Ambas observaciones son coherentes con los registros del apartado anterior, en que los imputados chilenos son la gran mayoría: las estructuras extranjeras pueden aportar métodos, redes y una marca que intimida, y las locales, la mayor parte de los integrantes. Por lo mismo, la atribución de un hecho al Tren de Aragua o a otra organización extranjera debe acreditarse: la imitación de su marca es también una forma de explotar su reputación.

En 2025, la persecución de estas estructuras obtuvo resultados judiciales relevantes. En marzo, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica dictó sentencia contra 34 integrantes de Los Gallegos, célula del Tren de Aragua, con penas que suman más de 500 años de presidio, en una investigación en que fue decisiva la infiltración de un agente encubierto; en julio, la Corte Suprema rechazó los recursos de nulidad. También en julio, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique condenó a doce integrantes de la estructura del Tren de Aragua investigada por la Fiscalía Regional de Tarapacá, por delitos cometidos desde 2021: su líder recibió presidio perpetuo calificado y otros cuatro integrantes, presidio perpetuo simple. El Segundo Eje examina estas y otras sentencias del año. En el plano internacional, Estados Unidos designó en 2025 como organizaciones terroristas extranjeras al Tren de Aragua (febrero) y a Los Lobos (septiembre), dos de las organizaciones de la Tabla N° 5.[17]

La investigación iniciada en 2025 que mejor revela la función que el crimen organizado transnacional puede asignar al país no se dirigió, en cambio, contra una organización violenta. En mayo, una denuncia internacional canalizada por el FBI dio origen a la investigación, a cargo de la Fiscalía Regional de Tarapacá, contra el Clan Chen, una organización compuesta por ciudadanos de nacionalidad china, que desde Iquique lavaba el producto de fraudes de inversión en línea cometidos contra cientos de personas en el extranjero, en su mayoría adultos mayores estadounidenses.

Según los antecedentes que la Fiscalía expuso al ejecutarse las detenciones, en enero de 2026, esos fondos superarían los 180 millones de dólares y se movían por más de un centenar de sociedades organizadas en tres niveles: sociedades de recepción —denominadas «kamikaze»—, que recibían las transferencias de las víctimas; sociedades intermediarias, que fragmentaron y triangularon los fondos, y sociedades con actividad real, que los integraban a la economía formal. Socios y representan-

[16] Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2025). *Global Organized Crime Index 2025: Chile*. Ginebra: GI-TOC. El índice se construye a partir de evaluaciones de expertos y no de registros judiciales.

[17] Federal Register, designaciones de 20 de febrero de 2025 y de 5 de septiembre de 2025.

tes legales de fachada, entre ellos personas de bajos ingresos, prestaban su nombre, y las facilidades de la Zona Franca de Iquique permitían dar a los movimientos apariencia de comercio exterior.

El caso es la expresión más nítida del modelo de organización-plataforma descrito en el apartado 2.3: no controla territorio, no se le imputan delitos violentos y sus víctimas están fuera del país; su materia prima son el sistema financiero, el régimen societario y las facilidades de una zona franca. Por lo mismo, no aparece en ninguno de los indicadores de violencia de este informe y su detección dependió de la cooperación internacional. Materializa, además, varias de las señales de alerta del escenario de Chile como plataforma logística y financiera que se examina *infra*: una organización de origen asiático al servicio del fraude internacional, sociedades de fachada que simulan comercio exterior y el uso de criptoactivos.

La Tabla N° 5 actualiza el listado de organizaciones criminales transnacionales cuya presencia en Chile acreditan las investigaciones del Ministerio Público: las formalizadas hasta 2025 y la del Clan Chen, iniciada en 2025, cuyas detenciones se ejecutaron en enero de 2026[18].

Tabla N° 5: Organizaciones criminales transnacionales con presencia en Chile según las investigaciones del Ministerio Público (2025)

Organización	Actividades delictivas	Origen	Regiones	En el Informe 2025
Tren de Aragua y sus células[19]	Tráfico de drogas, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, secuestro, homicidio, lavado de activos, contrabando, tráfico de armas y robos	Venezuela (Aragua)	Presencia detectada en la mayoría de las regiones[20]	Sí
Los Shottas	Tráfico de drogas, homicidio, tráfico de armas, extorsión, secuestro, amenazas y robos	Colombia (Buenaventura, Valle del Cauca)	Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Metropolitana	Sí
Los Espartanos	Tráfico de drogas, homicidio, extorsión, secuestro, tráfico de armas, amenazas y robos	Colombia (Buenaventura, Valle del Cauca)	Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Metropolitana	Si
Los Caleños	Tráfico de drogas, tráfico de armas y lavado de activos	Colombia (Cali)	Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	Sí
Los Lobos	Tráfico de drogas y tráfico de armas	Ecuador	Metropolitana	Sí
Chone Killers	Tráfico de drogas, extorsión y sicariato	Ecuador	Tarapacá (Iquique y Alto Hospicio)	No
Los Pulpos	Extorsión	Perú	Metropolitana	Sí
Bang de Fujian	Tráfico de drogas y lavado de activos	China (Fujian)	Metropolitana y O'Higgins	Sí
Los Trinitarios	Tráfico de drogas y lavado de activos	República Dominicana y Estados Unidos (Nueva York)	Metropolitana	Sí
Los Orientales	Secuestro, extorsión, tráfico de migrantes y trata de personas	Venezuela	Metropolitana y Los Lagos	Sí
Los Melean	Extorsión	Venezuela	Metropolitana	Sí
Los Loyalty	Tráfico de drogas, extorsión y secuestro	Venezuela	La Araucanía	Sí
Confederación	Tráfico de drogas, delitos de la Ley de Control de Armas y lavado de activos	Colombia	Magallanes	Sí
La Empresa	Usura, amenazas y extorsión	Colombia	Valparaíso	Sí
Clan Chen	Lavado de activos procedentes de estafas internacionales de inversión en línea	China	Tarapacá y Metropolitana, entre otras	No

Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público. Considera las investigaciones formalizadas hasta 2025 y la del Clan Chen, iniciada en mayo de 2025.

Respecto de la edición anterior, que identificó 16 organizaciones transnacionales, la lista deja de incluir a Mafia del Norte, Los Vilches y Los Costeños e incorpora a los Chone Killers y al Clan Chen. Las primeras se excluyen porque fueron desarticuladas o porque en 2025 no se

[18] Resulta evidente, desde luego, que no todas ellas tienen el mismo nivel de presencia en el país.

[19] Células reconocidas en Chile: Los Gallegos, Hermanos Cartier, Los Piratas, Los Hijos de Dios y La Hermandad. El Informe 2025 incluía también al Tren del Coro.

[20] El Informe 2025 la extendía a todas las regiones. Un estudio académico de 2025, basado en información de Carabineros, la detecta en todas salvo Ñuble, Los Ríos, Aysén y Magallanes: Urquízar, P. (2025). *Radiografía a las principales organizaciones criminales transnacionales en Chile. Serie 1: Tren de Aragua*. Santiago: Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo, Universidad Andrés Bello.

registraron investigaciones relevantes contra sus integrantes.

Leídas a partir de sus actividades, las organizaciones de la tabla se distribuyen entre los tres modelos descritos. Las células del Tren de Aragua, Los Shottas, Los Espartanos, Los Orientales, Los Loyalty y los Chone Killers se acercan al modelo de control territorial: combinan la extorsión, el secuestro o el sicariato con el tráfico de drogas, el tráfico de migrantes o la trata de personas. Los Caleños, Confederación, Bang de Fujian, Los Trinitarios y Los Lobos se asocian al tráfico de drogas, en varios casos con lavado de activos, más cerca del modelo de infraestructura. La Empresa, Los Pulpos y Los Melean, organizaciones dedicadas a la extorsión y la usura, comparten con el primer grupo la renta predatoria, sin la base del mercado de drogas. El Clan Chen, dentro del listado precedente, es probablemente la organización prototípica del denominado *modelo de plataforma*.

Pero no todas las organizaciones integradas por miembros de nacionalidad china adoptan el mismo modelo. En diciembre de 2025, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte formalizó investigación en contra de 18 integrantes de una organización cuyos miembros eran mayoritariamente ciudadanos de nacionalidad china, que operaba en el barrio Meiggs de Santiago, por delitos asociativos, secuestro extorsivo, lavado de activos y tráfico de drogas; 17 quedaron en prisión preventiva[21].

Entre los formalizados figura un ex carabinero, imputado por cohecho reiterado y revelación de secreto por entregar información sobre procedimientos policiales a cambio de pagos, y la organización movía dinero mediante *hawala*, un sistema informal de transferencias que opera al margen de los bancos. Violencia, protección obtenida mediante la corrupción y un circuito financiero propio: la organización se acerca al modelo de control territorial, aplicado a un enclave comercial. La Bang de Fujian, dedicada al tráfico de drogas —incluido el cultivo de cannabis— y al tráfico de migrantes, se acerca al de infraestructura, y el Clan Chen encarna el de plataforma. Una misma procedencia nacional da lugar a lógicas criminales distintas. La clasificación es provisional y descansa solo en las actividades registradas, pero muestra que la presencia transnacional en Chile exige respuestas diferentes según se trate de recuperar el control de un territorio, de cortar una cadena logística o de interrumpir un flujo financiero.

2.5.- Reflexiones finales

El análisis de las 318 causas ingresadas por delitos asociativos entre 2023 y 2025 muestra un crecimiento sostenido de los ingresos (59, 102 y 157 causas; +166,1% en el trienio). El aumento es coherente con una persecución que busca reconstruir asociaciones y no solo hechos aislados, aunque también refleja la entrada en vigor de las nuevas figuras en 2023 y no permite, por sí solo, inferir un aumento del número de organizaciones.

Los delitos del mercado de drogas siguen siendo la actividad más frecuente de las asociaciones investigadas, y dos de cada tres causas con plan criminal clasificado corresponden a asociaciones multidelito. Ambas observaciones describen una línea de base: la serie todavía no permite afirmar una transición hacia la diversificación.

En cuanto al tamaño, el 52,7% de las causas registra seis o más imputados y el 10,5%, más de veinte. Estas cifras cuentan personas imputadas, no integrantes: las causas con uno o dos imputados reflejan el estado de la investigación y no estructuras rudimentarias.

En términos territoriales, la Región Metropolitana (84 causas en el trienio) y Valparaíso (50) concentran el mayor número de causas, pero, en relación con la población, la imputación asociativa es más densa en Arica y Parinacota, Tarapacá y Los Lagos. Las tasas miden la intensidad de la persecución asociativa y no la presencia de organizaciones.

Los registros de nacionalidad agregan la observación de mayor alcance estratégico. La mayoría de los imputados de nacionalidad conocida figura como chilena, aunque una parte son personas de origen extranjero con RUT chileno, y la presencia extranjera se concentra en nacionalidades vinculadas a estructuras específicas. La convergencia entre bandas locales y células transnacionales abre la principal hipótesis de riesgo que identifica este informe.

Según la experiencia investigativa del Ministerio Público, hasta fines de la década pasada la criminalidad organizada chilena no disputaba al Estado territorios extensos, no era particularmente violenta y se estructuraba en torno a clanes familiares que dominaban la venta de drogas en determinados sectores urbanos. Ese escenario ha experimentado cambios con la irrupción de organizaciones de origen extranjero que utilizan delitos de mayor violencia como el secuestro, la extorsión y el ho-

[21] Noticia disponible en https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/12/04/27-orientales-y-un-carabinero-entre-los-detenidos-la-caida-de-la-mafia-china-que-operaba-en-meiggs.shtml.

micidio como herramientas de control, como se evidencia a través de las condenas de 2025 contra miembros de organizaciones transnacionales.

El riesgo que aparece ahora es otro: la endogenización. Organizaciones chilenas que incorporan integrantes de estructuras extranjeras, o que copian sus métodos —o su marca—, pueden combinar el arraigo local con las prácticas de coerción aprendidas y avanzar hacia formas de gobernanza criminal, en que una parte de la población llega a depender de la organización que regula su entorno.[22] La criminalidad exógena se hace visible por su violencia; la endógena puede consolidarse precisamente cuando la violencia disminuye. Los registros de este capítulo no permiten medir ese proceso ni muestran una gobernanza criminal consolidada, pero la colaboración entre actores locales y extranjeros y la imitación de marcas que describe la evaluación internacional justifican un seguimiento específico.

A partir de las consideraciones recién expuestas, es posible identificar los siguientes desafíos estratégicos para fortalecer la persecución penal y la respuesta del Estado frente al crimen organizado:

1. Gestión del volumen e investigación patrimonial: El incremento sostenido de causas (157 en 2025) exige robustecer la capacidad analítica de los equipos para avanzar en paralelo en diversas estructuras e integrar desde el inicio la investigación patrimonial como hipótesis paralela de toda causa asociativa.

2. Abordaje del fenómeno multidelictivo e inteligencia territorial: El predominio de estructuras multidelito o pluridelictivas que operan simultáneamente en tráfico de drogas, armas y delitos parasitarios (secuestros y extorsiones) requiere superar las investigaciones compartimentadas por delito individual, promoviendo focos investigativos dinámicos adaptados a la convergencia entre bandas locales e imputados extranjeros.

3. Coordinación supraterritorial e interinstitucional: La alta concentración de casos en la Macrozona Centro y la actividad crítica en pasos fronterizos de la Macrozona Norte demandan consolidar la cooperación operativa entre fiscalías regionales, equipos especializados (ECOH, SAC y UCOD) y organismos internacionales, con la Fiscalía Supraterritorial como instancia de coordinación de las investigaciones que se despliegan en varias regiones.

[22] La literatura sobre el trasplante de organizaciones mafiosas ha mostrado que este solo prospera cuando encuentra una demanda local de protección que el Estado no satisface: Varese, F. (2011). *Mafias on the Move: How Organized Crime Conquers New Territories*. Princeton: Princeton University Press.

2

II.- SEGUNDO EJE: ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y ANÁLISIS SECTORIALES ESPECIALES

1.- El mercado ilícito de tráfico de drogas

Con el propósito de examinar la evolución del mercado ilícito de drogas, este apartado actualiza la información y los análisis entregados en las últimas versiones del Informe. Tal como aconteció en las pasadas entregas, las cifras de incautaciones de cada una de las sustancias medidas corresponden a los totales consensuados por la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas, que en esta oportunidad cubren el período 2015-2025. [23]

Las incautaciones permiten observar, de manera conjunta, el orden de magnitud de las principales sustancias detectadas y el sentido de sus variaciones interanuales. En términos generales, la comparación entre 2024 y 2025 muestra una estructura que mantiene algunos rasgos de continuidad —en particular en el clorhidrato de cocaína y en la cocaína base—, pero que al mismo tiempo exhibe variaciones relevantes en la cannabis elaborada, en la hoja de coca y en las metanfetaminas. Desde luego, ninguna de esas variaciones equivale por sí sola a un cambio del mercado: una incautación es el resultado conjunto de la oferta existente, de la intensidad y las prioridades del control y del peso de unos pocos procedimientos de gran escala.

Una comprensión económica del narcotráfico exige reconocer que las organizaciones no se desarrollan exclusivamente por la existencia de oportunidades delictivas, sino también por la rentabilidad de mercados que mantienen una demanda sostenida. Bergman ha sostenido que la expansión de las economías ilegales en América Latina responde a la interacción entre oportunidades de ganancia, condiciones institucionales y capacidad de disuasión. Desde esta perspectiva, el desafío consiste no solo en retirar productos ilícitos del mercado, sino en modificar las condiciones que permiten la reproducción de los negocios criminales.[24]

Este apartado debe leerse en conjunto con el Gráfico N° 1, referido al universo de ingresos de 2025. Allí se observó que, durante 2025, el mercado de las drogas consolidó su predominio y que esa expansión se concentró en el microtráfico. Las incautaciones no miden el mismo fenómeno —registran masa detectada, no causas ingresadas—, pero permiten examinar si esa mayor presencia del mercado de drogas en los ingresos se acompaña, o no, de cambios en el tipo y el volumen de las sustancias interceptadas. Su lectura conjunta plantea una pregunta que este capítulo retoma al final: si la carga de trabajo crece en el eslabón más visible y reemplazable de la cadena, ¿en qué medida la respuesta institucional alcanza a quienes la abastecen, la financian y capturan sus ganancias?

1.1.- Variación en las incautaciones años 2024-2025

La Tabla N° 6 resume las principales sustancias incautadas en 2025 y su variación respecto de 2024.

Tabla N° 6: Resumen de incautaciones de drogas. Variaciones 2024-2025

Sustancia (unidad)	2024	2025	Var. %	Var. abs.
Clorhidrato de cocaína (g)	5.926.439	6.547.442	+10,5%	+621.003
Cocaína base (g)	6.213.353	6.626.582	+6,7%	+413.229
Cannabis elaborada (g)	45.762.159	83.096.841	+81,6%	+37.334.682
Cannabis plantas (unid.)	505.779	442.855	−12,4%	−62.924
Ketamina (g)	1.324.425	1.467.510	+10,8%	+143.085
Ketamina (litros)	—	10.989	n.d.	n.d.
Metanfetaminas (g)	46.257	964.141	+1.984%	+917.884
Metanfetaminas (unid.)	4.100	43.593	+963%	+39.493
Hoja de coca (g)	2.558.030	7.969.215	+211,5%	+5.411.184
MDMA pastillas (unid.)	79.257	97.915	+23,5%	+18.658
MDMA polvo (g)	104.908	108.283	+3,2%	+3.375
Fentanilo (ampollas)	2.489	1.160	−53,4%	−1.329
Fentanilo (parches)	19	3	−84,2%	−16

[23] Sobre la constitución de esta mesa y los aspectos metodológicos asociados al levantamiento de las cifras de incautaciones ver los Anexos de este informe.

[24] Bergman, M. (2023). El negocio del crimen. El crecimiento del delito, los mercados ilegales y la violencia en América Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, especialmente caps. III y IV.

Sustancia (unidad)	2024	2025	Var. %	Var. abs.
Fentanilo (g)	38,4	152	+296%	+114
DMT (g)	37.217	6.595	−82,3%	−30.622
Hongos Psilocybe (g)	237.204	1.949	−99,2%	−235.255
Hongos Psilocybe (unid.)	15.329	37.849	+146,9%	+22.520
2C-B (unid.)	25	1.253	+4.912%	+1.228
2C-B (g)	61,9	33,4	−46,0%	−28,5
LSD (unid.)	3.314	2.358	−28,8%	−956
Anfetaminas (g)	1.717	129	−92,5%	−1.588
NBOME (unid.)	173	253	+46,2%	+80

Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

A continuación, los datos de la serie extensa 2015-2025 confirman parte del diagnóstico del informe anterior y precisan otra. El clorhidrato de cocaína registra un aumento (+10,5%), que lo sitúa por sobre el rango observado entre 2015 y 2024. Las variaciones de mayor magnitud se concentran en la cannabis elaborada (+81,6%), en la hoja de coca (+211,5%) y en las metanfetaminas, que pasan de 46 a 964 kilos. La ketamina continúa su trayectoria ascendente, aunque a un ritmo más moderado (+10,8%), y varias sustancias de menor volumen —DMT, hongos *Psilocybe* en gramos, LSD, anfetaminas y fentanilo en ampollas y parches— disminuyen después de máximos previos.

Leer esas variaciones exige separar tres planos. El primero es el efecto de base: las variaciones más llamativas —metanfetaminas (+1.984%), 2C-B en unidades (+4.912%), fentanilo en gramos (+296%)— se calculan sobre registros pequeños y, en las metanfetaminas, dependen en lo fundamental de un solo procedimiento. El segundo es la estructura del volumen, anclada en la cannabis elaborada (83,1 toneladas) y en la cocaína en sus dos formas (13,2 toneladas). El tercero es más bien funcional, dado que algunas sustancias revelan capacidades nuevas —cristalización de metanfetamina y transformación de ketamina líquida, entre otros— cuya importancia no depende primordialmente de su peso en la tabla.

1.2.- Análisis por grupos de sustancias

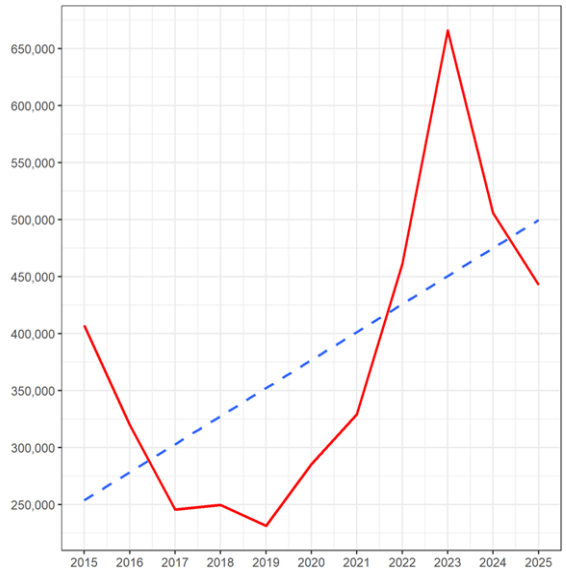
Conviene precisar, antes del análisis por grupos, cuatro nociones que suelen usarse como sinónimos. Hay sustitución cuando un mismo segmento de consumidores reemplaza una sustancia por otra, algo que solo pueden acreditar los datos de consumo, nunca las incautaciones; diversificación, cuando la oferta incorpora productos nuevos sin abandonar los anteriores; coexistencia, cuando mercados distintos por sustancia, precio y perfil de consumidor se desarrollan en paralelo; y transformación, cuando cambia la forma en que circula una misma sustancia: su presentación, su concentración, su modo de administración o su transporte. Los antecedentes de 2025 y 2026 muestran más diversificación, coexistencia y transformación que sustitución. Un mercado que se diversifica no se reduce cuando se controla uno de sus productos, y un producto que se transforma puede volverse invisible para categorías de registro diseñadas a partir de su forma anterior.

a.- Cannabis

Los Gráficos N° 8 y N° 9 muestran que la cannabis elaborada es, con amplio margen, la sustancia de mayor volumen incautado. La serie muestra un piso de 16,9 a 22,6 millones de gramos entre 2015 y 2018, un primer aumento relevante en 2021 (53,0 millones), una moderación entre 2022 y 2024 (39,6 a 45,8 millones) y un nuevo máximo en 2025: 83.096.841 gramos, 37,3 toneladas más que en 2024 (+81,6%).

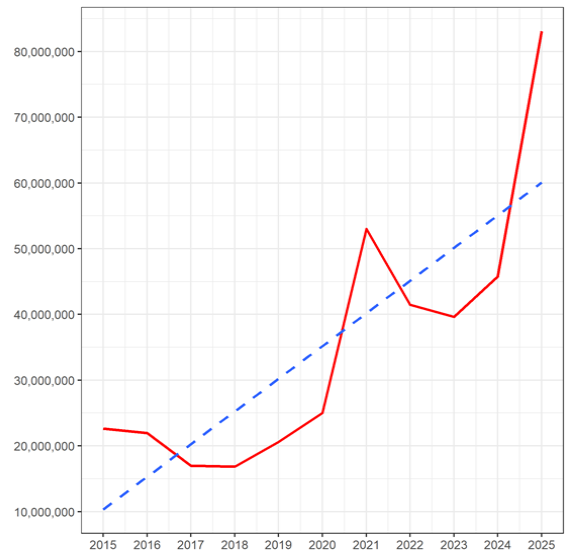
En paralelo, las plantas descienden de 505.779 a 442.855 (−12,4%), después del máximo de 666.015 registrado en 2023 (Gráficos N° 8 y N° 9). Estos registros son concordantes con el aumento de las incautaciones de plantas de cannabis a nivel mundial, cuyos máximos se registraron en 2023 y 2024.

Gráfico N° 8: Incautaciones de cannabis en plantas (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 9: Incautaciones de cannabis en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

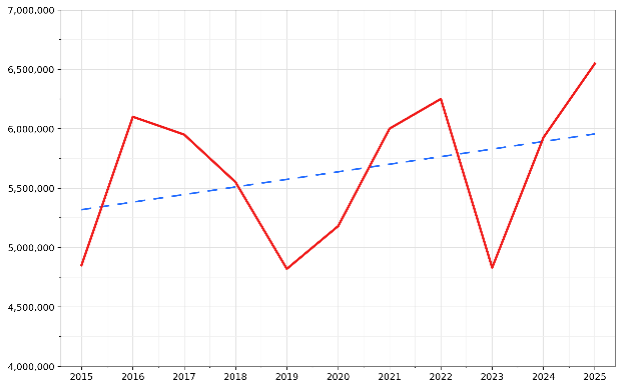
La divergencia entre producto elaborado y plantas es el dato más relevante, pero admite al menos tres lecturas: un mayor ingreso de marihuana ya procesada desde Colombia, Paraguay y Bolivia, principalmente, por la frontera norte; una producción nacional que se intercepta cada vez más después de la cosecha, en el secado y el acopio, y no como planta; o el peso de unos pocos procedimientos de gran volumen. Las tres hipótesis tienen implicaciones distintas —reforzar el control fronterizo, investigar la economía productiva interna o, en el tercer caso, abstenerse de inferir una tendencia— y solo pueden discriminarse con la distribución territorial y por tamaño de las incautaciones y con la caracterización del producto. El diagnóstico del informe anterior —que Chile deja de ser solo territorio de tránsito y consumo de cannabis para convertirse también en un espacio de producción— sigue vigente, pero el 2025 introduce una precisión: el indicador que más se altera no es el cultivo, sino el volumen listo para la distribución, que es también el que concentra el valor.

La experiencia de las fiscalías del Norte Chico agrega un matiz relevante sobre la producción nacional. La Fiscalía Regional de Coquimbo ha propuesto reemplazar la noción de narcocultivo por la de **narcoagricultura**: no una plantación aislada, sino una economía con financistas, proveedores de semillas e insumos, constructores de sistemas de riego, cuidadores —en ocasiones armados—, custodios del dinero y transportistas, que se extiende principalmente entre las regiones de Atacama y del Maule, en quebradas y sectores precordilleranos de difícil acceso, con frecuencia en terrenos fiscales y en territorios de comunidades agrícolas deterioradas por la sequía.

La diferencia tiene consecuencias prácticas. Un cultivo puede erradicarse en horas, pero un mercado ilícito de esa naturaleza solo se desarticula con investigaciones de largo plazo que alcancen a quien lo financia —que raramente pisa el terreno— y con la activación coordinada de herramientas que ya existen: el catastro y la fiscalización de los terrenos fiscales, las acciones del Fisco por su ocupación ilegal y las facultades de la Dirección General de Aguas sobre obras hidráulicas no autorizadas. De momento, pareciera que no es posible sostener la existencia de gobernanza criminal en estas zonas, pero la experiencia de otras regiones agrícolas de América Latina muestra que economías ilícitas de origen campesino pueden convertirse, con el tiempo, en fuentes de poder territorial.

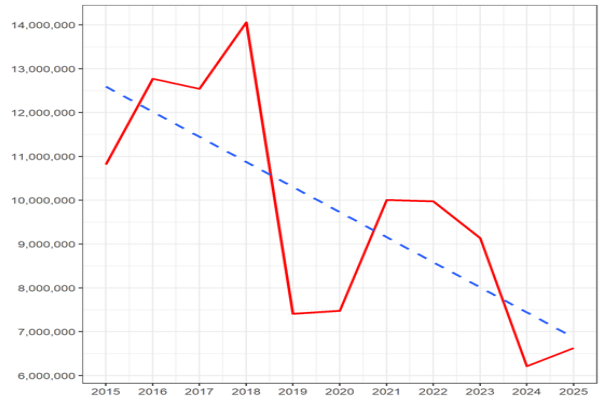
b.- Clorhidrato de cocaína, cocaína base y hoja de coca

Gráfico N° 10: Clorhidrato de cocaína en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 11: Incautaciones de cocaína base en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

En lo que respecta al clorhidrato de cocaína, las cifras del año 2025 muestran que las incautaciones asociadas a esta droga superan levemente el rango de la década. En el periodo que corre desde el 2015 al 2024 las incautaciones oscilaron entre 4,82 y 6,25 millones de gramos. En 2025 alcanzaron 6.547.442 gramos (+10,5%; +621 kilos). Si bien el 2025 registra el valor más alto de la década, dicho aumento es de magnitud acotada y no altera la caracterización de una sustancia de presencia relativamente estable en los registros, aunque la estabilidad de lo incautado no equivale a estabilidad de lo traficado: en una década en que la producción mundial se cuadruplicó, un volumen incautado constante es compatible tanto con flujos estables como con una proporción interceptada decreciente[25].

Por otro lado, la cocaína base, que había disminuido desde el máximo de 14,06 millones de gramos en 2018 hasta 6,21 millones en 2024, registra un aumento acotado de 6,7%, con un total de 6.626.582 gramos. Con todo, sigue muy por debajo de los niveles registrados entre 2016 y 2018, cuando la serie alcanzó su máximo. El cambio más significativo de la década está, por tanto, en la composición de la cocaína incautada: en 2018 la cocaína base representaba en torno al 70% del total de ambas formas y en 2025, el 50,3%. Como el clorhidrato se mantuvo en su rango, la caída de la cocaína base basta para explicar que la cocaína incautada en su conjunto —13,2 toneladas en 2025— esté alrededor de un tercio por debajo del máximo de 2018.

Esta configuración permite matizar la hipótesis de desplazamiento planteada en el informe anterior, aunque no con los argumentos que ofrecen las incautaciones: que el clorhidrato (+10,5%) y la cocaína base (+6,7%) suban en 2025 no prueba que la cocaína no esté siendo desplazada, como la caída previa de la cocaína base tampoco probaba lo contrario. La conclusión más firme proviene de los datos de demanda. Según el Décimo Sexto Estudio Nacional de Drogas en Población General (ENPG 2024), entre 2022 y 2024 la prevalencia anual de cocaína pasó de 0,9% a 0,8%, la de pasta base se mantuvo en 0,3% y la del grupo de drogas sintéticas —que incluye éxtasis y tusi— bajó de 1,2% a 0,9%[26]. No hay evidencia de sustitución en la población general, sino coexistencia de mercados segmentados —la ketamina y el tusi en contextos recreativos y entre jóvenes; la pasta base en los sectores de menores ingresos y entre personas con consumo intensivo— y diversificación de la oferta.

La pasta base —registrada por la Mesa como cocaína base— ocupa en este conjunto una posición propia. Su mercado es maduro, de bajo precio por dosis, alta frecuencia de compra y efectos breves; se abastece principalmente por vía terrestre desde Bolivia y Perú y se concentra en los sectores de menores ingresos: en el ENPG 2024, su prevalencia anual en el nivel socioeconómico bajo (1,1%) más que triplica el promedio nacional. Su baja prevalencia general contrasta con el daño que concentra —según datos de SENDA, cerca de una cuarta parte de los ingresos a tratamiento registra la pasta base

[25] UNODC (2026). *Informe Mundial sobre las Drogas 2026*. Viena: Naciones Unidas. La fabricación potencial de cocaína pura alcanzó unas 4.100 toneladas en 2024, más de cuatro veces el mínimo de 2014.

[26] SENDA (2025). *Décimo Sexto Estudio Nacional de Drogas en Población General (ENPG 2024)*: 18.668 entrevistas a personas de 12 a 65 años; resultados presentados el 4 de diciembre de 2025. Disponible en: https://www.interior.gob.cl/noticias/2025/12/04/consumo-de-alcohol-alcanza-su-nivel-mas-bajo-en-30-anos-y-marihuana-en-adolescentes-llega-a-minimo-historico/

como droga principal[27]—, y las encuestas de hogares sub representan a quienes sostienen buena parte de su demanda: personas con consumo intensivo, en situación de calle o privadas de libertad.

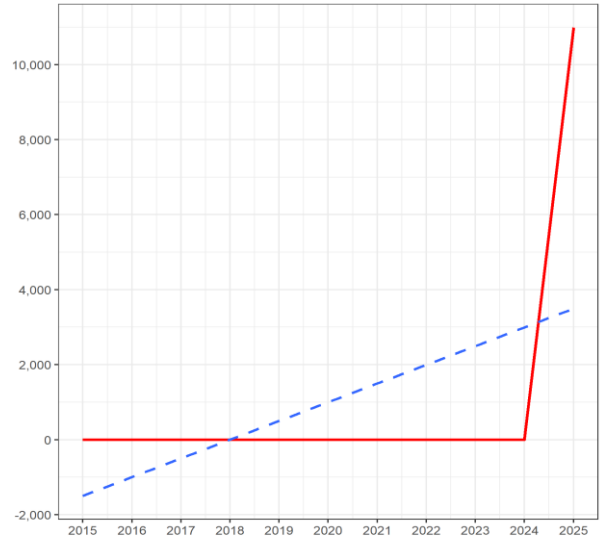
Esa posición obliga a leer con cautela la caída de sus incautaciones. Entre 2018 y 2025 la cocaína base incautada se redujo a menos de la mitad, mientras la prevalencia medida por el ENPG pasaba de 0,4% a 0,3% y el ofrecimiento declarado de pasta base, de 2,2% a 1,6% entre 2022 y 2024: una caída no guarda proporción con la otra. Son compatibles con esa divergencia, sin excluirse, un desplazamiento del esfuerzo de control hacia otras sustancias y hacia los puertos, envíos más pequeños y frecuentes, cambios de pureza que alteran el peso de un mismo número de dosis —las estadísticas registran masa bruta, no cocaína pura[28]— y presentaciones nuevas que los registros no distinguen. Ninguna de esas explicaciones puede descartarse, y todas impiden atribuir la caída de las incautaciones a una reducción del consumo.

La hoja de coca, incluida en el título de este apartado, requiere una lectura distinta. Sus incautaciones se triplicaron con creces (de 2,56 a 7,97 toneladas; +211,5%), pero los procedimientos difundidos la vinculan al contrabando fronterizo. Es una sustancia controlada sin una excepción legal general para su uso, y la jurisprudencia ha resuelto caso a caso, entre absoluciones fundadas en usos tradicionales y condenas cuando el volumen permite presumir su destino a la elaboración de cocaína.

c.- Ketamina

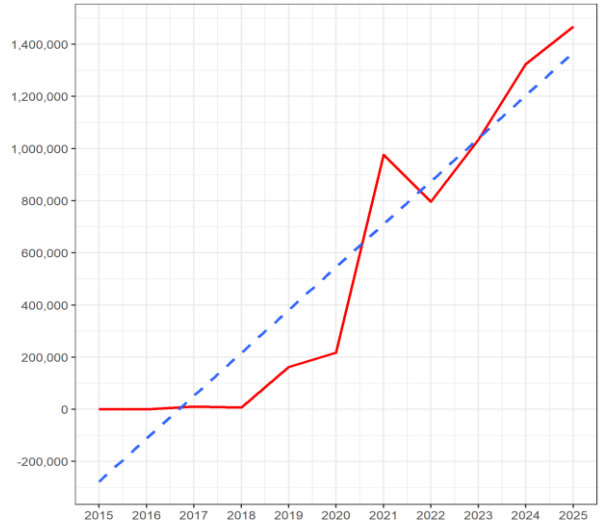
Dados los estados físicos en que circula en el mercado ilícito, la ketamina se registra en dos condiciones: en estado sólido (gramos o unidades) y en estado líquido (litros). Lo habitual es que se incaute en estado sólido; en 2025, sin embargo, se registraron incautaciones importantes de ketamina líquida, lo que llevó a la Mesa a incorporar esa forma de registro a partir de ese año (Gráficos N° 12 a N° 14).

Gráfico N° 12: Incautaciones de ketamina en litros (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas.

Gráfico N° 13: Incautaciones de ketamina en gramos (2015-2025)

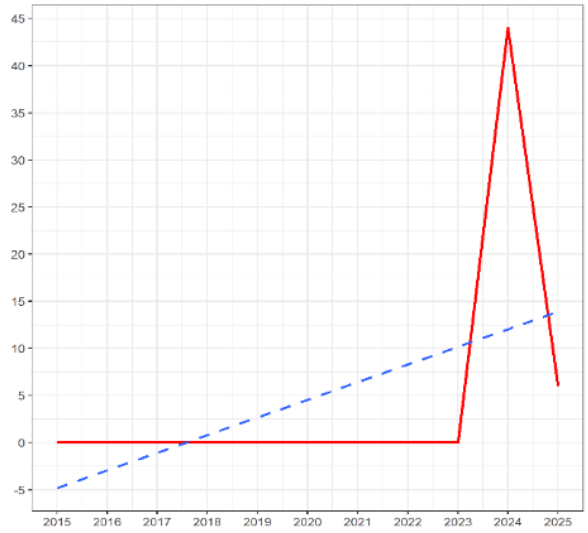


Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

[27] Prevalencia por nivel socioeconómico según los resultados del ENPG 2024 difundidos por SENDA (Emol, 4 de diciembre de 2025). Tratamiento: 23,9% de los ingresos, según cifras de SENDA difundidas por 24horas, «Alcohol, cocaína y pasta base: las drogas por las que más se ingresa a un tratamiento en Chile» (18 de junio de 2024).

[28] A modo de referencia, la concentración promedio de cocaína en las muestras de cocaína base analizadas por el Instituto de Salud Pública pasó de 29,4% en 2009 a 45,8% en 2014; con esa variación, una misma cantidad de cocaína pura pesa algo más de un tercio menos. OID-CICAD (2016). *Compendio subregional: análisis de caracterización química de cocaínas fumables*. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/oad_2016._analisis_de_la_caracterizacion_quimica_de_cocainas_fumables_compendio_subregional_mayo_2016.pdf

Gráfico N° 14: Incautaciones de ketamina en unidades (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas.

La ketamina en gramos mantiene la trayectoria ascendente iniciada en 2018, que sigue siendo relevante, aunque algo más moderado: las incautaciones pasan de 6.670 gramos en 2018 a 1.034.298 en 2023, 1.324.425 en 2024 y 1.467.510 en 2025 (+10,8%). En estado líquido, se registran 10.989 litros en 2025. Las incautaciones en unidades son marginales: 44 en 2024 y 6 en 2025 (Gráfico N° 14).

En 2025 se reiteraron las internaciones por el paso fronterizo de Chacalluta, mediante el ocultamiento en fajas corporales o en habitáculos de vehículos particulares. Las remesas suelen tener su origen en la frontera norte con el Perú y tienen como destino la Región Metropolitana, donde se mezclan con otras sustancias —cocaína o metanfetaminas— para producir drogas de diseño como el «tusi», orientadas principalmente al mercado de consumidores jóvenes. Ese patrón —transporte clandestino, escaso volumen por viaje, alta frecuencia y uso de personas y vehículos menores— explica que la sustancia se consolide mediante muchas incautaciones pequeñas, sin una única incautación masiva comparable al de la cannabis elaborada.

Durante 2025 se registraron incautaciones de 10.989 litros de ketamina en estado líquido, una magnitud relevante que debe interpretarse considerando las particularidades de esta presentación. A diferencia de las incautaciones expresadas en gramos, el volumen de una solución no permite determinar directamente la cantidad de principio activo que contiene, pues esta depende de su concentración. Sin perjuicio de ello, el registro de casi 11.000 litros revela una dimensión adicional del mercado ilícito, que podría estar asociada al ingreso de ketamina en solución para su posterior secado, acondicionamiento o dosificación en territorio nacional, lo que abre la hipótesis de la existencia de instalaciones clandestinas destinadas a estos procesos. Esta posibilidad, sumada a las salidas de ketamina del país detectadas en distintas investigaciones, sugiere que Chile podría estar desempeñando un papel que trasciende el de mero mercado de destino, incorporando funciones de procesamiento y eventual reexportación. Aunque estos antecedentes todavía no permiten establecer la magnitud de dichas actividades, sí justifican profundizar las investigaciones sobre la procedencia, composición y destino de la sustancia, así como sobre las estructuras logísticas que sostienen su circulación. Desde esta perspectiva, el desafío no consiste únicamente en incrementar las incautaciones, sino también en determinar qué lugar ocupa Chile dentro de las cadenas internacionales de abastecimiento, transformación y distribución de ketamina.

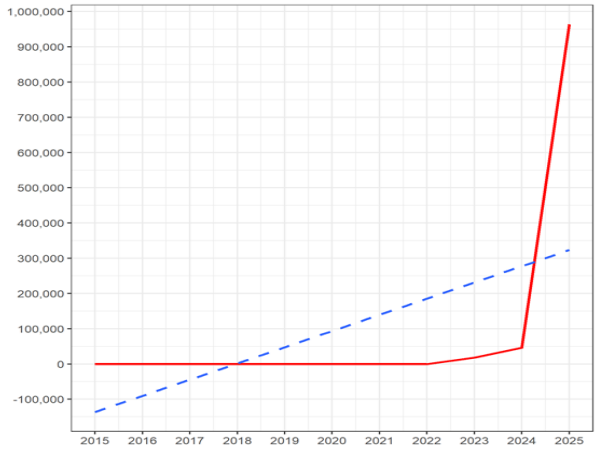
d.- Metanfetaminas y anfetaminas

Las metanfetaminas, tanto en gramos como en unidades, presentan una de las mayores variaciones relativas de incautación en 2025. Se trata de estimulantes de tipo anfetamínico sometidos a control internacional, que deben distinguirse de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).[29]

La serie era residual hasta 2023 (17.974 gramos) y aún acotada en 2024 (46.257 gramos). En 2025 alcanza una cifra récord de 964.141 gramos (+1.984%) y 43.593 unidades (+963%), un salto abrupto que, como se explica más abajo, depende en lo fundamental de un solo procedimiento.

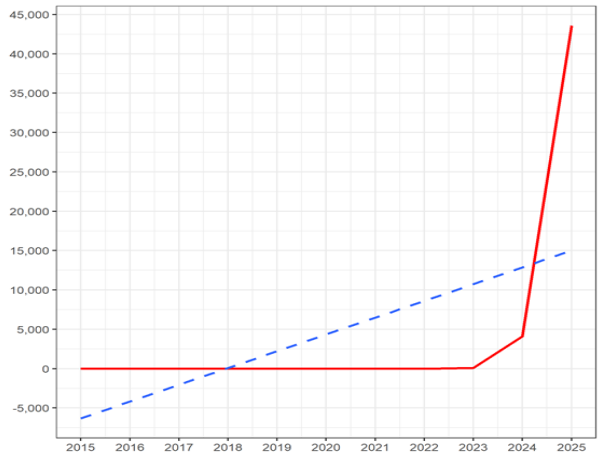
[29] UNODC (2026). *Informe Mundial sobre las Drogas 2026*. Viena: Naciones Unidas.

Gráfico N° 15: Incautaciones de metanfetaminas en gramos (2015-2025)



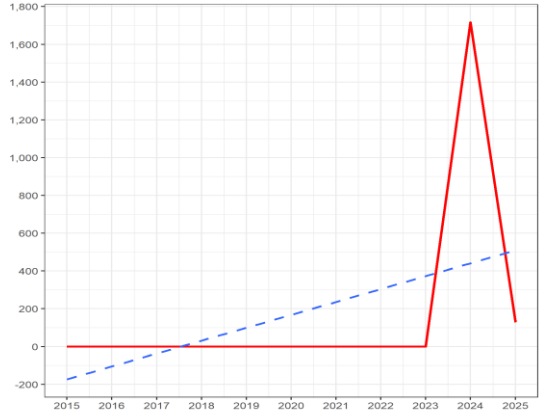
Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 16: Incautaciones de metanfetaminas en unidades (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 17: Incautaciones de anfetaminas en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

El aumento de las incautaciones es compatible con la detección de cargamentos de origen mexicano y con la identificación de procesos de cristalización en territorio nacional, como el laboratorio de Lolol documentado en el Informe del 2025.

A diferencia de la ketamina, que aumenta de manera acumulativa durante siete años, la metanfetamina presenta un incremento concentrado en un solo período. Con una base de comparación reducida, un conjunto acotado de procedimientos de gran escala puede explicar una parte relevante de la variación anual.

Aunque todavía no puede afirmarse una tendencia consolidada al alza, las incautaciones de metanfetamina de 2025 constituyen una señal temprana que justifica un seguimiento particular.

De todas formas, es importante advertir que el salto abrupto de 46.257 gramos (de 2024) a 964.141 gramos (de 2025) no se explicaría por una suma de diversos procedimientos policiales de menor entidad, que es lo que uno podría esperar, sino que encuentra su razón en la operación denominada *Cristales del Pacífico*, de enero de 2025[30]. En aquella investigación, a cargo de la Fiscalía Regional de Antofagasta, se logró constatar la existencia de un laboratorio de cristalización donde se procesaban 844 kilos de metanfetamina. La sustancia había salido del puerto de Manzanillo, México —nodo habitualmente asociado al Cártel Jalisco Nueva Generación—, diluida en tinajas de pintura, había recalado en Antofagasta y finalmente en Valparaíso. La droga se extraía en el valle de Colchagua, en la localidad de Lolol, para ser reenviada posiblemente a Europa y Oceanía.

Las anfetaminas, en cambio, disminuyen de 1.717 gramos en 2024 a 129 gramos en 2025 y permanecen en un orden de magnitud residual, lo que contrasta con la evolución de las metanfetaminas, de la misma familia de estimulantes.

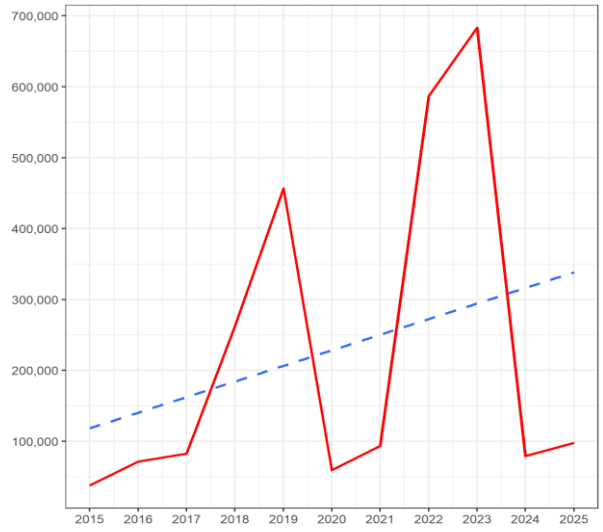
e.- MDMA, LSD, 2C-B y NBOME

Estas sustancias se agrupan porque integran un segmento de drogas sintéticas de circulación predominantemente recreativa, de pequeño volumen y elevada

[30] Véase: https://www.directemar.cl/operacion-cristales-del-pacifico-permitio-la-mayor-incautacion-de-drogas.

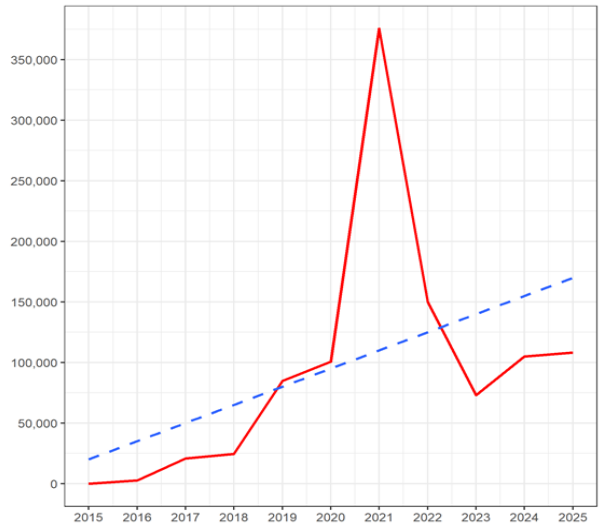
potencia, que se comercializan en varios formatos: comprimidos, polvos o líquidos

Gráfico N° 18: Incautaciones de MDMA-Éxtasis en unidades-pastillas (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

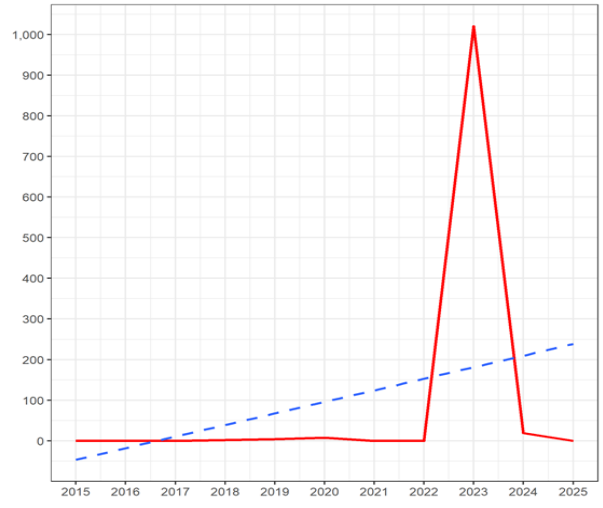
Gráfico N° 19: Incautaciones de MDMA-Éxtasis en polvo-gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

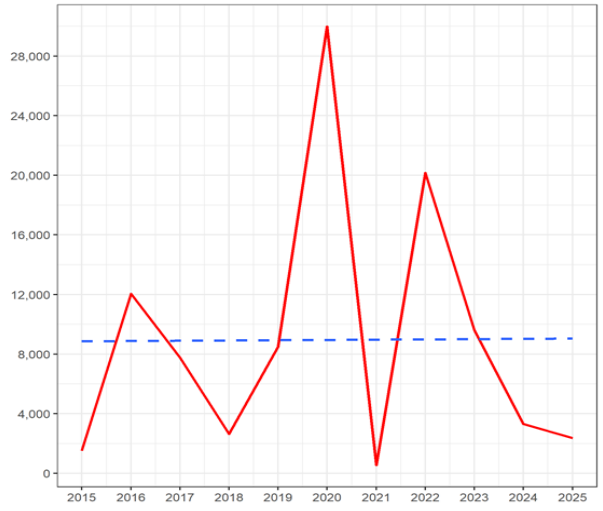
El MDMA en pastillas aumenta de 79.257 unidades en 2024 a 97.915 unidades en 2025 (+23,5%), muy por debajo de los máximos de 2022 y 2023 (587 mil y 683 mil unidades, respectivamente). La variación no basta para anticipar un nuevo ciclo de ascenso: la serie muestra picos —2019, 2022 y 2023— seguidos de caídas abruptas, un patrón propio de registros dominados por pocos procedimientos de gran escala, en un producto que ingresa principalmente por vía aérea desde Europa. Las incautaciones de esta misma sustancia en gramos se mantienen relativamente estables, con una variación interanual (2024-2025) de 3,2%.

Gráfico N° 20: Incautaciones de LSD en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 21: Incautaciones de LSD en unidades (2015-2025)

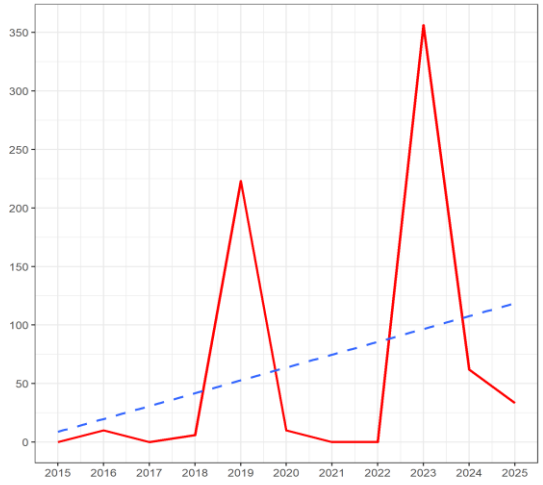


Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Las incautaciones de LSD descienden durante el 2025, tanto en su medición por gramos como en unidades. En

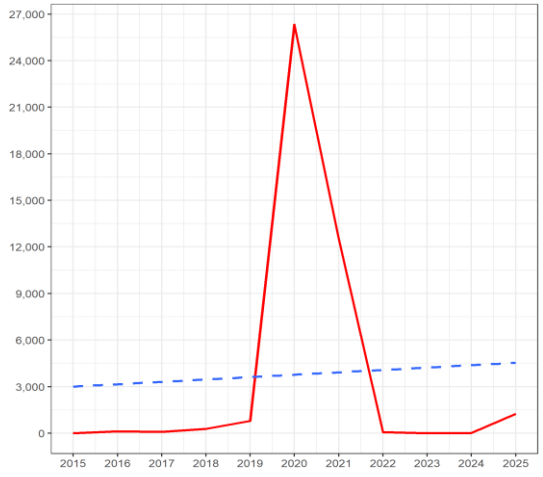
gramos, la serie pasa de 19 gramos en 2024 a ninguna incautación en 2025; en unidades, las incautaciones disminuyen 28,8% (pasan de 3.314 a 2.358).

Gráfico N° 22: Incautaciones de 2C-B en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

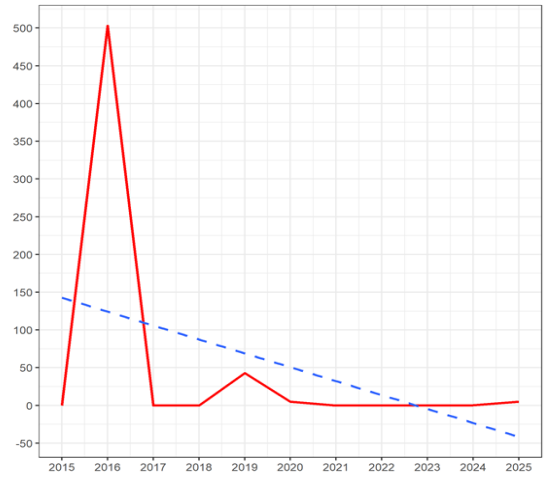
Gráfico N° 23: Incautaciones de 2C-B en unidades (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

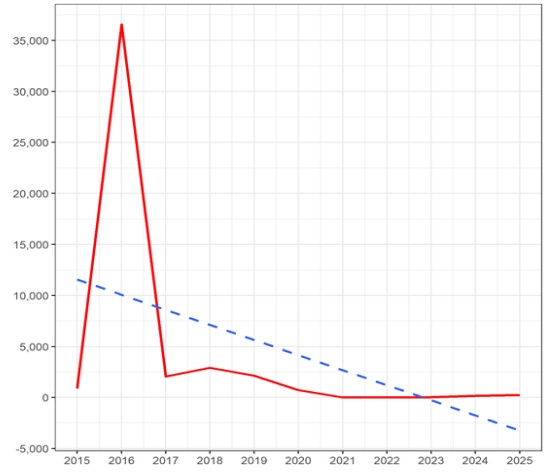
Respecto del 2C-B se observan variaciones contrapuestas: las incautaciones en gramos descienden y las medidas en unidades aumentan, de 25 en 2024 a 1.253 en 2025. Es la mayor variación porcentual de la tabla, pero se calcula sobre una base cercana a cero y queda muy por debajo del máximo de la serie, registrado en 2020 (26.323 unidades).

Gráfico N° 24: Incautaciones de NBOME en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 25: Incautaciones de NBOME en unidades (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Tratándose de la droga denominada NBOME su incidencia el año 2025 es claramente marginal. Tanto por los niveles de incautación en gramos (5 gramos) como en unidades (253), las incautaciones para este periodo se alejan con creces de los máximos registrados al inicio de la serie, en particular el año 2016.

En términos generales, y tal como lo han sostenido diversos estudios, las incautaciones de las drogas de síntesis y las nuevas sustancias psicoactivas reflejan una alta volatilidad, lo que obedece a diversos factores, tanto las modas y preferencias de los consumidores, como la existencia de un mercado de diseño de drogas cambiante que se adapta rápidamente a la demanda por

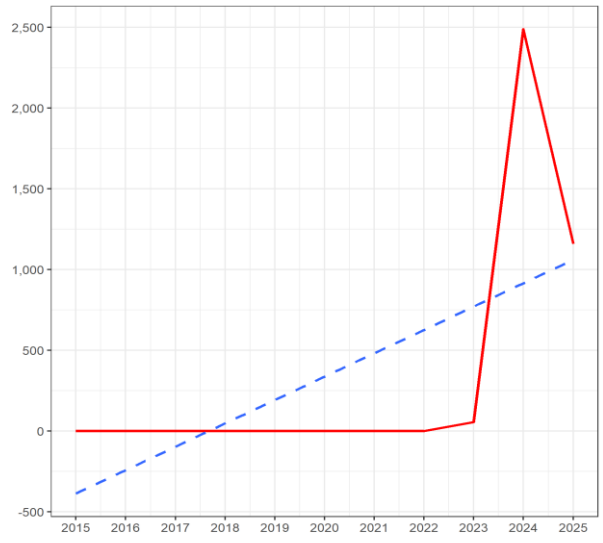
nuevos productos.[31] Esto resulta también predicable en los registros nacionales, particularmente si se observan las variaciones experimentadas tratándose de las cuatro sustancias agrupadas bajo esta sección.

f.- Fentanilo

La serie del fentanilo registra valores desde 2023 en ampollas y solo desde 2024 en gramos y parches, de modo que se reduce a dos o tres observaciones. Esa ventana temporal no permite hablar de un comportamiento estable y obliga a conclusiones moderadas, pero la sustancia exige un seguimiento que no depende del volumen: su potencia hace que cantidades pequeñas tengan consecuencias sanitarias desproporcionadas.

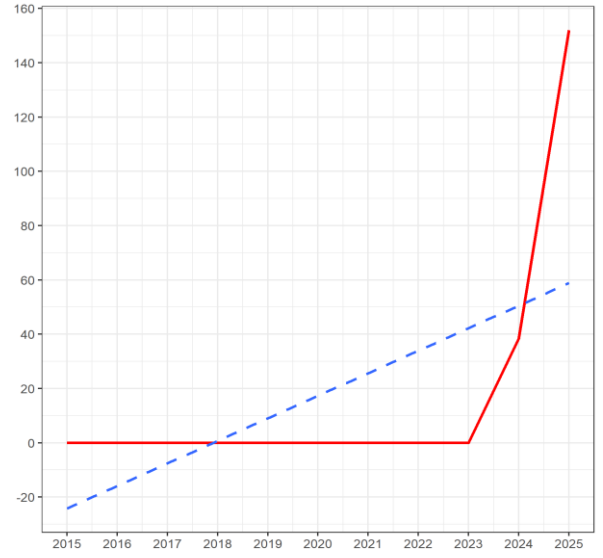
Dadas las diferentes presentaciones posibles de esta droga, la Mesa acordó su registro por medio de las siguientes tres categorías:

Gráfico N° 26: Incautaciones de fentanilo en ampollas (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

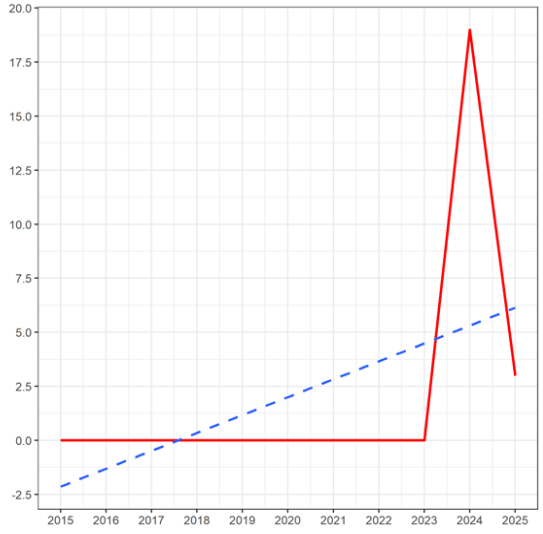
Gráfico N° 27: Incautaciones de fentanilo en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

[31] Véase, por ejemplo, European Union Drugs Agency (2024). *EU Drug Market: New psychoactive substances. In-depth Analysis*: https://www.euda.europa.eu/publications/eu-drug-markets/new-psychoactive-substances_en

Gráfico N° 28: Incautaciones de fentanilo en parches (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

De las tres categorías registradas, solo en una se constata un alza: el fentanilo en gramos (+296% respecto de 2024); en ampollas y en parches, las cifras decaen (−53,4% y −84,2%, respectivamente).

En concreto, la cantidad de ampollas incautadas disminuye de 2.489 en 2024 a 1.160 en 2025 y los parches de 19 a 3, en el mismo periodo. En contraposición, el fentanilo en gramos aumenta de 38,4 a 152. La disminución de ampollas, después de las incautaciones de mayor magnitud registradas en 2024 por la Fiscalía en Antofagasta y por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, podría deberse a un menor flujo detectado o bien al efecto de esos mismos procedimientos sobre la oferta desviada.

Las cifras expuestas permiten aseverar que el riesgo asociado a esta droga permanece y justifica un seguimiento específico.

Los máximos de 2024 tuvieron un anclaje institucional preciso. En junio, la Fiscalía de Antofagasta y el OS7 incautaron 1.195 ampollas de fentanilo farmacéutico en domicilios del sector norte alto de la ciudad, junto con metadona y midazolam. En agosto de ese mismo año, la Brigada Antinarcóticos Metropolitana y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur incautaron otras 985 ampollas, en lo que se presentó como desarticulación de una estructura dedicada al transporte y la custodia de la sustancia. En ambos casos se trataba de producto de origen médico, no de fentanilo de síntesis clandestina, tipo de fentanilo que ha afectado gravemente a ciudadanos de algunos estados de Estados Unidos.

Esos procedimientos explican, por efecto de base, la caída de las ampollas en 2025, año en que no se registraron operativos de esa magnitud; pero el mismo razonamiento obliga a invertir la lectura. Descontadas las 2.180 ampollas de ambas operaciones, el resto de 2024 sumaría unas 309, de modo que las 1.160 de 2025, sin procedimientos comparables, casi cuadruplican esa base dispersa: la caída del agregado podría encubrir una mayor difusión del desvío, hipótesis que debe contrastarse con la distribución de los procedimientos de 2025. Adicionalmente, las dinámicas de tráfico constatadas en las investigaciones recientes indican que, más que laboratorios clandestinos, lo usual en el país ha sido la existencia de un circuito de desvío de productos de origen médico o sanitario, por lo demás relativamente estrecho, alimentado por sustracciones en establecimientos de salud —al menos 237 ampollas denunciadas entre 2021 y 2025— y por tráfico transfronterizo de producto farmacéutico. El riesgo permanece y tiene dos focos: la trazabilidad de la cadena farmacéutica, verdadero punto de control de este mercado, y la detección temprana de fentanilo ilícito o de nitazenos, opioides sintéticos cuya presencia en sus mercados informaron 29 países en 2024. El aumento del fentanilo en gramos, de origen no informado, es precisamente la clase de señal que exige caracterización química antes que interpretación.

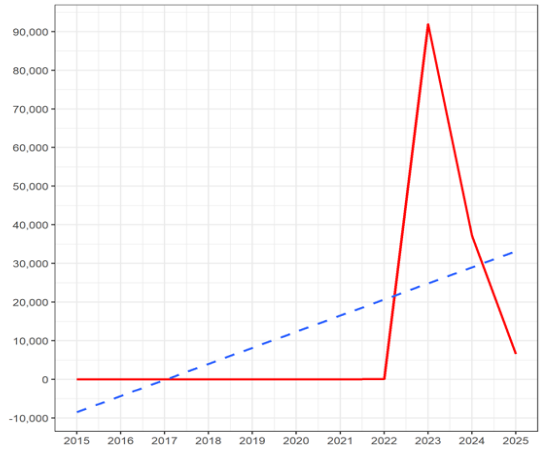
g.- DMT y hongos Psilocybe

En vista de que la dimetiltriptamina (DMT) y los compuestos psicoactivos de los hongos *Psilocybe* pertenecen, al igual que el DMT, a la familia de las triptaminas[32], bajo la siguiente sección se agrupan conjuntamente las incautaciones asociadas a estas dos sustancias.

El registro unificado de estas sustancias en la mesa de incautaciones es una labor reciente, el DMT comienza a ser registrado a partir del 2022 mientras que el hongo psilocybe, tanto en gramos como en unidades, comienza a ser incluido a partir del año 2023.

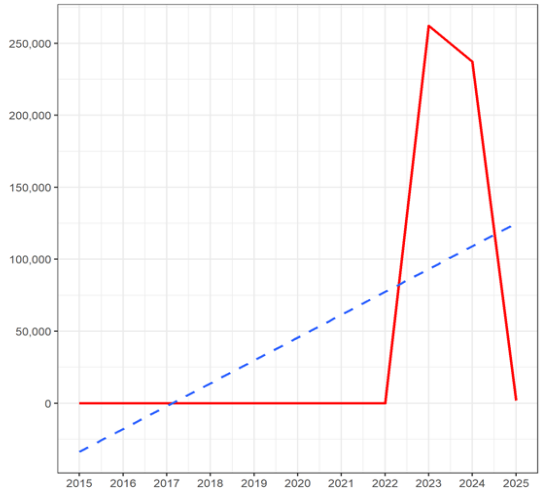
[32] UNODC. *Laboratory and scientific service portal*: https://www.unodc.org/LSS/SubstanceGroup/Details/68c027b6-0ed9-4c07-a139-7f1ca7ffce84?utm

Gráfico N° 29: Incautaciones de DMT en gramos (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

Gráfico N° 30: Incautaciones de hongos Psilocybe en gramos (2015-2025)

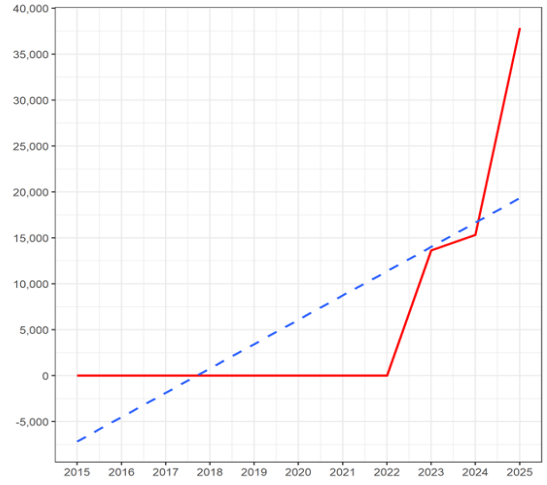


En general, durante el 2025 las incautaciones de dimetiltriptamina (DMT) y de hongos Psilocybe (en gramos) presentan un descenso pronunciado, situación que contrasta con las incautaciones de hongos Psilocybe contabilizado en unidades que exhiben un alza importante.

Tal como puede apreciarse en el gráfico N° 29 el DMT disminuye de 37.217 gramos en 2024 a 6.595 gramos el 2025, lo que representa una disminución porcentual de −82,3%, siguiendo una tendencia al descenso luego del registro máximo alcanzado el año 2023 (91.925 gramos).

Por su parte, los hongos Psilocybe en gramos caen de 237.204 a 1.949, lo cual refleja una drástica disminución correspondiente al −99,2%, que contrasta con el aumento de incautaciones por conteo de unidades que pasan de 15.329 el 2024 a 37.849 el 2025, exhibiendo una variación de 146,9%. Esta variación entre ambas presentaciones podría ser explicada por la forma en que la sustancia circula, y no necesariamente por un colapso del fenómeno.

Gráfico N° 31: Incautaciones de hongos Psilocybe en unidades (2015-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las cifras consolidadas de la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas

1.3.- Consideraciones para la persecución penal

Los resultados aconsejan una estrategia diferenciada, pero no una jerarquía de sustancias construida a partir de sus tasas de variación. La relevancia de cada mercado depende del valor que genera y la capacidad organizacional que financia, de su anclaje territorial y su relación con la violencia, y de las capacidades nuevas que revela. Con esos criterios, la cocaína sigue siendo el eje económico del narcotráfico y de la función de plataforma del país; la pasta base sostiene el mercado minorista de mayor anclaje territorial y el cannabis, una economía productiva con presencia rural creciente; y la ketamina y las metanfetaminas importan menos por su peso que por lo que indican sobre la diversificación de la oferta y las funciones de procesamiento, sin que ello autorice a descuidar las demás sustancias.

Más importante que el volumen es lo que esos mercados revelan sobre las funciones que cumple el país. Chile ya no es solo territorio de tránsito, distribución y consumo: la cristalización de metanfetamina mostraría capacidad de procesamiento —y la ketamina en solución sugiere otra, todavía por confirmar—, y las investigacio-

nes han detectado envíos de metanfetamina y de clorhidrato con destino a Europa y Oceanía. Sus puertos del norte operan, además, como corredor de insumos para la producción en origen: en 2025 Aduanas incautó 529 toneladas de precursores químicos, entre ellas 146 toneladas de carbonato de sodio y acetato de etilo declaradas como base para detergente y utensilios de cocina, con destino a Bolivia[33]. Según la solidez de la evidencia, el tránsito, el acopio y la distribución están acreditados de manera reiterada; la producción, en el cannabis; el procesamiento, en un caso de cristalización y en el reprocesamiento artesanal de cocaína base; el secado de ketamina y la reexportación de drogas procesadas en el país aparecen todavía como hipótesis a verificar. Todas esas funciones requieren infraestructura —laboratorios, precursores, químicos, bodegas, transporte y cobertura comercial—, que es precisamente lo que caracteriza a las organizaciones-infraestructura descritas en el Primer Eje. Para la persecución penal, seguir las cadenas de abastecimiento de precursores y químicos, la importación de insumos en volúmenes inusuales y las sociedades que dan cobertura logística resulta más crítico que enfocarse en el último eslabón de la distribución. En cannabis, la evidencia regional aconsejaría ampliar el foco desde la erradicación de plantas hacia la economía que las sostiene: financistas, proveedores de insumos, custodios del dinero y redes de distribución.

Esa recomendación remite a un problema más general. Las cadenas del narcotráfico combinan eslabones muy distintos —la organización que controla el abastecimiento y captura la mayor parte de las ganancias, los intermediarios que proveen transporte, bodegaje, cobertura comercial y acceso a puertos y fronteras, los mayoristas que fraccionan y los minoristas que venden—, y la exposición al riesgo penal es inversa a la posición en la cadena: quienes financian y coordinan rara vez tocan la droga, mientras correos, cuidadores de cultivos y vendedores concentran las detenciones. Como los ingresos de 2025 crecieron precisamente en el microtráfico (Gráfico N° 1), podría ello explicar una concentración de la persecución en los eslabones más visibles y esa concentración no aborda completamente el fenómeno, dado que, eventualmente, el vendedor detenido va a ser reemplazado mientras existan márgenes que hagan atractivo el puesto, y la droga incautada puede ser considerada como un costo que las organizaciones son capaces de trasladar al precio final[34]. En América Latina, la consecuencia está documentada: los sistemas de justicia penal han concentrado sus esfuerzos en el eslabón final de la cadena y han hecho escaso esfuerzo por desmantelar las redes, de modo que los detenidos son reemplazados con rapidez y las economías ilícitas siguen funcionando.[35] Afectar una operación —una carga, un punto de venta, un correo— no equivale a desarticular la capacidad de una estructura para reproducirse, que depende de su financiamiento, de sus proveedores y facilitadores, de su protección mediante violencia o corrupción y de su acceso a mano de obra reemplazable.

De ahí que el éxito de la persecución no debiera medirse únicamente por el volumen incautado ni por el número de detenidos, sino por el nivel de la cadena que alcanza cada investigación, la proporción de causas por tráfico con investigación patrimonial y comiso efectivo, la identificación de facilitadores logísticos, comerciales y públicos, y la persistencia o desaparición de la estructura después de la intervención. Alcanzarlo exige trasladar el centro de gravedad desde el procedimiento en flagrancia hacia la inteligencia criminal —análisis de comunicaciones y de patrones comerciales, perfilamiento químico, reconstrucción de flujos financieros— y hacia una coordinación supraterritorial capaz de ver como una sola cadena lo que llega a las fiscalías locales como casos separados, para la cual la Fiscalía Supraterritorial creada por la Ley N° 21.771 ofrece un marco institucional.

Como en el resto del informe, las cifras miden lo detectado, no la prevalencia de cada sustancia ni el tamaño de las organizaciones que operan en el mercado. Con esa prevención, 2025 muestra un mercado de volumen elevado, con continuidad en su arquitectura básica, un aumento relevante de la cannabis elaborada y de las metanfetaminas, y transformaciones de producto —en la pasta base, en la ketamina y en el ocultamiento de la cocaína— que los registros por sustancia y peso no alcanzan a captar.

1.4.- El mercado de las drogas y el contexto del tráfico internacional

Para comprender adecuadamente el mercado ilícito de las drogas, es necesario situar dicha actividad dentro de un contexto más amplio, el del tráfico internacional. Bajo ese propósito esta sección aborda la dimensión in-

[33] Servicio Nacional de Aduanas, «Histórica incautación de 146 toneladas de precursores químicos para drogas en puertos de Arica e Iquique» (24 de marzo de 2025), y *Cuenta Pública 2026*.

[34] Reuter, P. y Kleiman, M. (1986). «Risks and Prices: An Economic Analysis of Drug Enforcement». *Crime and Justice*, 7, 289-340.

[35] Bergman, M. (2023). El negocio del crimen. El crecimiento del delito, los mercados ilegales y la violencia en América Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pp. 291-292.

ternacional del tráfico de drogas que afecta a Chile, considerando las principales rutas y modalidades detectadas, las organizaciones que intervienen en ellas y los mecanismos de cooperación internacional utilizados por el Ministerio Público para su persecución.

Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2026 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el mercado mundial de cocaína sigue creciendo: en 2024 la producción superó las 4.000 toneladas, un nivel sin precedentes y unas cuatro veces el de una década antes[36]. Las organizaciones diversifican rutas, usan nuevos puntos de tránsito y destino y se adaptan con rapidez a los controles estatales.[37] América del Sur concentra el 64% de las incautaciones mundiales de cocaína, y en Europa los flujos se desplazan desde puertos clave de Bélgica, Alemania y los Países Bajos hacia Francia, Portugal y España, mientras ganan importancia puertos más pequeños. El consumo también aumenta: 331 millones de personas consumieron drogas en 2024, un 34% más que diez años antes, y en 2024 se registraron 755 nuevas sustancias psicoactivas en el mercado mundial, de las cuales 118 fueron identificadas por primera vez ese año, mientras la metanfetamina llega a nuevos mercados y crece la presencia de opioides sintéticos.[38]

Estas tendencias tienen una traducción directa para Chile, situado en la vertiente del Pacífico de ese mercado. Los estudios nacionales de consumo han mostrado una disminución o, al menos, una estabilización del consumo de varias de las drogas de uso más frecuente.[39]

La evidencia de 2025 permite precisar esa tendencia. La metanfetamina cristalizada en Lolol para Europa y Oceanía, las salidas de ketamina detectadas y el cargamento de clorhidrato oculto en brocas mineras que se siguió hasta Sídney, muestran a un país que, además de recibir y distribuir, presta servicios logísticos a cadenas que terminan en otros continentes. Esa función resulta atractiva para las organizaciones por las mismas razones que hacen competitiva a la economía chilena: conectividad portuaria, reputación comercial —un contenedor que sale de Chile podría aún despertar menos sospechas en el destino— y un sistema financiero integrado al mundo.

a.- Rutas y modalidades del tráfico internacional

La cocaína que ingresa a Chile proviene principalmente de Bolivia y Perú —como países productores y de tránsito— y, en menor medida, de Colombia. Su ingreso se concentra en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Desde la Macrozona Norte, buena parte de la droga se traslada a la Región Metropolitana, que cumple funciones de acopio y redistribución, mientras otra fracción continúa hacia mercados internacionales, principalmente de Europa y Oceanía, a través de los puertos de San Antonio y Valparaíso, entre otras vías.[40] La relevancia de la Macrozona Norte es evidente, y así ha sido destacado también en otros informes, en que se identifica a Tarapacá, Arica y Parinacota y Antofagasta entre las regiones con mayor concentración relativa del fenómeno.[41]

Por vía terrestre, el tráfico utiliza pasos habilitados y no habilitados, especialmente en las fronteras con Bolivia y Perú; en las macrozonas centro, sur y austral adquieren relevancia las conexiones con Argentina. Las modalidades detectadas incluyen paquetes artesanales, correos humanos, ocultamiento en equipajes de buses interurbanos y uso de vehículos particulares y de carga. La cannabis ingresa principalmente desde la frontera norte del país y convive con producción nacional, especialmente en las regiones de Coquimbo y de O'Higgins; la ketamina, desde Bolivia, Perú y Paraguay, entre otros países; el MDMA llega principalmente por vía aérea desde Europa, y los hallazgos de fentanilo se relacionan con productos de origen farmacéutico.[42] En la región circulan, además, mezclas de composición variable comercializadas como «tusibí», falso 2C-B o «cocaína rosada».[43] La vía aérea concentra dos fenómenos: el ingreso de drogas sintéticas y la salida de cocaína hacia mercados internacionales, mediante correos humanos, equipajes, encomiendas y contaminación de carga.

El sistema portuario es el punto más sensible de la cadena, tanto para el ingreso de sustancias como para su

[36] UNODC (2026) Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2026/June/unodc-world-drug-report-2026_-global-drug-markets-transforming-rapidly-as-technology--novel-drug-types-and-instability-present-traffickers-with-new-opportunities.html

[37] UNODC (2026), ob. cit. La estimación mundial de producción debe leerse con cautela: el informe de monitoreo de cultivos de coca de Colombia sobre 2024 omitió, tras una revisión metodológica, la estimación de producción potencial.

[38] Ibíd.

[39] Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) (2025). *Décimo sexto Estudio Nacional de Drogas en Población General (ENPG 2024).*

[40] Ministerio Público (2025). *Informe de Crimen Organizado en Chile 2025*. Disponible en: https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/2025-10/InformeCrimenOrganizado_V2.pdf

[41] CESCRO (2025). *Primer Informe Indicador Nacional de Crimen Organizado en Chile*. Santiago: Universidad San Sebastián.

[42] Ministerio Público (2025), ob. cit.

[43] UNODC (2026), ob. cit.

salida. Con ese diagnóstico, el Ministerio Público implementó en 2024 el Programa de Tráfico Portuario, destinado a fortalecer la persecución de las organizaciones que utilizan la cadena logística para el tráfico de drogas. Las investigaciones han identificado modalidades de contaminación de cargas y contenedores antes del embarque y en distintas etapas de la cadena. La utilización de cargas legítimas plantea especiales exigencias de coordinación entre fiscales, policías, Servicio Nacional de Aduanas, autoridad marítima y operadores portuarios. A nivel internacional se ha advertido, además, la incorporación de drones y de embarcaciones semi sumergibles no tripuladas al tráfico de cocaína; si bien estas formas de comisión no forman parte de las operaciones detectadas en Chile, deben ser objeto de seguimiento.[44]

Finalmente, la experiencia de los grandes puertos europeos y latinoamericanos demuestra que cuando el control de la carga se vuelve más exigente, las organizaciones buscan a las personas con acceso —trabajadores portuarios, de transporte, de bodegaje o de servicios informáticos—, cuya cooptación suele ser más sencilla que vulnerar los sistemas. La persecución del tráfico portuario debe, por lo mismo, reconstruir a la vez la cadena física y la cadena financiera de cada operación.

b.- Cooperación internacional

La dimensión transnacional del tráfico de drogas exige mecanismos de cooperación que permitan obtener información y ejecutar diligencias fuera del territorio nacional, coordinar actuaciones entre distintas jurisdicciones y mantener comunicaciones oportunas entre fiscales y autoridades homólogas.

En este ámbito, la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX) del Ministerio Público, como autoridad central desde el año 2018, cumple funciones vinculadas a la tramitación de solicitudes de asistencia penal internacional y extradiciones y facilita la coordinación con autoridades extranjeras, conforme a los instrumentos y mecanismos de cooperación aplicables.

Complementariamente, el Ministerio Público participa en distintas redes y mecanismos internacionales que permiten establecer contactos directos entre fiscales y autoridades especializadas, intercambiar información y coordinar investigaciones vinculadas al crimen organizado transnacional.

En materia de drogas, adquiere especial relevancia la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica (RFAI-AIAMP), en la cual la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD) ejerce funciones como punto de contacto. Este mecanismo facilita la comunicación directa entre fiscales especializados y permite canalizar requerimientos de información y coordinaciones operativas que, por su naturaleza, requieren respuestas oportunas.[45]

c.- Entregas vigiladas y controladas

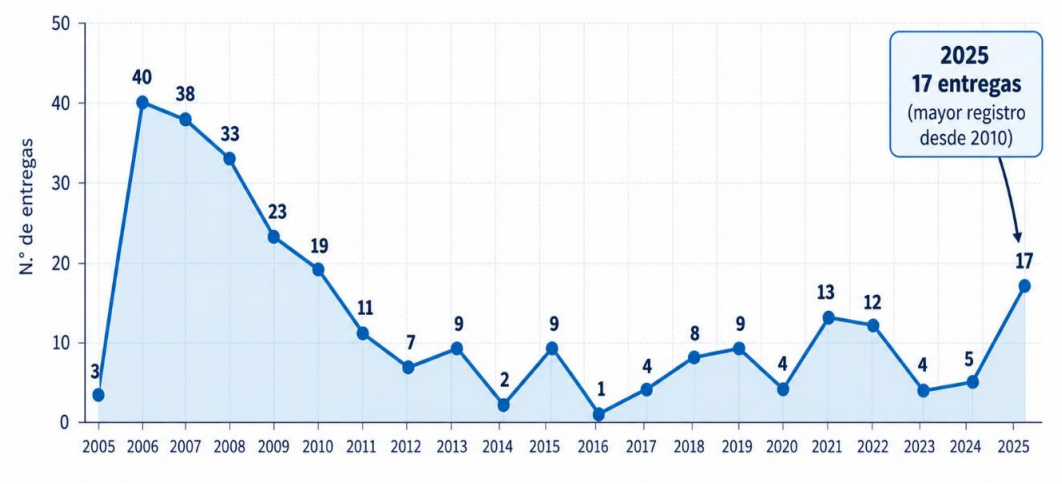
Las entregas vigiladas y controladas han constituido una herramienta sostenida de cooperación internacional en las investigaciones por tráfico de drogas. Entre 2005 y 2025 se registraron 271 operaciones internacionales, con una marcada concentración en países de la región. Perú representa el principal país contraparte, con 107 operaciones (39,5 %), seguido de Argentina con 66 (24,4 %), y Bolivia, con 24 (8,9 %). En conjunto, estos tres países concentran el 72,7 % de las operaciones registradas durante el período.

La evolución anual muestra una mayor intensidad entre 2006 y 2008, período en que se registraron 40, 38 y 33 operaciones, respectivamente, seguida de una disminución durante los años posteriores. En 2025 se observa un nuevo incremento, con 17 entregas vigiladas o controladas internacionales, el mayor registro anual desde 2010. De ellas, 14 se coordinaron con Perú y una con Colombia, España y Australia, respectivamente.

[44] UNODC (2026), ob. cit.

[45] Durante 2025, UCOD coordinó más de veinte diligencias de cooperación internacional, entre entregas vigiladas y controladas, Equipos Conjuntos de Investigación, transmisiones espontáneas e intercambios de información.

Gráfico N° 32: Evolución anual de entregas vigiladas internacionales (2005-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público

Gráfico N° 33: Entregas vigiladas internacionales por país (2005-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público

Gráfico N° 34: Entregas vigiladas por país (2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público

La composición de las operaciones de 2025 mantiene el predominio de la cooperación regional, particularmente con Perú, pero incorpora también destinos extrarregionales. La operación desarrollada con Australia resulta especialmente relevante, tanto por tratarse de la primera registrada con dicho país en la serie 2005–2025 como por su vinculación con una investigación que permitió proyectar la diligencia desde Chile hasta el país de destino.

Una de estas operaciones se desarrolló en el marco de la investigación de la Fiscalía Regional de Valparaíso, contra una organización criminal transnacional que utilizaba brocas mineras de gran tamaño para ocultar clorhidrato de cocaína. Las herramientas eran importadas por vía marítima desde Colombia a través de los puertos de San Antonio y Valparaíso, trasladadas posteriormente a la Región Metropolitana para su almacenamiento, preparación y embalaje y, finalmente, exportadas por vía aérea hacia Australia. La investigación permitió establecer una estructura con distribución de funciones y utilización de sociedades formalmente

constituidas para las operaciones de importación, logística y exportación.

Los registros aduaneros permitieron identificar importaciones de brocas desde Buenaventura, Colombia, desde noviembre de 2024, además de sucesivas exportaciones de este tipo de mercancías desde Chile hacia Australia. En septiembre de 2025 se detectó la exportación aérea de dos brocas tricónicas, con un peso bruto cercano a una tonelada y destino final Sídney. La revisión intrusiva permitió establecer que en sus cabezales se encontraban ocultos 34,39 kilos de clorhidrato de cocaína, distribuidos en 30 paquetes.

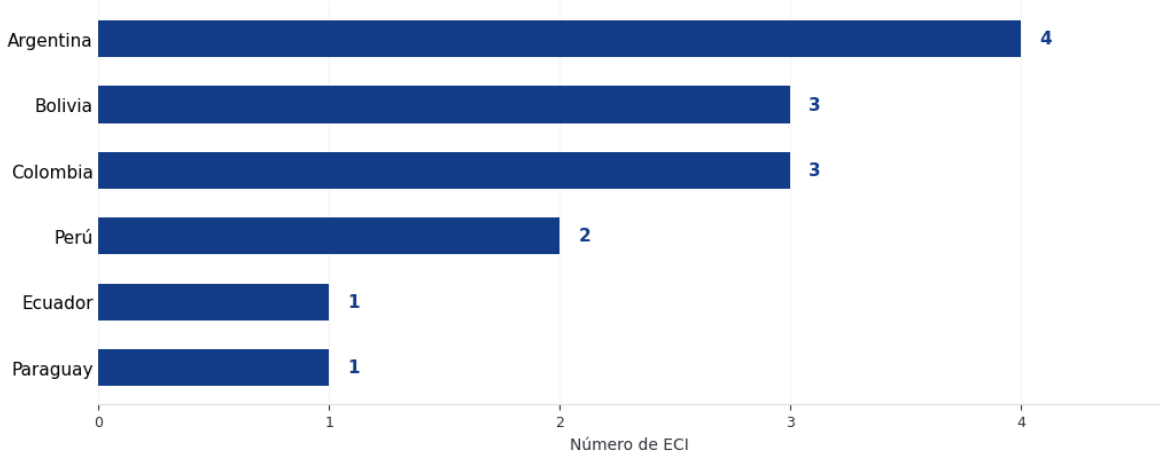
A partir del hallazgo se autorizó una entrega controlada internacional con sustitución de la droga, permitiendo que las brocas continuaran su curso hacia Australia. La operación culminó con la detención en ese país de dos integrantes de la organización cuando recibían y perforaban las herramientas para acceder a su contenido. La diligencia permitió, de esta forma, proyectar la investigación más allá de la incautación realizada en Chile y alcanzar a integrantes de la organización en el país de destino.

d.- Equipos Conjuntos de Investigación (ECI)

Los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) constituyen una herramienta especialmente relevante para abordar investigaciones en que una misma organización desarrolla actividades criminales en dos o más jurisdicciones, al permitir la planificación y ejecución coordinada de diligencias y el intercambio directo de antecedentes entre los equipos investigadores.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, Chile había conformado 13 Equipos Conjuntos de Investigación. Durante ese año se constituyeron tres nuevos equipos, en esta oportunidad con Argentina, Perú y Bolivia. De esta forma, Chile ha conformado cuatro ECI con Argentina, tres con Bolivia, tres con Colombia, dos con Perú, uno con Ecuador y uno con Paraguay. Cabe precisar que uno de los equipos fue conformado conjuntamente con Colombia y Ecuador.

Gráfico N° 35: Equipos conjuntos de investigación (ECI) conformados hasta diciembre de 2025



Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público

En cuanto a los fenómenos investigados, el tráfico de drogas constituye la materia predominante, lo que confirma la especial utilidad de esta herramienta frente a organizaciones que operan simultáneamente en distintos países.

Durante 2025 también se fortaleció el intercambio de información en el marco del ECI suscrito con Colombia, mediante reuniones presenciales de los equipos de ambos países realizadas en Colombia y Chile, destinadas al intercambio de antecedentes, conocimiento de los respectivos sistemas de trabajo y análisis de estrategias investigativas y operativas, acordándose su prórroga por un año.

La experiencia acumulada muestra que los ECI permiten desarrollar una investigación común sobre la estructura criminal, evitando que los hechos sean abordados separadamente en cada jurisdicción y facilitando la coordinación de diligencias que deben ejecutarse simultáneamente en distintos países.

e.- Coordinaciones bilaterales y multilaterales

Durante 2025 se desarrollaron coordinaciones e intercambios de información con autoridades de Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, China, Colombia, España, Estados Unidos, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Reino Unido y Venezuela. Entre ellas se

incluyeron casos vinculados a contaminación y retiro de droga desde equipajes no facturados, droga en tránsito hacia terceros países, solicitudes de antecedentes, investigaciones en curso y cooperación en materia de criptoactivos.

Las instancias bilaterales incluyen las Comisiones Mixtas con Bolivia y Perú, que permitieron efectuar seguimiento de acuerdos e intercambiar información y experiencias sobre investigaciones, rutas y modalidades de tráfico, abordándose también fenómenos emergentes, entre ellos las drogas sintéticas y el fentanilo.

Un hito relevante durante el período fue la realización en Chile del Encuentro Anual de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica (RFAI-AIAMP). La realización del encuentro permitió fortalecer los canales de contacto directo con fiscales y organismos extranjeros, compartir experiencias nacionales y establecer líneas de trabajo respecto de fenómenos que requieren respuestas coordinadas a nivel regional.

1.5.- Desafíos y proyecciones

Los antecedentes correspondientes a 2025 muestran una utilización sostenida de mecanismos de cooperación internacional en investigaciones por tráfico de drogas, tanto mediante canales directos de intercambio de información como a través de entregas vigiladas o controladas y Equipos Conjuntos de Investigación.

La diversificación de las rutas y modalidades de tráfico, la expansión internacional de las drogas sintéticas y la utilización combinada de vías terrestres, marítimas, aéreas y postales permiten prever que la cooperación internacional continuará teniendo una importancia creciente en investigaciones de esta naturaleza.

En este contexto, se identifican como principales desafíos:

Capacitación: Fortalecer la capacitación de fiscales en materia de cooperación internacional y técnicas especiales de investigación.

Contraparte: Ampliar y consolidar los canales de contacto directo con fiscales y agencias especializadas de América Latina y Europa.

ECI: Promover la constitución de Equipos Conjuntos de Investigación cuando la complejidad y dimensión transnacional de los casos lo justifiquen, particularmente respecto de organizaciones vinculadas a rutas marítimas y aéreas y al tráfico de drogas sintéticas.

Registro: Mejorar el registro y trazabilidad de las coordinaciones internacionales, de manera de contar con información consolidada sobre requerimientos, resultados y tiempos de respuesta.

Redes: Mantener y profundizar la participación institucional en redes especializadas, particularmente la RFAI-AIAMP, aprovechando estos mecanismos para facilitar contactos operativos y coordinaciones directas entre fiscales.

El caso de las brocas mineras resume la lección de 2025: la entrega controlada permitió llevar la investigación hasta Sídney y detener allí a quienes recibían la droga, un resultado que la sola incautación en Chile no habría producido. El desafío es convertir ese tipo de operación en práctica estable, con mecanismos permanentes de intercambio de información e investigación conjunta, sin perder la rapidez que exigen las investigaciones operativas.

2.- Mercado del robo y receptación de vehículos motorizados

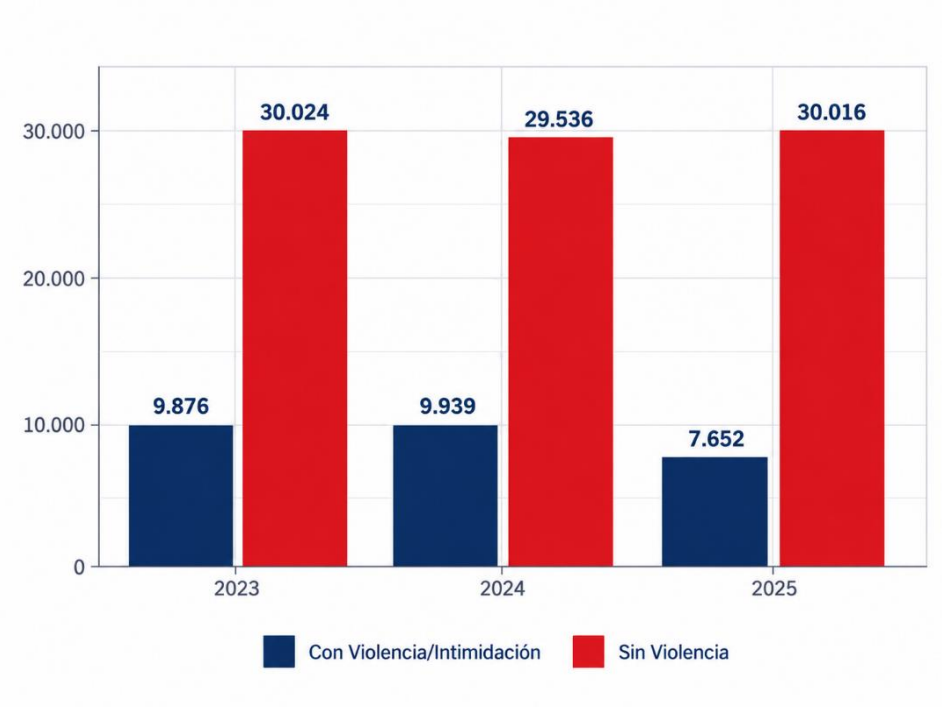
La presente sección aborda de manera integral el mercado de robo y receptación de vehículos motorizados en Chile, analizando su dimensión fenomenológica a través de las modalidades comisivas violentas y no violentas, así como su distribución territorial. Asimismo, examina la evolución de los ingresos de casos en el contexto de la criminalidad organizada, evidenciando la brecha entre el total de sustracciones y las causas abordadas mediante investigaciones asociativas. [46]

Finalmente, se exponen las dinámicas de recuperación de vehículos, sus principales destinos ilícitos tanto a nivel nacional como internacional, y se plantean los fundamentales desafíos normativos, registrales y de persecución penal requeridos para el adecuado abordaje de este fenómeno.

2.1.- Dimensión fenomenológica de los robos de vehículos

Dentro de este ámbito, la sustracción y comercialización de vehículos motorizados presenta una alta prevalencia nacional y constituye una prioridad para la persecución penal, debido a que la fase de obtención inicial suele ejecutarse mediante modalidades de alta violencia e intimidación (*portonazos*, *encerronas* y *abordazos*). En este sentido, al igual que en el Informe del año 2025, se evidencia con datos del total de los robos de vehículos en el trienio, cuántos de ellos son con violencia o intimidación y cuántos sin estos medios comisivos. Esto es relevante porque los robos con violencia o intimidación son los que generan mayor preocupación ciudadana y, según la experiencia investigativa, los que con más frecuencia alimentan la reventa de vehículos sin daños.

Gráfico N° 36: Robo de vehículos según modalidad comisiva (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de las investigaciones del Ministerio Público

Aunque la proporción de robos de vehículos con violencia o intimidación desciende del 25,2% en 2024 al 20,3% en 2025, estos delitos tienen un alto impacto social, tanto por su nivel de violencia como por la cantidad de personas afectadas por este tipo de delitos.

[46] Parte importante de los datos empleados en esta sección fueron proporcionados por el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas, Vehículos y Armas (SEBV) de Carabineros de Chile, a quienes agradecemos esta imprescindible contribución.

De acuerdo con los datos presentados en el gráfico para el trienio 2023-2025, la proporción de robos de vehículos sin violencia se mantuvo notoriamente predominante en cada uno de los períodos. En 2023, los robos cometidos con violencia o intimidación representaron un 24,8% frente al 75,2% de casos sin violencia. Para el año 2024, esta distribución mostró una leve variación, alcanzando un 25,2% de robos violentos y un 74,8% no violentos. Finalmente, en 2025 se registró un descenso marcado en la modalidad violenta, que disminuyó a un 20,3%, mientras la sustracción sin violencia aumentó hasta el 79,7% del total.

Más allá de los datos cuantitativos, el hecho de que en Chile se realicen 7.652 robos con violencia o intimidación de vehículos en un año calendario equivale a un robo con violencia o intimidación de vehículos por cada hora, exactamente uno cada 68 minutos. Este delito genera un impacto mayor por sus medios comisivos violentos y porque alimentan el mercado de la receptación de autos, que en un importante número de casos se revenden como nuevos o lícitos, con lo que además de una víctima de robo, se vulnera a una segunda persona, quien se ve afectada como víctima de estafa; dos delitos con el mismo auto.

Según los datos publicados por el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas, Vehículos y Armas de Carabineros de Chile (en adelante SEBV), el volumen total de vehículos sustraídos descendió en el trienio 2023-2025. Los registros no permiten atribuir esa disminución a una causa determinada.

El análisis comparativo de la cantidad de vehículos encargados por delitos de robos registrados por el SEBV durante el trienio 2023-2025 muestra un descenso sostenido a nivel nacional, pasando de 43.606 encargos en 2023 a 40.232 en 2024 y a 37.719 en 2025.

En términos de distribución territorial, se evidencia una altísima concentración del fenómeno en la Región Metropolitana, la cual acapara de manera constante más del 55% del total de los encargos del país en cada período analizado (registrando 24.468 casos en 2023 y 23.406 en 2025). Le siguen en relevancia cuantitativa las regiones de Valparaíso, Biobío y Antofagasta, mientras que las regiones del extremo sur, como Aysén y Magallanes, presentan incidencias marginales en el total nacional.

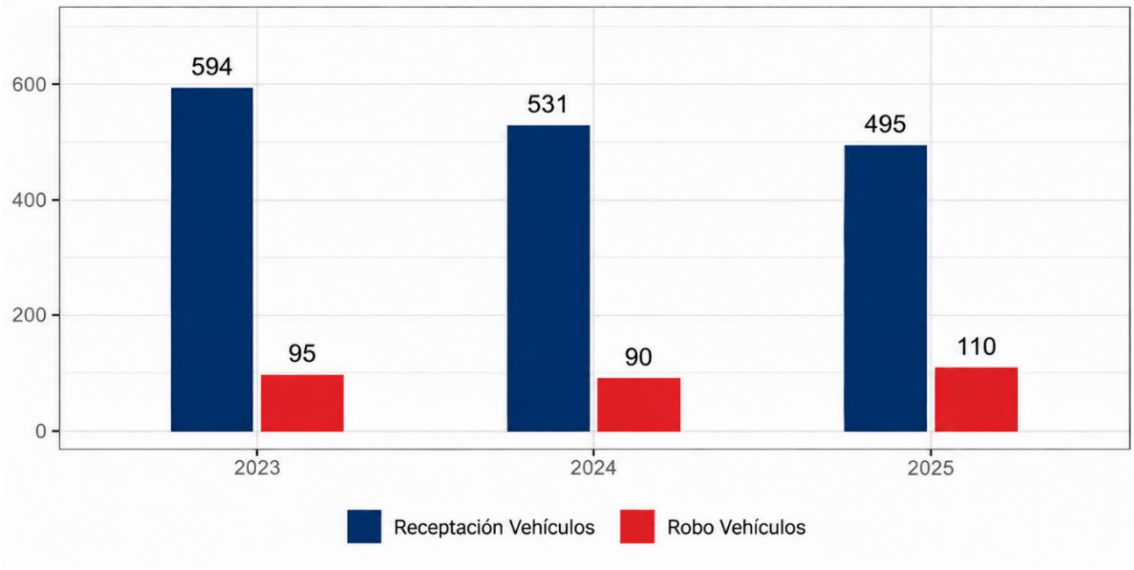
Asimismo, las labores operativas y de rastreo han permitido sostener un volumen relevante de hallazgos y recuperaciones de automóviles robados a lo largo del territorio nacional. La efectividad en el recobro se focaliza de igual manera en los grandes centros urbanos, contrarrestando la acción de las organizaciones criminales dedicadas a la clonación, desarme y exportación ilícita de vehículos[47].

2.2.- Ingresos en contexto de criminalidad organizada (tres o más imputados) trienio 2023-2025

Al examinar la trayectoria de los ingresos por delitos de robo y receptación de vehículos en los casos ingresados al SAF durante el trienio 2023-2025, con tres o más imputados por caso, se observan dinámicas diferenciadas:

[47] Véase: www.sebv.cl

Gráfico N° 37: Ingresos por receptación y por robo de vehículos con tres o más imputados (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

En materia de receptación de vehículos se aprecia un registro de 594 ingresos en 2023, 531 en 2024 y 495 en 2025. Aunque se constata una gradual reducción cuantitativa de ingresos por este tipo penal específico, el volumen de operaciones sigue reflejando redes de acopio y distribución consolidadas.

Respecto del robo de vehículos motorizados, se registraron 95 ingresos en 2023, 90 en 2024 y un repunte a 110 ingresos en 2025. Este incremento es compatible con una mayor actividad de grupos dedicados a la sustracción o con una mayor investigación conjunta de sus integrantes, y contrasta con el descenso general de los robos de vehículos.

La persistencia de estas cifras es coherente con la existencia de estructuras que aseguran la continuidad del mercado ilícito, articulando la sustracción en las calles con la alteración documental, el blanqueamiento societario o la exportación transfronteriza.

Sin embargo, al contrastar estos datos con el universo total de sustracciones registradas en el país —que superan las decenas de miles de encargos anuales—, surge una importante complejidad metodológica y analítica: los casos abordados bajo el prisma de la criminalidad organizada (con tres o más imputados) representan apenas una fracción menor del total de delitos cometidos. Esta brecha podría bien explicarse porque el sistema de persecución penal estaría focalizando sus esfuerzos de investigación asociativa en un porcentaje reducido del fenómeno, mientras que la inmensa mayoría de los robos se procesaría como hechos individuales o aislados, invisibilizando potencialmente los eslabones operativos y las estructuras detrás de la ejecución material de estos delitos en la vía pública[48].

2.3.- Recuperación de los vehículos sustraídos y destino de los no recuperados

De acuerdo con los reportes estadísticos consolidados por el SEBV, la cantidad de vehículos recuperados provenientes de robos disminuye durante el período: de 24.525 en 2024 a 22.189 en 2025 (−9,5%). Entre enero y agosto de 2026 se recuperaron 13.230 vehículos, con un promedio mensual de 1.654, inferior al de 2025 (1.849). En relación con los encargos de vehículos por año, la recuperación se mantiene, de manera aproximada, en torno al 60% (61,0% en 2024 y 58,8% en 2025): los cerca de 15.500 vehículos no recuperados en 2025 constituyen el universo relevante para las cadenas de receptación, desarme y exportación.[49]

En términos de distribución territorial, se aprecia una marcada y constante concentración del fenómeno en la Región Metropolitana, la cual lidera ampliamente las estadísticas en los tres períodos: 13.337 vehículos recuperados en 2024 (representando más del 54% del total

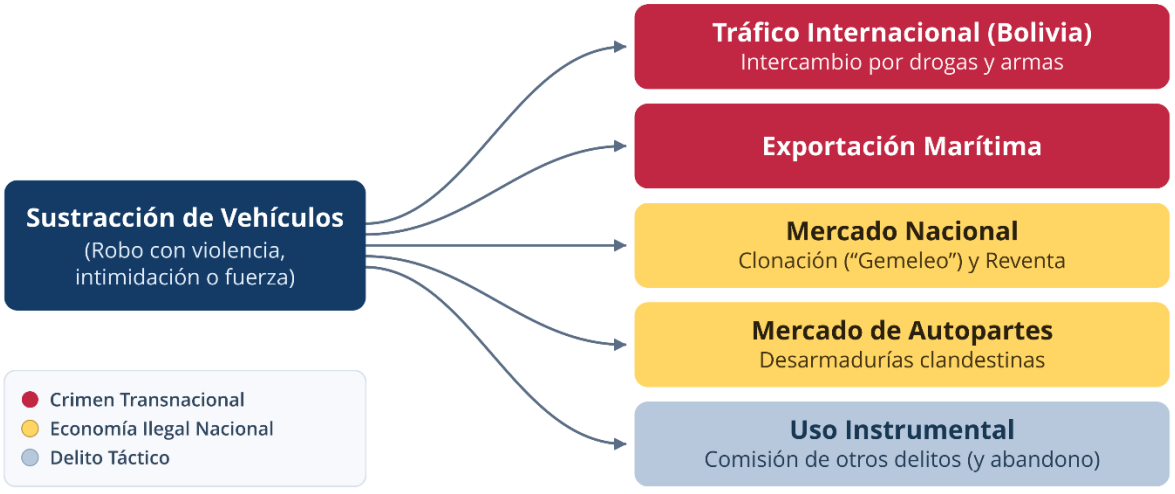
[48] Las causas por robo de vehículos con tres o más imputados (95 en 2023, 90 en 2024 y 110 en 2025) son muy inferiores en número al total de robos de vehículos con violencia o intimidación (9.876, 9.939 y 7.652, respectivamente). Como ambas series corresponden a universos y unidades distintos, la diferencia de escala no permite concluir que los demás robos se investiguen de manera aislada.

[49] Cifra aproximada, porque parte de lo recuperado en un año proviene de robos de años anteriores.

nacional), 12.615 en 2025 y 7.364 acumulados a agosto de 2026. A considerable distancia le siguen regiones de relevante flujo vehicular e industrial como Valparaíso (con 2.504 en 2024 y 2.084 en 2025), Biobío (1.891 en 2024 y 1.514 en 2025) y Antofagasta (1.359 en 2024 y 1.393 en 2025), mientras que las zonas extremas como Aysén y Magallanes registran cifras marginales.

Estos resultados evidencian la efectividad operativa de las instituciones policiales y del SEBV en el rastreo y recobro de bienes sustraídos, contrarrestando de forma directa el accionar de las redes delictivas dedicadas a la clonación, el desguace y el tráfico transfronterizo. La consistencia en el hallazgo de vehículos en las áreas urbanas de mayor densidad demuestra una capacidad de respuesta focalizada en los puntos de mayor incidencia delictual del país.

Diagrama N° 1: Destinos frecuentes de los vehículos sustraídos en Chile



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

a.- Contrabando hacia Bolivia

El tráfico internacional de vehículos robados, particularmente por pasos fronterizos no habilitados en el norte de Chile, es un mercado negro que se ha ido consolidado.

En general la dinámica comisiva considera vehículos de alta gama, camionetas 4x4 (muy cotizadas para la minería informal o terrenos de altura) y SUV que una vez sustraídos, son trasladados rápidamente hacia el norte (regiones de Tarapacá y Antofagasta). Para esto es usual el uso de caravanas con *pilotos* y vehículos de escolta para evadir controles policiales.

Bolivia es el destino principal de esta forma comisiva. Los vehículos cruzan por el altiplano y son intercambiados por dinero, drogas (principalmente pasta base o cocaína) o armas. En Bolivia, existe un mercado informal (*autos chutos*) donde muchos de estos vehículos terminan regularizándose mediante procesos de amnistía vehicular que se han implementado esporádicamente[50].

b.- Exportación fraudulenta por puertos

Aunque en menor medida, comparado con el contrabando por la frontera norte terrestre, se han detectado casos aislados que utilizarían los puertos chilenos para la exportación ilegal de vehículos provenientes de robos.

En estos casos las redes transnacionales introducen vehículos robados de altísima gama en contenedores sellados, declarando mercancía lícita o partes de maquinaria.

Los vehículos sustraídos saldrían principalmente por los puertos de San Antonio o Valparaíso hacia mercados internacionales lejanos.

[50] UNODC, *World Drug Report / Informes sobre el tráfico de cocaína en el Cono Sur*, 2023. La UNODC ha documentado la economía de trueque ilícito en la frontera entre Chile y Bolivia, detallando cómo los clanes de narcotráfico articulan redes de transporte donde los «chuteros» ingresan vehículos robados para operar en zonas cocaleras y como parte de pago por remesas de pasta base y clorhidrato de cocaína.

c.- Venta en el mercado nacional. Vehículos *gemelea-dos* o clonados

Esta es una de las modalidades más comunes y lucrativas para la venta dentro de nuestro país.

Para su desarrollo, los autores roban un vehículo y alteran sus números de identificación (chasis y motor), blanqueando su origen. Luego, utilizan la documentación (patentes, padrón) de un vehículo de la misma marca, modelo, año y color que sufrió pérdida total (y que fue comprado en remate por la misma red criminal).

El auto se reinscribe fraudulentamente en el Registro Civil o se vende directamente a compradores incautos en el mercado formal o a través de plataformas de internet, aparentando ser un vehículo legal.

d.- Mercado de autopartes. Desarme para venta de repuestos y piezas

Un porcentaje significativo de los vehículos (generalmente modelos más antiguos, comerciales o de alta demanda) no son sustraídos para comercializarlos íntegramente, sino como repuestos o piezas cuyo origen cuesta más rastrear.

En estos casos, normalmente, el vehículo es trasladado a desarmadurías clandestinas (conocidas investigativamente como *mataderos de autos*), donde es desmantelado en cuestión de horas.

Las piezas (motores, cajas de cambio, puertas, accesorios electrónicos, llantas) se venden en el mercado negro nacional o a través de redes sociales (Marketplace, grupos de WhatsApp) para abastecer a talleres informales.

e.- Uso instrumental para cometer otros delitos (autos *desechables*)

No todos los automóviles son robados para ser posteriormente vendidos, sino que muchos vehículos son sustraídos para un uso inmediato y de corto plazo. Con frecuencia estos automóviles son apropiados para permitir la comisión de otros delitos.

En estos casos, normalmente asociados a agrupaciones u organizaciones criminales, se roba un vehículo rápidamente (generalmente a través de encerronas o portonazos) para utilizarlo esa misma noche o en los días siguientes en asaltos, alunizajes, sicariatos o robos a cajeros automáticos.

Una vez cometido el delito principal, el vehículo es abandonado en la vía pública o quemado para destruir evidencia biológica o dactilar.

2.4.- Consideraciones finales

En síntesis, el mercado de robo y receptación de vehículos motorizados se ha consolidado como un fenómeno delictivo de importancia e impacto social en el país. Ocupa un lugar relevante entre los mercados analizados, alterando la sensación de seguridad ciudadana. La ejecución de estos delitos mediante modalidades violentas —tales como *portonazos*, *encerronas* y *abordazos*— genera una grave alarma pública, a lo que se suma la preocupante participación de adolescentes como brazos ejecutores.

Los antecedentes muestran la necesidad de conectar las investigaciones por sustracción con los circuitos posteriores de receptación, desarme y traslado. Las series disponibles no permiten cuantificar la proporción exacta de robos efectivamente investigada mediante una estrategia asociativa ni determinar cuántas causas se tramitan de manera aislada, pero sí mostrarían que hay una brecha a superar entre la investigación y persecución del fenómeno individual y el asociativo en el robo con violencia o intimidación de vehículos motorizados.

Por consiguiente, para desarticular este mercado sería recomendable ampliar las herramientas de análisis criminal, considerar extender a esta materia la metodología de proyectos que han mostrado resultados en otros ámbitos, como ECOH, y coordinar con las policías —a cargo de la fiscalización y la prevención— el intercambio oportuno de información.

Por otra parte, el robo de vehículos no constituye solo un acto de apropiación, sino el primer eslabón de cadenas de receptación, adulteración documental, comercialización de repuestos, traslado transfronterizo y uso instrumental, que conectan este mercado con el tráfico de drogas, la violencia por encargo y el lavado. Conectar la investigación del hecho violento con el destino posterior del bien es, por lo mismo, tan relevante como identificar a quienes ejecutan la sustracción.

El esfuerzo persecutorio resulta, con todo, insuficiente sin reformas estructurales: la consolidación del Registro Nacional de Desarmadurías, el robustecimiento de la trazabilidad registral e importadora y la prohibición efectiva de que circulen vehículos declarados en pérdida total —su muerte civil—, que impida seguir utilizando sus patentes y documentación. Además, es necesario ampliar la red de lectores de patentes en los corredores troncales y asegurar a fiscales y policías el acceso oportuno, incluso fuera del horario hábil, a los registros audiovisuales de las concesionarias viales.

3.- Mercado ilegal de las armas de fuego

En el capítulo dedicado al mercado ilícito de armas de fuego, contenido en la última versión del informe, se exploraron diversas explicaciones acerca del origen de las armas que abastecen dicho mercado. Para ello, se consideraron, entre otros antecedentes, las cifras de incautaciones de armas asociadas a la comisión de delitos registradas por Carabineros de Chile durante el período comprendido entre 2022 y 2024. [51]

Probablemente, una de las conclusiones más relevantes de aquel informe fue que, más que el desvío interno de armas autorizadas provenientes del mercado lícito, lo que parece nutrir en mayor medida el mercado ilícito de armas de fuego en Chile es la actividad de compra y venta de armas absolutamente prohibidas en el país. Esta se manifiesta, principalmente, a través de la internación ilegal de armas desde el extranjero y de la fabricación o adaptación de elementos con el objeto de hacerlos aptos para funcionar como armas de fuego.

A partir de esta constatación, el presente capítulo busca profundizar en el análisis del tráfico de armas como una de las principales fuentes de abastecimiento del mercado ilícito en nuestro país, incorporando para ello fuentes de información adicionales y complementarias.

En primer término, se realiza un análisis desagregado de las incautaciones efectuadas por el Servicio Nacional de Aduanas durante los años 2024 y 2025, considerando distintos componentes que permiten aproximarse a las modalidades y características del fenómeno.

A continuación, mediante la revisión cualitativa de los relatos de los hechos de todas las causas ingresadas por tráfico de armas en 2025, se construye una tipología que identifica la modalidad de tráfico asociada a cada caso.

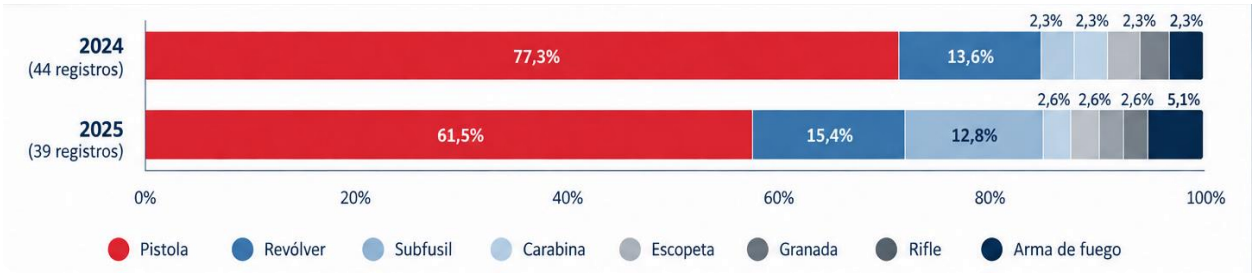
Finalmente, se incorpora un estudio de las coincidencias múltiples informadas en el primer período de aplicación del sistema automatizado de identificación balística (IBIS[52]).

3.1.- Tráfico de armas e incautaciones a cargo del Servicio Nacional de Aduanas[53]

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es el organismo público encargado de controlar y fiscalizar el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional a través de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos habilitados. En el ejercicio de estas funciones, y en virtud de las atribuciones administrativas de fiscalización que le confiere el ordenamiento jurídico, el SNA incauta aquellos objetos o mercancías cuyo ingreso al país se realiza de manera irregular, entre los cuales se encuentran armas de fuego, municiones, partes, piezas y otros elementos sometidos a control.

Con todo, los registros de incautaciones efectuadas por el SNA no permiten dar cuenta de la totalidad de las armas de fuego que ingresan ilegalmente al país, puesto que una parte de ellas puede ser internada a través de pasos fronterizos clandestinos u otras vías ajenas al control aduanero. Pese a esta limitación, los datos relativos a las incautaciones de armas de fuego y demás elementos sometidos al control de la Ley N° 17.798 constituyen una fuente de información especialmente valiosa para examinar distintas dimensiones de la internación ilegal de armas y otros elementos controlados.

Gráfico Nº 38: Registro de incautaciones anuales de aduanas según tipo de arma de fuego (2024-2025)



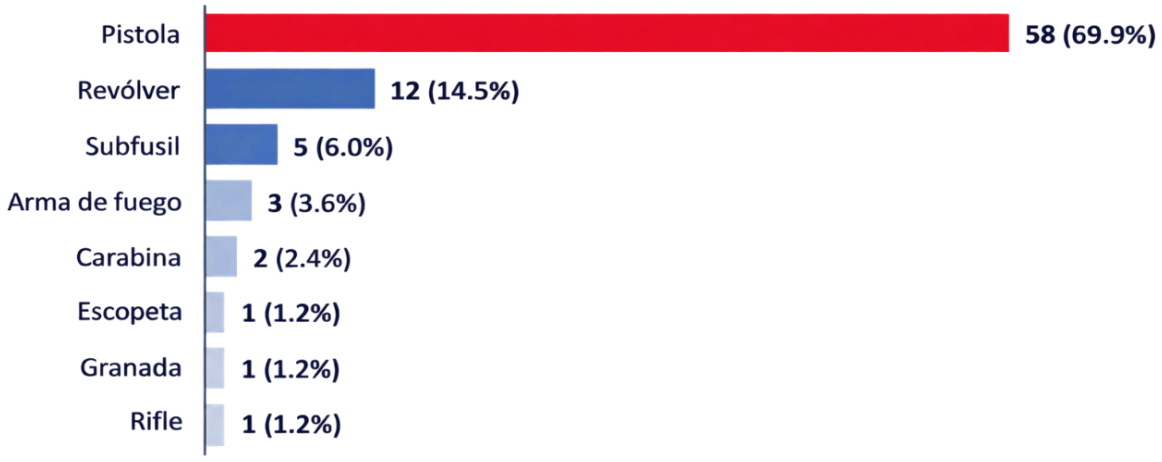
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Aduanas

[51] Contribuyeron al desarrollo de la presente sección, mediante la depuración y el análisis de datos, los practicantes de UCOD René Padilla Benavides y Belén Ituarte Araya, a quienes se les agradece su valiosa colaboración.

[52] IBIS corresponde a la sigla en inglés de *Integrated Ballistic Identification System*.

[53] Los datos empleados en este apartado fueron proporcionados por el Servicio Nacional de Aduanas, a quienes agradecemos esta imprescindible contribución.

Gráfico Nº 39: Registro de incautaciones de aduanas según tipo de arma de fuego (2024-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Aduanas

Los gráficos precedentes (N° 38 y N° 39) exhiben los registros totales de incautaciones de armas de fuego de los periodos 2024 y 2025. Estas cifras deben interpretarse con mesura, como un indicador de detección institucional y no como una medición directa del tamaño del mercado ilícito de armas. El número de armas detectadas depende, simultáneamente, de la intensidad real del tráfico, de las rutas utilizadas (no todas controladas por el SNA), de las tecnologías o prácticas utilizadas por los traficantes para evadir la fiscalización y de eventuales cambios en los criterios de registro. Por ello, una disminución anual de incautaciones no permite, por sí sola, concluir que el tráfico, en general, se redujo; del mismo modo, un aumento en una Aduana específica puede reflejar una mayor actividad criminal, una mejora en la focalización del control o una combinación de ambos factores. El análisis que sigue es, por tanto, descriptivo y exploratorio.

Un hallazgo que destaca es la fuerte concentración de las incautaciones en armas cortas. De las 83 unidades registradas, 58 corresponden a pistolas (69,9%) y 12 a revólveres (14,5%). En conjunto, ambas categorías representan el 84,3% del total. Muy por detrás aparecen los subfusiles, con 5 unidades (6,0%), mientras carabinas, escopetas, rifles, granadas y registros genéricos e indeterminados como “arma de fuego” presentan magnitudes reducidas.

Esta composición es consistente con un mercado en que la portabilidad, la ocultabilidad y la facilidad de traslado constituyen atributos relevantes. Las armas cortas son funcionales a múltiples actividades delictivas urbanas y a la protección de mercados ilícitos, por lo que su predominio puede ser interpretado como una señal de demanda transversal.

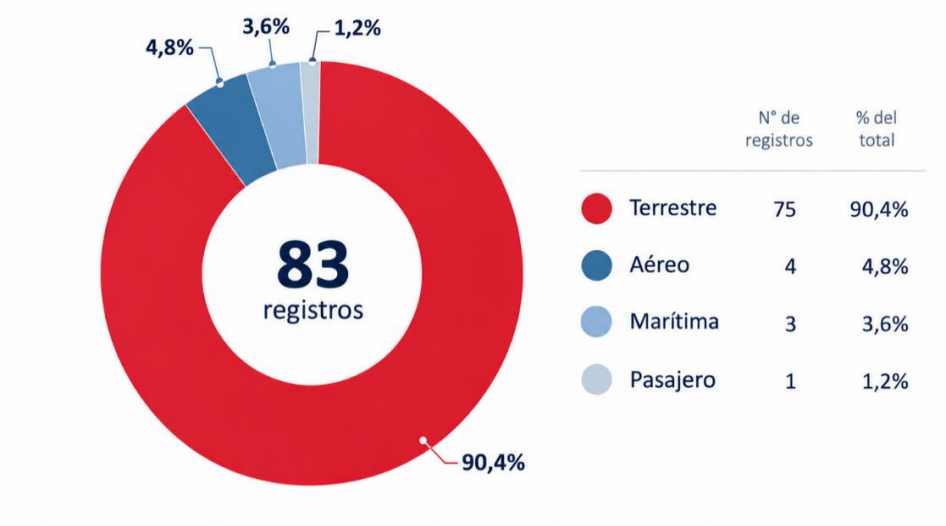
En lo relativo a la variación anual de incautaciones, se pasa de 44 unidades en 2024 a 39 en 2025, lo que equivale a una disminución del 11,4 %. Esta variación coincide con la disminución del número de ingresos por delitos de tráfico de armas registrados en el sistema SAF del Ministerio Público, que pasan de 148 ingresos en 2024 a 119 en 2025, lo que representa una reducción del 19,6 %.[54] Por lo señalado, ninguna de las dos cifras permite concluir que el tráfico se haya moderado: ambas miden detección y persecución.

No obstante, la comparación por tipo de arma muestra una lectura más compleja. Las pistolas disminuyen de 34 a 24 unidades (-29,4%), los revólveres se mantienen en 6, mientras que los subfusiles pasan de 0 a 5 unidades y en 2025 aparece una granada.

Teniendo presente lo anterior, más allá del descenso del número de incautaciones, en el año 2025 llama la atención la peligrosidad de las armas detectadas, aspecto que puede ser tanto o más relevante que la cantidad total de elementos.

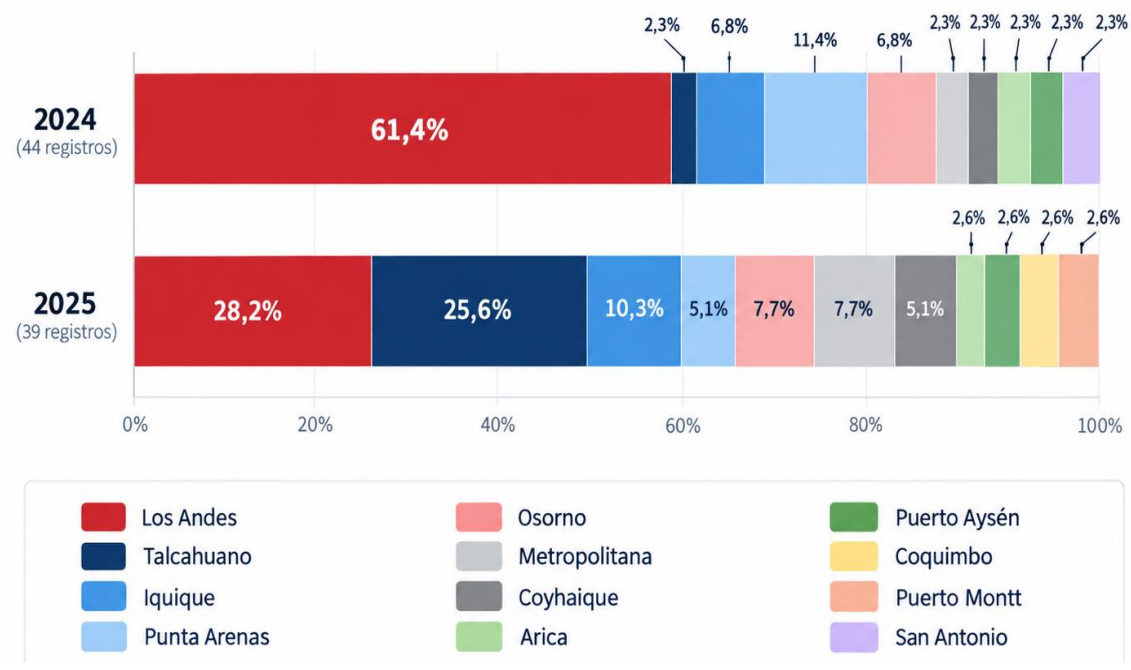
[54] https://www.fiscaliadechile.cl/estadisticas-interactivas

Gráfico Nº 40: Incautaciones según vía de ingreso (2024-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Aduanas

Gráfico Nº 41: Incautaciones según puesto de aduana de ingreso (2024-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Aduanas

En lo que concierne a la vía de ingreso, tal como puede apreciarse en el gráfico N° 40, existe una notoria concentración de ingreso por vía terrestre. De las 83 unidades registradas, 75 fueron detectadas por vía terrestre, lo que representa el 90,4% del total. La vía aérea concentra 4 unidades (4,8%), la marítima 3 (3,6%) y la categoría "pasajero" 1 (1,2%). La centralidad terrestre es todavía más clara en las categorías de mayor volumen: 54 de las 58 pistolas (93,1%) ingresan bajo esta modalidad, mientras la totalidad de los revólveres y de los subfusiles registrados se asocia a la vía terrestre.

Este patrón entrega una señal operativa relevante. La fiscalización terrestre debiera continuar siendo una prioridad preventiva y persecutoria, particularmente mediante perfilamiento de riesgo, análisis de rutas, selectividad basada en inteligencia y coordinación entre Aduanas, policías y Ministerio Público. Con todo, el bajo

número de incautaciones aéreas y marítimas no debe interpretarse como ausencia de riesgo. Una ruta menos utilizada puede ser igualmente relevante si las organizaciones la emplean para cargamentos de mayor valor, componentes desarmados o modalidades difíciles de detectar.

En cuanto a las zonas controladas por el SNA más recurrentes, según se aprecia en el gráfico N° 41, la Aduana de Los Andes registra 38 de las 83 unidades, esto es, el 45,8% del total. Le sigue Talcahuano con 11 (13,3%), mientras Iquique y Punta Arenas registran 7 cada una (8,4%) y Osorno 6 (7,2%). Las cinco primeras Aduanas concentran 69 unidades, equivalentes al 83,1% del total. La concentración acumulada es, por tanto, muy alta y permite identificar nodos en los que una estrategia de control focalizado podría producir retornos relevantes.

Sin embargo, la comparación anual muestra que Los Andes deja de ser un punto tan dominante, dado que en 2024 concentró 27 de 44 incautaciones (61,4%), mientras que en 2025 registra 11 de 39 (28,2%). La reducción absoluta es de 16 unidades, equivalente a un 59,3%. Esta variación puede no ser una simple fluctuación, y son varias las posibilidades que podrían explicar dicho fenómeno, desde un desplazamiento de rutas criminales, mayor eficacia preventiva previa al control o la sofisticación de las operaciones de contrabando.

A la par, otra zona que resalta por su variación es el puerto de Talcahuano, que pasa de 1 unidad en 2024 a 10 en 2025. Debido al bajo punto de partida de 2024, el aumento porcentual resulta muy elevado y su peso relativo en 2025 alcanza el 25,6%, prácticamente el mismo orden de magnitud que Los Andes.

Las incautaciones sugieren un fenómeno dinámico más que una ruta única y estable. Considerados en conjunto, los datos muestran una tensión entre concentración estructural y movilidad. Por una parte, el mercado detectado se concentra en armas cortas y en la vía terrestre; por otra, la distribución espacial cambia significativamente entre 2024 y 2025. Esta combinación es compatible con un fenómeno en el que las organizaciones mantienen preferencias relativamente estables respecto de los bienes traficados y de ciertas ventajas logísticas, pero pueden adaptar los puntos concretos de ingreso o tránsito frente a controles, oportunidades y capacidades disponibles.

Probablemente la principal lección para las decisiones de política criminal es que el control del tráfico de armas debiera combinar focalización y flexibilidad. La elevada participación de la vía terrestre y la concentración acumulada en ciertas Aduanas justifican priorizar recursos en esos nodos, pero la redistribución observada en 2025 sugiere que la focalización no puede transformarse en rigidez. Resulta recomendable sostener mecanismos de análisis periódico —idealmente mensual o trimestral— que permitan detectar tempranamente desplazamientos geográficos y cambios en el tipo de armamento.

3.2.- Tipologías en el tráfico de armas

Con el objeto de profundizar en la caracterización del fenómeno del tráfico de armas, se efectuó un análisis orientado a identificar distintas tipologías de esta actividad a partir del total de casos ingresados al SAF bajo este delito.

Para estos efectos, atendido el interés por profundizar en el conocimiento del mercado ilícito de armas y la conveniencia de trabajar con un universo lo más amplio posible, no se aplicaron filtros adicionales a los registros disponibles, considerándose la totalidad de los ingresos asociados a dicho delito.

El universo original estuvo compuesto por 119 registros, todos del año 2025. De ellos, 106 contenían información suficiente para determinar la modalidad de tráfico involucrada, lo que representa una cobertura analítica del 89,1%. Los 13 registros restantes, equivalentes al 10,9% del total, fueron excluidos de este análisis por no contar con antecedentes suficientes para efectuar dicha clasificación.

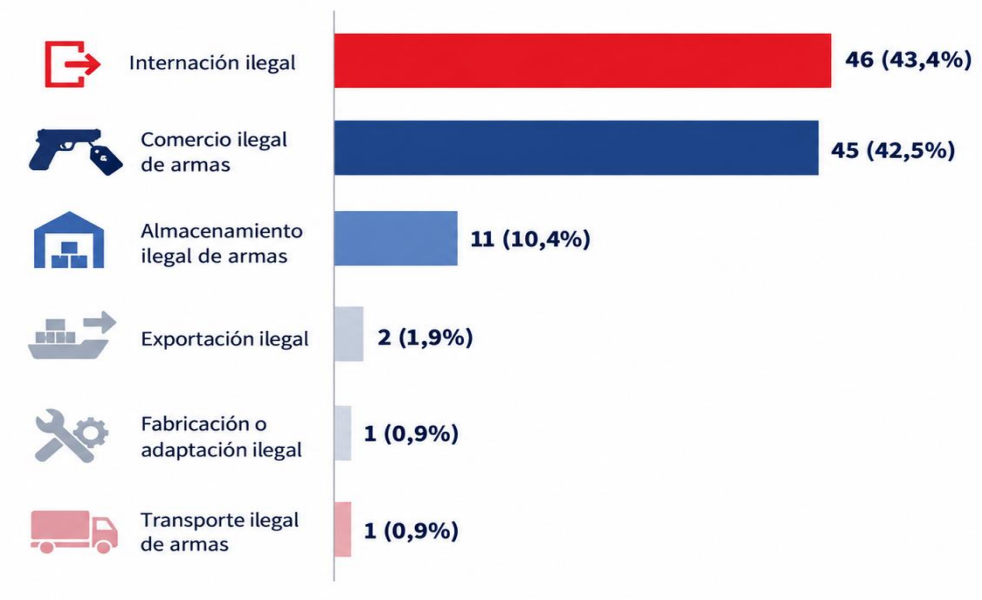
Las categorías utilizadas para determinar el tipo de actividad asociada al tráfico fueron construidas principalmente a partir de las distintas conductas descritas en el artículo 10 de la Ley N° 17.798[55]. Con el objeto de evitar una dispersión excesiva y facilitar el análisis de los resultados, algunas modalidades de características similares fueron agrupadas dentro de una misma categoría.

De este modo, los 106 casos susceptibles de clasificación fueron distribuidos en seis tipologías: internación ilegal, comercio ilegal, almacenamiento ilegal, exportación ilegal, fabricación o adaptación y transporte ilegales.

Lo anterior puede ser apreciado en el siguiente gráfico:

[55] Tal artículo establece 14 variantes de conductas constitutivas de tráfico: “fabricar, armar, elaborar, adaptar, transformar, importar, internar al país, exportar, transportar, almacenar, distribuir, ofrecer, adquirir o celebrar convenciones”.

Gráfico Nº 42: Tipología de tráfico de armas (2025)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de Aduanas

El primer resultado es la existencia de dos categorías prácticamente equivalentes en magnitud: internación ilegal, con 46 casos (43,4%), y comercio ilegal de armas, con 45 (42,5%). La distancia entre ambas es de solo un registro. En conjunto representan 91 de los 106 casos clasificados, esto es, el 85,8% del universo. El tercer lugar corresponde al almacenamiento ilegal, con 11 registros (10,4%), mientras exportación ilegal alcanza 2 casos (1,9%) y fabricación o adaptación y transporte ilegales registran 1 caso cada una (0,9%).

Desde una perspectiva de análisis del mercado ilícito, la estructura es significativa. Las dos categorías dominantes corresponden a momentos centrales de la circulación del bien: el ingreso de armas al territorio y su puesta en intercambio. Esto es consistente con una lectura del tráfico de armas como una cadena de abastecimiento, en la que la disponibilidad criminal depende menos de un único acto que de la coordinación entre proveedores, transportistas, receptores, acopiadores y vendedores. Los datos de 2025 muestran que la persecución penal está observando principalmente los puntos de acceso y de comercialización de esa cadena.

Este hallazgo permite refinar la tesis planteada en el Informe 2025. La internación ilegal aparece ahora no solo como una hipótesis derivada del origen de las armas incautadas, sino como la tipología más frecuente entre los ingresos clasificables por tráfico, aunque esa frecuencia refleja también lo que la persecución detecta con mayor facilidad. Sin embargo, el comercio ilegal posee una magnitud casi idéntica, lo que aconseja evitar una narrativa exclusivamente fronteriza: el problema no termina cuando el arma atraviesa el límite territorial. Existe un segundo eslabón de igual relevancia, referido a la distribución y transferencia dentro del mercado ilícito.

Esta concentración tiene consecuencias para la persecución penal. Si casi nueve de cada diez ingresos se sitúan en internación o comercio, parece adecuado que la asignación de capacidades especializadas se focalice con una expectativa razonable de cobertura sobre esos dos procesos. En el ámbito de internación, ello sugiere fortalecer la explotación investigativa de antecedentes aduaneros y fronterizos, análisis de rutas y cooperación internacional. En el ámbito de comercio, el foco debe desplazarse hacia los mecanismos de oferta, intermediación y adquisición: contactos entre vendedores y compradores, redes sociales o mensajería cuando existan, medios de pago, entregas, almacenamiento previo y conexiones con otros mercados ilícitos.

3.3.- Los sistemas de identificación balística automatizados

En 2022, la Ley N° 21.412 introdujo una modificación de especial relevancia en la legislación sobre control de armas[56], al establecer que los sistemas de identificación balística administrados por las policías y por el Instituto

[56] Esto se traduce en la incorporación de un nuevo artículo 4 B.- en la Ley N° 17.798 sobre control de armas.

de Investigaciones y Control del Ejército (IDIC) deben ser interoperables.

La interoperabilidad supone que los distintos sistemas en los que se almacenan los datos de identificación balística operen en un entorno que permita su intercambio y consulta de manera directa e inmediata, sin necesidad de intermediarios.

Para que esta modificación pudiera traducirse en un sistema de identificación balística efectivo, la reforma incorporó, además, una serie de obligaciones destinadas a alimentar dichas bases de datos. Así, respecto de las armas de fuego que ingresan al mercado —ya sean fabricadas en Chile o en el extranjero—, se exige la obtención de una muestra de disparo antes de su inscripción a nombre de una persona natural o jurídica, con el objeto de ser incorporada al sistema de identificación balística (muestras limpias). Paralelamente, deben ingresarse al sistema las muestras balísticas obtenidas en sitios del suceso vinculados a la comisión de delitos, tales como vainas, proyectiles y cartuchos (muestras sucias).

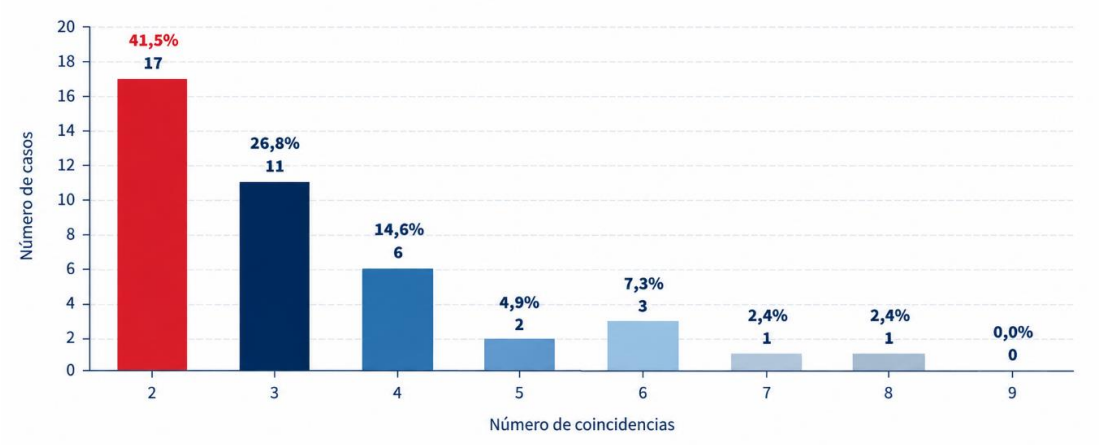
Este nuevo sistema comenzó a operar, oficialmente, el 21 de diciembre de 2023, tras la modificación administrativa al Reglamento de la Ley sobre control de armas.[57]

Atendidas las ventajas investigativas que ofrece este nuevo sistema interoperable, el Fiscal Nacional incorporó en el oficio relativo a los delitos contemplados en la Ley de Control de Armas, una instrucción general específica destinada a que los fiscales comuniquen oportunamente al resto de fiscales a cargo de las causas respectivas, aquellos casos en que un peritaje efectuado mediante el sistema IBIS arroje coincidencias (*match*) múltiples en investigaciones distintas de la que dio origen al requerimiento de análisis balístico[58].

Para analizar ciertos aspectos vinculados con estos registros, en la presente versión del informe, se cuenta con un grupo de 41 reportes, informados por los fiscales durante el período comprendido entre septiembre de 2025 y mayo de 2026[59].

Estos reportes consisten en muestras peritadas (en su mayoría restos de municiones percutadas, pero también puede tratarse de armas de fuego incautadas) que son informadas porque, tras el examen en IBIS, dan por resultado una o más coincidencias con muestras levantadas en delitos cometidos con anterioridad. Esto implica que de un registro pueden surgir dos o más coincidencias.

Gráfico Nº 43: Número de coincidencias por muestra informada (septiembre de 2025 a mayo de 2026)



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

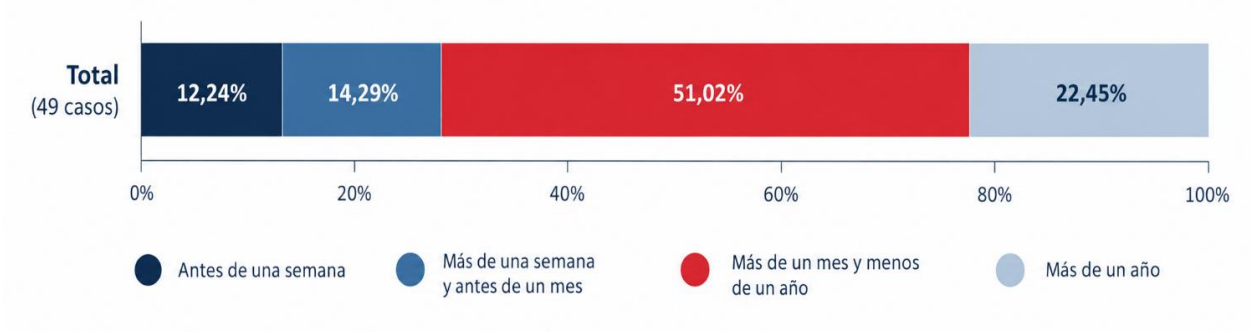
De acuerdo con el Gráfico N° 43, los 41 reportes generaron 134 coincidencias. La moda corresponde a las muestras con dos coincidencias (17 casos; 41,5%), seguidas por las que registraron tres (11; 26,8%). En otras palabras, en más de dos tercios de las muestras el arma aparece vinculada a dos o tres hechos, y en el tercio restante, a entre cuatro y ocho.

[57] Decreto Supremo N° 32 del Ministerio de Defensa Nacional, 21 de diciembre de 2023.

[58] Oficio FN N° 1034/2025, de fecha 27 de agosto de 2025

[59] No obstante tratarse de un informe de hechos de 2025, se estimó necesario, por este año, ampliar este recuento de reportes al marco completo de lo realizado hasta mayo de 2026.

Gráfico Nº 44: Tiempo transcurrido entre usos de una misma arma según las coincidencias IBIS



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

El gráfico precedente muestra, a partir de distintas categorías temporales, el lapso transcurrido entre la comisión de un delito en el que se utilizó un arma de fuego y un hecho posterior en el que esa misma arma volvió a ser empleada. Del total de las 134 coincidencias ya detalladas, solo 49 contaban con información suficiente en SAF como para determinar con certeza el período transcurrido entre los distintos episodios delictuales.

Los resultados muestran que lo más frecuente es que transcurra entre uno y doce meses entre la utilización de un arma de fuego en un delito y su posterior reutilización en otro hecho delictivo. En términos más precisos, en promedio, transcurren cerca de 8 meses (264 días) entre que estas armas son utilizadas en uno y otro episodio.

3.4.- Trayectorias de armas prolíficas

Con el propósito de exponer con mayor claridad el alcance y las particularidades de la información registrada en IBIS respecto del uso de armas de fuego, se grafican a continuación a través de infografías las trayectorias de cuatro de las muestras, correspondientes a restos de municiones de armas de fuego, que arrojaron un mayor número de coincidencias.

Caso 9: seis hechos entre mayo de 2024 y marzo de 2025, iniciados con el robo de un arma fiscal



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

Caso 10: seis hechos entre noviembre de 2020 y julio de 2024, dos de ellos homicidios consumados y tres frustrados



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

Caso 26: siete hechos entre diciembre de 2023 y agosto de 2024, cinco de ellos homicidios consumados



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

Caso 33: ocho hechos entre enero de 2024 y mayo de 2025, cuatro de ellos con homicidios



Fuente: elaboración propia a partir de la base interna de coincidencias IBIS administrada por la UCOD

Estos cuatro casos, seleccionados por registrar el mayor número de coincidencias, se concentran en la Región Metropolitana, con reiteración de episodios en comunas como Lo Espejo y Recoleta. Por tratarse de casos seleccionados, no permiten afirmar una concentración geográfica del fenómeno.

Son dos las principales explicaciones que podrían plantearse para entender por qué ocurre este fenómeno del uso reiterado de una misma arma de fuego en periodos tan breves. La más obvia es que se trate de un mismo sujeto que comete varios delitos, con la misma arma de fuego, sin lograr ser detenido. Otra explicación radica en asumir que existe un mercado de armas que consiste en la facilitación de las armas de fuego a varias personas distintas, ya sea sin costo alguno si se trata de miembros de la misma organización o bien bajo fórmulas onerosas si se trata de sujetos desconocidos (una suerte de arriendo de armas de fuego).

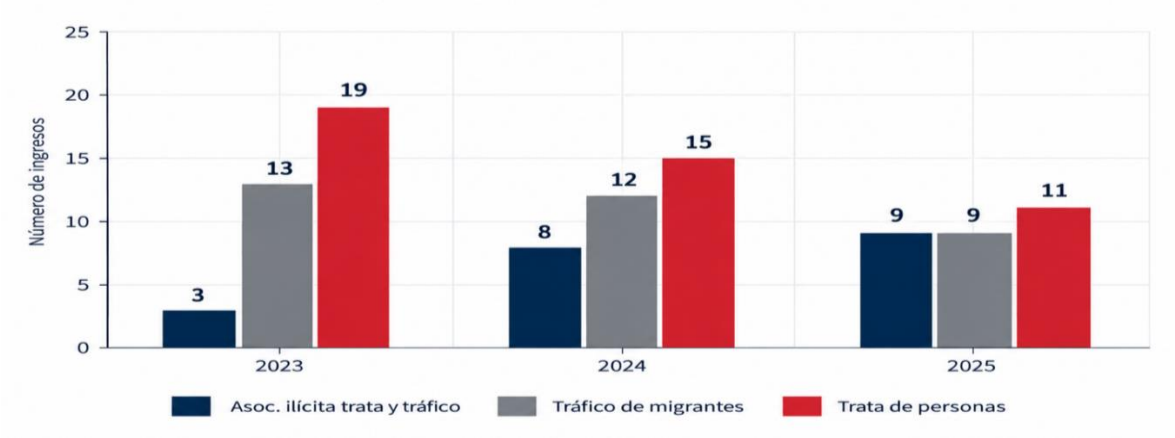
Lo más probable es que ambas hipótesis, que no son incompatibles, sean en parte correctas. El hecho de que, por ejemplo, en todos los casos expuestos existan detenciones de imputados, que luego son sometidos a prisión preventiva o incluso condenados, sin recuperación del arma de fuego, que luego sigue siendo usada en otros delitos, sugiere que existe una red de personas que recupera el arma y la pone a disposición de otros. Pero sucesos tales como los delitos de homicidios N° 4, 5 y 6 del caso 26, ocurridos en una misma comuna de la Región Metropolitana en menos de un mes, sin que existan además personas detenidas por tales delitos, parecen sugerir que la hipótesis de un mismo autor también tiene asidero.

4.- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Respecto de los delitos que hemos denominado en este Informe como "migratorios", esto es el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas[60], conforme se aprecia en el Gráfico N° 45, que muestra la evolución en el último trienio de los ingresos por esta clase de ilícitos, se observa una disminución de casos en los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas con tres o más imputados en coautoría[61]. En cambio, el delito de asociación ilícita para la trata o el tráfico de migrantes, exhibe un aumento sostenido (de 3 a 8 y 9 causas). Este aumento podría reflejar una mayor densidad organizativa o un mayor uso de la imputación asociativa tras los cambios impulsados en el Código Penal y Procesal Penal por la Ley N° 21.577.

No obstante, y conforme lo que se ha informado año a año, a través de la Mesa Interna de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Fiscalía Nacional, los datos arrojan un aumento de los ingresos referidos al delito de trata de personas en los casos en las que investiga a un solo imputado, los que no obstante abarcar un universo mayor que los que abarca la metodología de este informe, más adelante se detallan para ilustrar de forma correcta respecto de este fenómeno que año tras año se ha ido consolidando como una actividad predatoria relevante para las organizaciones criminales en Chile.

Gráfico Nº 45: Ingresos de delitos migratorios (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Es importante señalar que la detección de este tipo de casos es compleja: por regla general, no ingresan por denuncias de las víctimas, sino que, en un alto número de casos, la información proviene del programa Denuncia Seguro que depende de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio de Seguridad Pública[62].

Si bien la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes han mostrado una disminución en los registros, lo que podría explicarse porque en ocasiones estos fenómenos delictivos quedan inmersos en las asociaciones multidelito o pluridelictivas, lo que dificulta su registro.

Ello no obsta a que el tráfico ilícito de migrantes siga siendo un mercado ilícito altamente lucrativo para las organizaciones criminales, y la trata, sobre todo con fines sexuales, un delito predatorio del que también se obtienen importantes recursos. A esto debe sumarse un aspecto bastante documentado en esta clase de delitos: la alta cifra negra de denuncias, que termina por enmascarar la verdadera dimensión del fenómeno[63].

[60] Se consideran, para efectos de esta categoría, los delitos contemplados en los artículos 411 bis y 411 quáter, ambos del Código Penal; es decir, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas respectivamente. Como se dijo, en el informe se usa el término "delitos migratorios" en consonancia con el fenómeno que se describe, no desde una perspectiva dogmático-penal, en cuyo caso es evidente que la trata de personas no exige cruce de fronteras, ni tampoco que la víctima sea extranjera.

[61] Es decir, aquellas en que hay presencia de tres o más imputados.

[62] Sus canales de contacto son el *4242 (vía telefónica) y www.denunciaseguro.cl (vía web).

[63] Cruyff, Maarten; van Dijk, Jan y van der Heijden, Peter (2017). "The challenge of counting victims of human trafficking". En: *Chance*, 30 (3): 41-49.

4.1.- Trata de personas

En lo que respecta a la situación de la trata de personas, nuevamente el Estado de Chile ha sido reconocido por dar cumplimiento pleno de los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas. Conforme lo indica el *2026 Trafficking in Persons Report* Chile[64] continuó demostrando esfuerzos serios y sostenidos; por lo que mantuvo su clasificación en el Nivel 1 (*Tier 1*).

Estos esfuerzos incluyeron la investigación de más casos y el enjuiciamiento y la condena de más tratantes de personas. El Estado identificó a más víctimas y tomó medidas para aumentar la capacidad del sector de salud pública para identificar y responder a los casos de trata de personas. El mismo informe señala que, aunque el Estado cumple los estándares mínimos, la prestación de servicios a las víctimas siguió siendo desigual y no se abordó la limitada disponibilidad de servicios para las víctimas masculinas y para las víctimas fuera de la capital, ni se reguló eficazmente a los reclutadores laborales. Más allá de la evaluación positiva, un aspecto sensible identificado por los evaluadores es la imposición, en algunos procesos, de penas en procedimientos de autoincriminación reglada que, como tales, permiten una reducción penológica.

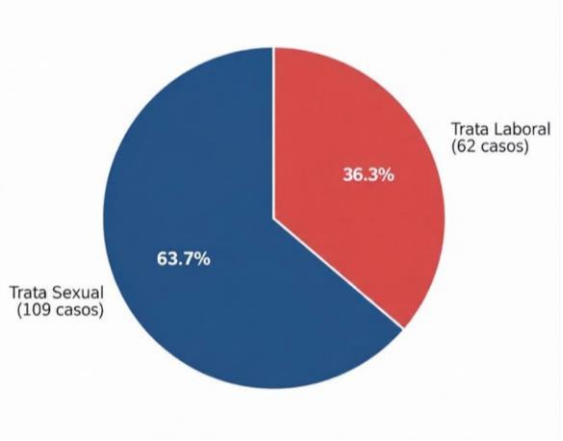
En lo que respecta a la protección de víctimas de trata de personas, se mantienen los esfuerzos institucionales para su debida protección. De acuerdo con el informe señalado, en 2025 se identificaron 245 víctimas (140 de trata sexual, 75 de trabajo forzoso y 30 de formas no especificadas), en comparación con las 179 víctimas identificadas en 2024, es decir, un aumento considerable de las víctimas identificadas, que refleja la capacidad de detección y no necesariamente la incidencia del delito.

Es necesario indicar que este número incluye casos de trata de personas con finalidad de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que para efectos de SAF, son registrados de forma diferenciada respecto de la trata de personas contra víctimas adultas. Lo que se detalla más adelante.

Sólo concentrándonos en la trata de personas, es decir, en las 215 víctimas identificadas, se puede apreciar que la finalidad de explotación sexual sigue siendo la principal en este año, al igual que lo ha ocurrido durante la existencia de este delito en nuestro país. Esto se puede verificar tanto en el ingreso de causas del año 2025, como en la cifra de víctimas que se señala a continuación.

En el caso del gráfico expuesto a continuación, que representa la concentración de ingresos durante el 2025, según el tipo de modalidad de trata se puede apreciar un predominio ostensible de la trata de tipo sexual cercana a los dos tercios (63,7%) frente a una integración menor de la trata con fines laborales (36,3%).

Gráfico Nº 46: Ingresos de trata de personas año 2025



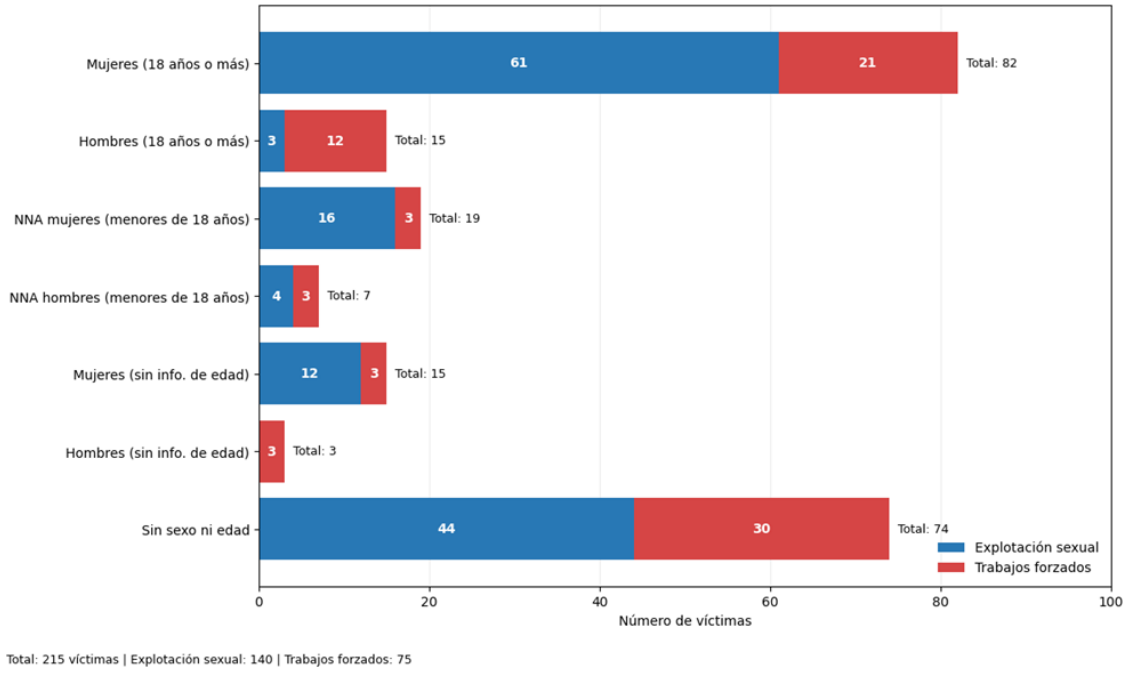
Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

La trata de personas con fines de explotación sexual es la modalidad que concentra la mayor cantidad de víctimas, y corresponde al 63,7% de todas las víctimas identificadas (140 de 215) en el período informado (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025). Mientras que la finalidad de trabajos o servicios forzados corresponde al 36,3% restante.

Un análisis por sexo y edad arroja un predominio femenino, es decir, sumando mujeres adultas (82), niñas y adolescentes menores de 18 años (19) y mujeres sin datos de edad (15), el grupo femenino identificado suma 116 personas como víctimas de esta clase de ilícito, es decir, un 54% del total. Los datos presentados no desagregan a las víctimas adultas por tramo de edad; las causas revisadas muestran que los tratantes suelen captar a mujeres jóvenes mediante ofertas de trabajo falsas y se aprovechan de su situación de vulnerabilidad para obtener un aparente consentimiento a condiciones que luego derivan en explotación sexual o en trabajos o servicios forzados.

[64] US Department of State (2026). *2026: Trafficking in Persons Report*, disponible en: https://www.state.gov/reports/2026-trafficking-in-persons-report/chile/.

Gráfico Nº 47: Víctimas según sexo, edad y finalidad (2025)

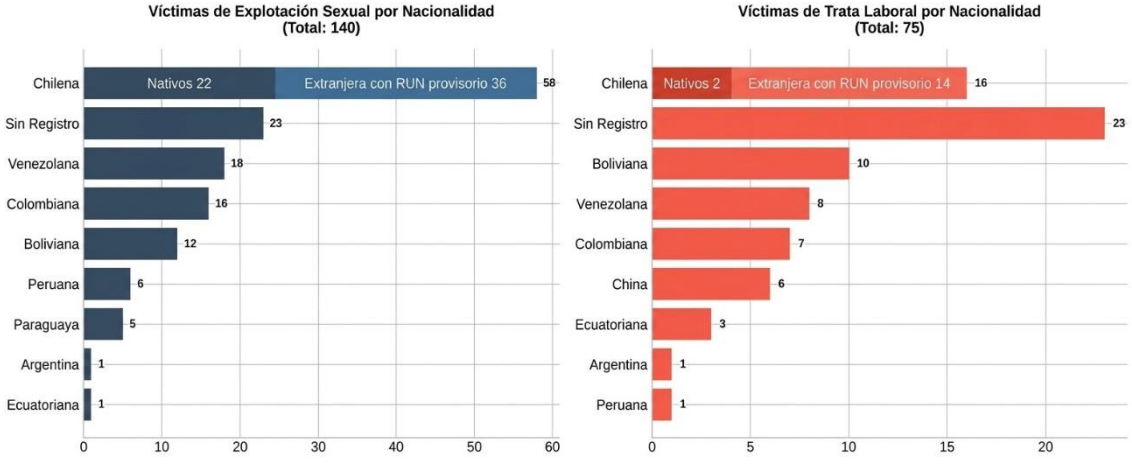


Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Desde el punto de vista del perfil según tipo de delito, la explotación sexual sigue destacando, ya que el grueso de casos se concentra en mujeres adultas (61) y en el registro «Sin sexo ni edad» (44), seguido por mujeres menores de edad (16). Mientras que, respecto de la trata laboral, la categoría con más registros informados formalmente es la de mujeres adultas (21) y hombres adultos (12), además de 30 víctimas de las cuales no se cuenta con información de sexo/edad. Como es habitual en la trata laboral, la proporción de víctimas masculinas es mayor que en la explotación sexual; con todo, en 2025 las víctimas de sexo femenino predominaron también en esta modalidad.

Desde la perspectiva de la nacionalidad de las víctimas, como se advierte en el Gráfico N° 49, las 140 víctimas de explotación sexual se desglosan así: 1 víctima argentina, 12 víctimas bolivianas, 16 víctimas colombianas, 1 víctima ecuatoriana, 5 de nacionalidad paraguaya, 6 de nacionalidad peruana, 18 víctimas venezolanas y 58 víctimas registradas con nacionalidad chilena.

Gráficos Nº 48 y N° 49: Víctimas según nacionalidad y finalidad (2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Sobre este punto, es necesario señalar que 22 de ellas serían efectivamente chilenas, mientras que el resto de las víctimas son extranjeras con Rol Único Nacional chileno, es decir, son extranjeras que, por diversos motivos, están enroladas en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Estos RUN provisorios pueden entregarse por diversos motivos, por ejemplo, por ser personas que han recibido medidas de protección, u otras asistencias del Estado. Finalmente, de ese registro, 23 víctimas no registran nacionalidad alguna a la fecha de extracción de los datos.

Las principales nacionalidades extranjeras que fueron víctimas de trata son las venezolanas y colombianas, lo que podría explicarse, en parte, porque las organizaciones criminales suelen captar a compatriotas para explotarlas sexualmente. Así, en las causas vinculadas al Tren de Aragua o a Los Orientales se aprecian víctimas connacionales de sus tratantes, quienes, conocedores de la situación política y social de su país de origen, las captan con falsas promesas de mejorar su vida. Las víctimas de nacionalidad boliviana también alcanzan una proporción relevante, lo que podría vincularse a la vecindad con Bolivia; según las causas revisadas, estos casos se concentran en el norte del país, principalmente en la Región de Tarapacá, mientras que las víctimas venezolanas y colombianas se distribuyen a lo largo del territorio nacional.

En la trata laboral, de las 75 víctimas, 1 es de nacionalidad argentina, 10 boliviana, 6 china, 7 colombiana, 3 ecuatoriana, 1 peruana y 8 venezolana, y 16 figuran como chilenas; de estas, solo 2 aparecen como efectivamente chilenas, y en las restantes no puede comprobarse si se trata de personas chilenas o de extranjeras con RUN chileno.

Del total, 23 víctimas no registran nacionalidad. Destaca, comparativamente entre ambos gráficos, la presencia de ciudadanos chinos como víctimas de trata con fines laborales: se han identificado casos de tráfico de migrantes y posterior trata con fines laborales de personas provenientes de ese país, que ingresan por vía aérea con visa de turista para concretar una relación laboral que deviene en abusiva y configura trabajo forzoso.

Finalmente, 30 víctimas de trata de personas eran niños, niñas o adolescentes (menores de 18 años). El desagregado de esta información permite identificar que las nacionalidades que más se repiten en esta clase de trata, son las siguientes: 3 víctimas bolivianas, 3 víctimas venezolanas, 1 ecuatoriana, y serían 22 de nacionalidad chilena (de este grupo, 10 serían víctimas de origen extranjero que poseen RUN chileno). Además, hay solo una víctima sin nacionalidad conocida.

Tabla N° 7: Víctimas de trata de personas menores de 18 años, según nacionalidad (2025)

Nacionalidad / Condición	Número de Víctimas
Chilena	12
Extranjera con RUN chileno	10
Boliviana	3
Venezolana	3
Ecuatoriana	1
Sin nacionalidad conocida	1
Total	30

Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

En este sentido, resulta relevante destacar las sentencias condenatorias obtenidas en el período que, aunque reducidas en número frente al universo de causas que ingresan cada año, representan procedimientos relevantes contra la criminalidad organizada transnacional. Se trata de las condenas obtenidas en Arica y Parinacota, en Tarapacá y en Biobío, vinculadas al *Tren de Aragua*; y a la condena en Santiago, contra la organización *Los Orientales*.

La primera, una sentencia de 2025 por hechos de 2022 y 2023, aborda las actividades ilícitas desarrolladas por la organización criminal *Los Gallegos*, brazo operativo del Tren de Aragua en Chile[65]. Esta organización mantenía

[65] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, RIT 41-2024, de 6 de marzo de 2025.

una estructura funcional orientada a la comisión de múltiples delitos —homicidios, secuestros, tráfico ilícito de drogas, tenencia de armas de fuego y trata de personas con fines de explotación sexual, entre otros— mediante el uso sistemático de la violencia y el control territorial en la Región de Arica y Parinacota.

Se pudo acreditar que el principal imputado respecto del delito de trata de personas con fines de explotación sexual reclutaba mujeres en Venezuela, gestionaba su ingreso irregular a Chile y las trasladaba a dos locales comerciales en la ciudad de Arica, donde se ejercía el comercio sexual. Estos locales eran administrados por otras condenadas, quienes acogían, controlaban y explotaban a las víctimas. Las mujeres captadas desde el extranjero contraían una «*multa*» o deuda de entre 3.000 y 4.000 dólares, que debían pagar mediante su propia explotación sexual. Asimismo, mujeres que ya ejercían comercio sexual en Arica debían pagar una *vacuna* por operar en el territorio que controlaba la organización criminal.

Entre los diversos delitos de la organización, el tribunal condenó a tres acusados por trata de personas con fines de explotación sexual respecto de nueve víctimas de nacionalidad venezolana. Las penas impuestas por el delito de trata de personas oscilaron entre los cinco años y un día de reclusión mayor en su grado mínimo y los diez años y un día de reclusión mayor en su grado medio; todos con multa de 50 UTM.

Otra sentencia destacable, dictada también en 2025, corresponde a la principal investigación contra el Tren de Aragua, llevada a cabo por la Fiscalía Regional de Tarapacá[66]. Entre los delitos por los que se condenó a sus integrantes figuran hechos de trata de personas con fines de explotación sexual.

La sentencia en dicho proceso es de gran relevancia pues da cuenta de ciertos detalles acerca de cómo esta organización operaba el negocio de la trata. La forma en que el Tren de Aragua cometía el delito de trata de personas con fines de explotación sexual consistía en captar mujeres venezolanas (incluyendo menores de edad) bajo engaño y promesas de viaje sin costo a Chile, trasladándolas por pasos no habilitados a través de Colombia, Perú y Bolivia. Una vez en el país, las alojaban en inmuebles acondicionados por la organización y les imputaban una deuda excesiva e ilegítima conocida como *multa* (de entre $3.000.000 y $3.600.000) por el costo del traslado. Para saldar dicha deuda, las víctimas eran obligadas a ejercer la prostitución en el espacio público bajo constante supervisión física y telefónica, extorsionándolas y amedrentándolas con armas de fuego, agresiones y amenazas de agresión con armas de fuego ante eventuales retrasos en los pagos o conductas de desobediencia o abandono del lugar donde eran explotadas sexualmente.

Esta sentencia tiene aspectos muy destacables. En primer lugar, este caso marcó uno de los primeros grandes hitos en la aplicación sustantiva de las reformas a los artículos 292 y siguientes del Código Penal introducidas por la Ley N° 21.577 contra la delincuencia organizada. En este sentido, la sentencia validó la persecución penal de redes transnacionales complejas con estructuras flexibles, descentralizadas y de «mando difuso»[67]. En lo que respecta a la trata de personas, la sentencia condena a una mujer que, tras haber sido víctima de trata, pasó a integrar la asociación criminal por su relación con uno de sus miembros y asumió funciones de control y amedrentamiento dentro del esquema de explotación sexual.

El otro proceso de relevancia que se llevó a cabo en contra del Tren de Aragua en el país, en materia de trata de personas, viene dado por la condena obtenida por la Fiscalía Regional de Biobío, en el marco de una investigación centrada en la explotación sexual, cometida por una asociación integrada por ocho imputados vinculados a la organización criminal de origen venezolano[68]. Se acreditó por parte del tribunal que los dos líderes, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, trasladaron y acogieron mujeres extranjeras, con la finalidad de explotarlas sexualmente, mediante un sistema de explotación que era dirigido, controlado y coordinado por ellos, cuyo propósito era obtener un beneficio económico. Ambos fueron condenados a título de autores del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, respecto de 11 víctimas de nacionalidad venezolana.

Uno de los aspectos importantes que reconoce la sentencia es el poder de la organización al momento de infundir miedo respecto de las víctimas. En ese sentido, la invocación explícita o implícita de la pertenencia al Tren de Aragua infundía un temor generalizado y una amenaza latente no solo para la integridad de las víctimas en Chile, sino también para la de sus familias en sus países de origen.

[66] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, RIT 18-2024, de 15 de julio de 2025.

[67] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, RIT 18-2024, de fecha 15 de julio de 2025, p. 736.

[68] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, RIT 298-2024, de fecha 11 de septiembre de 2025.

Asimismo, es necesario referirse a la condena pronunciada en contra de uno de los integrantes de la organización *Los Orientales*, también por delitos de trata de personas con fines de explotación sexual[69]. Algunas de las particularidades de esta organización criminal son, en primer lugar, la rivalidad nacida con el Tren de Aragua[70], y, además, la captación y posterior explotación sexual, principalmente de niños, niñas y adolescentes, es decir, víctimas menores de edad.

La sentencia establece que el acusado integró una organización criminal formada principalmente por ciudadanos venezolanos que se dedicaba a promover y facilitar el ingreso de mujeres por pasos no habilitados para explotarlas sexualmente. En la estructura, aquél ejercía labores como taxista, y estaba a cargo del traslado de las menores desde el domicilio en el que permanecían cautivas hasta el lugar donde las adolescentes eran sometidas a explotación sexual. Además, se encargaba de recibir el dinero pagado vía transferencia por los clientes a cuentas que conseguía con chilenos o extranjeros que tuvieran cédula de identidad chilena. Estos últimos servían de testaferros del dinero, que luego era entregado a los líderes del grupo. El condenado mantenía una vinculación directa con diversos miembros de esta organización criminal, y se acreditó su vinculación con el homicidio de un integrante del Tren de Aragua cometido el 30 de junio de 2022 en Puente Alto, en el cual concurrió a rescatar a uno de los involucrados.

4.2.- Tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes constituye un problema humano y de seguridad de alcance global, que impacta a diversos Estados en sus distintas condiciones de origen, tránsito o destino. Es un hecho innegable que los grupos delictivos organizados obtienen cuantiosos beneficios económicos mediante esta actividad, aprovechando tanto su carácter clandestino como las complejidades inherentes a la identificación de las redes de facilitación en los flujos migratorios irregulares.

Diversos factores socioeconómicos, demográficos, políticos, ambientales y culturales impulsan la movilidad humana, incrementando sustancialmente la vulnerabilidad de las personas migrantes y su consecuente dependencia de estas estructuras criminales. En este escenario, las dificultades en el control de vías migratorias exponen de manera crítica a la población migrante a dinámicas de abuso y explotación, convergiendo directamente con la trata de personas y otras formas contemporáneas de esclavitud.

La gravedad de esta coyuntura se refleja en el impacto sobre la vida e integridad física de las personas. De acuerdo con el *Resumen Regional Anual del Proyecto Migrantes Desaparecidos*, durante el período 2022-2023 se registró un incremento del 31% en la mortalidad de migrantes en América del Sur (elevándose de 58 a 76 fallecimientos), hechos vinculados al tránsito por rutas irregulares e inseguras. Resulta de especial preocupación que el 26% del total de las muertes contabilizadas haya tenido lugar en el territorio nacional[71].

Los ingresos por tráfico ilícito de migrantes se mantienen, en general, estables entre 2023 y 2025, con un descenso más claro al final del periodo.

Un grupo de casos de tráfico ilícito de migrantes está vinculado a su vez a casos de trata de personas. Los casos terminados por condenas a miembros del Tren de Aragua en Tarapacá y a Los Orientales en Santiago, reseñados en el apartado anterior, son ejemplos paradigmáticos de este fenómeno.

En la primera de ellas[72], en lo relativo a este delito, se condenó a tres integrantes de la cúpula del Tren de Aragua en Chile que operaba en la comuna de Iquique, por tres hechos constitutivos de tráfico de migrantes. En términos generales, los condenados promovieron y facilitaron el traslado de migrantes (incluyendo a una menor de 12 años) desde Venezuela cruzando por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia hasta Chile por pasos no habilitados. Las víctimas pagaron diversas sumas de dinero (aproximadamente US$400 por traslado). En el trayecto las expusieron a cruzar ríos sobre colchones inflables sin medidas de seguridad, las mantuvieron en hospedajes o *casas de acopio* en Pisiga y Colchane sin permitirles salir y bajo amedrentamiento constante con armas de fuego. Luego, debieron realizar caminatas desérticas nocturnas a más de 3.700 metros de altitud con vestimenta inadecuada y fueron trasladadas en vehículos informales obligándolas a descender en mitad del desierto para evadir los controles policiales de Carabineros. En uno de estos cruces, se produjo la muerte de una de estas víctimas, producto de que padecía de COVID-19, luego de cruzar

[69] 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, RIT 245-2024, de fecha 2 de abril de 2025.

[70] Véase: El Mostrador (2025). *Primera condena contra un miembro de "Los Orientales": 30 años por tráfico y trata de personas*, Disponible en: https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2025/04/09/primera-condena-contra-un-miembro-de-los-orientales-30-anos-por-trafico-y-trata-de-personas/

[71] Plataforma Regional contra la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de migrantes [PRETT] (2023), Diagnóstico Regional sobre la criminalización y persecución del Tráfico Ilícito de Migrantes.

[72] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, RIT 18-2024, de fecha 15 de julio de 2025.

por Pisiga a Colchane en paso no habilitado, luego de caminar 40 minutos en el desierto a gran altitud, con lluvia, viento y congelantes temperaturas.

Es relevante, además, que el tribunal diera por acreditado que las acciones de tráfico ilícito no fueron hechos aislados de *coyotaje* común, sino parte del brazo de financiamiento y control territorial ejercido por una estructura jerárquica transnacional de la organización.

En la sentencia contra *Los Orientales*[73], se pudo acreditar que el acusado contactó a las adolescentes —quienes se encontraban en una situación de vulnerabilidad en Venezuela— ofreciéndoles viajar a Chile con la promesa de oportunidades laborales, facilidades de traslado e ingresos económicos para enviar dinero a sus familias. El condenado costeó y gestionó los pasajes en bus desde Venezuela a Bolivia de las tres adolescentes y, una vez que arribaban a este país, coordinó con coyotes el traspaso de la frontera a través de pasos no habilitados en el sector Tacna-Arica, eludiendo los controles migratorios existentes en el Complejo Fronterizo Chacalluta.

La conducta fue calificada como tráfico ilícito de migrantes agravado en carácter de reiterado, debido a que las víctimas eran menores de edad al momento de la comisión de los hechos y se puso en riesgo su integridad y seguridad durante el trayecto transfronterizo, por los riesgos que significaba cruzar la frontera en un sector inhóspito.

[73] 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, RIT 245-2024, de fecha 2 de abril de 2025.

5.- Homicidios en contexto de crimen organizado: Evaluación cualitativa del programa ECOH

Los Equipos de Crimen Organizado y Homicidios (ECOH) constituyen una iniciativa del Estado chileno impulsada por acciones coordinadas entre el Ministerio Público y el Poder Ejecutivo, en el marco del *Plan Calles sin Violencia*, destinada a fortalecer la persecución penal de los delitos de homicidios, secuestros, sustracción de menores y los delitos conexos a estos cometidos en contexto de crimen organizado. El modelo se caracteriza por una intervención especializada y multidisciplinaria desde las primeras etapas de la investigación, con especial énfasis en la concurrencia al sitio del suceso, el levantamiento oportuno de la evidencia, el análisis criminal y la coordinación entre fiscales, policías, abogados, analistas y encargados de la atención y protección de víctimas y testigos.

El diseño del proyecto se sustentó en la necesidad de fortalecer las primeras diligencias investigativas, entendiendo que la oportunidad y calidad de la información obtenida durante las primeras horas posteriores a la comisión de un ilícito inciden de manera relevante en las posibilidades posteriores de esclarecimiento, identificación de imputados y eventuales condenas.

La implementación de ECOH comenzó en noviembre de 2023 y ha experimentado desde entonces un proceso progresivo de expansión territorial y consolidación institucional. En su configuración inicial, el programa fue implementado en diez regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Biobío. Posteriormente se incorporaron nuevos equipos, extendiendo su presencia al sur del país, logrando adaptarse a las realidades de los diversos fenómenos criminales a nivel regional. Los nuevos equipos fueron los de Los Ríos, en septiembre de 2025; Los Lagos, en marzo de 2026, y La Araucanía, en agosto de 2026.

Esta evolución territorial ha sido acompañada por una ampliación y precisión en su ámbito de actuación. El Oficio FN N° 955/2026, de 22 de julio de 2026, que imparte la Instrucción General sobre el funcionamiento y operación de los equipos ECOH, constituye un hito relevante en este proceso de consolidación. Transcurridos casi tres años desde la implementación del programa, la experiencia acumulada ha permitido identificar buenas prácticas y, sobre todo, la necesidad de abordar nuevos delitos conforme a la evolución de los mercados criminales. Si bien la instrucción mantiene el énfasis en los delitos de homicidio, secuestro y sustracción de menores, contempla además la intervención de los equipos en otros delitos y mercados criminales, como el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la extorsión y la sustracción de madera.

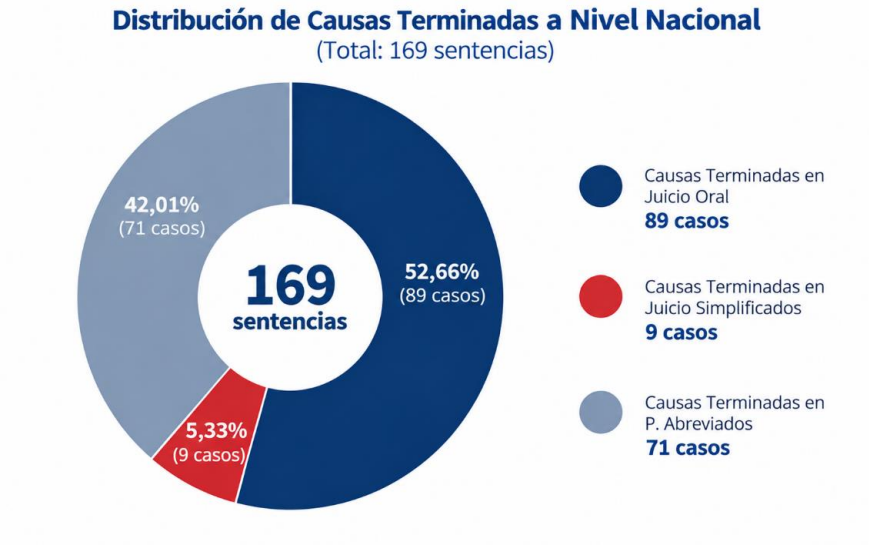
Dicha ampliación es coherente con una concepción de ECOH que busca ir más allá del homicidio o el secuestro considerados aisladamente y avanzar hacia la identificación de las organizaciones criminales involucradas.

5.1.- Estudio de sentencias ECOH 2023-2025

En el marco del seguimiento del programa, la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas de la Fiscalía Nacional realizó una revisión de las sentencias dictadas en investigaciones iniciadas por ECOH entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025, en las diez regiones de implementación inicial. El objetivo fue analizar los resultados judiciales —formas de término, condenas y absoluciones, medios de prueba relevantes y diferencias regionales— e identificar prácticas investigativas y de litigación útiles para fortalecer el programa.

El levantamiento reunió 169 sentencias: 89 dictadas en juicio oral, 71 en procedimiento abreviado y 9 en procedimiento simplificado (Gráfico N° 50). El 92% fue condenatorio. Se analizaron en detalle 78 sentencias de juicio oral, examinando la decisión, los medios de prueba valorados, los fundamentos de las absoluciones y la duración de los juicios.

Gráfico N° 50: Sentencias en causas iniciadas por equipos ECOH según tipo de procedimiento (noviembre de 2023 a diciembre 2025)



Fuente: elaboración propia a partir del levantamiento de sentencias de UCOD

El estudio complementa la evaluación de impacto independiente realizada por el Centro UC Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que mediante un diseño comparativo estimó que el programa aumenta en 30% la capacidad de identificar imputados dentro del primer año de las causas, logrando el objetivo de pasar de imputados desconocidos a conocidos.

También se destacó en dicho estudio el aumento en un 45% de las formalizaciones de las investigaciones por los delitos del programa.[74] En este sentido, el estudio externo mide el efecto del modelo en la fase investigativa, y el estudio de sentencias que se incorpora mide sus resultados en juicio.

5.2.- Principales hallazgos

Uno de los primeros resultados que emergen del levantamiento es la alta proporción de decisiones condenatorias dentro de las sentencias recopiladas. El porcentaje general de condena del 92% constituye un antecedente relevante respecto de los resultados judiciales obtenidos en los casos analizados. No obstante, esta cifra debe interpretarse en conjunto con la distribución de las distintas formas de procedimiento.

La proporción de juicios orales versus los procedimientos abreviados es inversa a la nacional: en las causas ECOH el juicio oral (89 de 169 sentencias) supera al procedimiento abreviado (71), mientras que en 2025 el Ministerio Público obtuvo a nivel nacional 65.943 condenas en procedimiento abreviado y 24.016 en procedimiento ordinario[75]. La mayor presencia del juicio oral es esperable en delitos graves, tanto por el límite de pena que la ley fija para el procedimiento abreviado (art. 406 del Código Procesal Penal) como porque los acusados tienen menos incentivos para aceptar los hechos.

Un segundo hallazgo se relaciona con la importancia de combinar distintos medios probatorios: el análisis de casos muestra una presencia reiterada de registros de cámaras de seguridad, declaraciones de víctimas y testigos, análisis de dispositivos celulares, georreferenciación, evidencia genética, pericias balísticas, interceptaciones telefónicas y antecedentes derivados de las detenciones en flagrancia. La evidencia digital y las pruebas científicas aparecen como elementos indispensables en este tipo de casos.

Particularmente relevante aparece la utilización de evidencia tecnológica como mecanismo de corroboración de otros antecedentes. La georreferenciación de teléfonos, el análisis forense de dispositivos móviles y los registros audiovisuales permiten situar a los imputados, reconstruir desplazamientos o acreditar comunicacio-

[74] Centro UC Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile (2025). *Evaluación de la implementación e impacto del proyecto «Equipo de Crimen Organizado y Homicidios» (ECOH) del Ministerio Público de Chile*.

[75] Fiscalía de Chile, «Ministerio Público presenta Boletín Estadístico 2025 junto a una nueva herramienta interactiva e informa peak histórico de sentencias condenatorias», 10 de febrero de 2026. Disponible en: https://www.fiscaliadechile.cl/index.php/actualidad/noticias/nacionales/ministerio-publico-presenta-boletin-estadistico-2025-junto-una-nueva

nes y coordinaciones. Los antecedentes revisados muestran mejores condiciones probatorias cuando estos elementos convergen con la prueba testimonial, científica o material, antes que cuando la imputación depende de un único antecedente.

En contrapartida, una de las principales dificultades se relaciona con la disponibilidad y la suficiencia de la prueba testimonial, particularmente respecto de víctimas y testigos relevantes. Entre las sentencias absolutorias examinadas se observan casos en que la incomparecencia de la víctima o de un testigo fundamental, las contradicciones testimoniales o la ausencia de elementos adicionales de corroboración impidieron alcanzar el estándar probatorio requerido para condenar. Esta situación se repite, con distintos matices, en cuatro regiones del país.

Este hallazgo adquiere especial relevancia tratándose de investigaciones vinculadas con criminalidad organizada, donde la comparecencia de víctimas y testigos puede verse dificultada por factores como temor, amenazas, movilidad territorial o situaciones de especial vulnerabilidad. Ello refuerza la importancia de abordar la protección y atención de las víctimas y testigos como un componente integrado de la estrategia investigativa y no como una intervención accesoria.

5.3.- Análisis territorial y macrozonas

El estudio permite observar ciertas diferencias territoriales en las sentencias analizadas. Para estos efectos las distintas regiones se agruparon en tres macrozonas.

a.- Macrozona Norte

Integran esta división, para efectos del estudio, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Los antecedentes recopilados muestran una presencia relevante de homicidios, secuestros y delitos violentos, junto a una importante utilización de registros audiovisuales, testimonios presenciales, evidencia obtenida de teléfonos celulares y otros medios de prueba científica.

En Arica y Parinacota, las cinco sentencias de juicio oral examinadas concluyeron con condenas respecto de las seis personas acusadas. En Tarapacá se analizaron cinco sentencias, con ocho condenados y un absuelto, mientras que en Antofagasta se concentra un universo mayor, con catorce sentencias y resultados tanto condenatorios como absolutorios.

Un aspecto distintivo aparece en Coquimbo, donde el análisis da cuenta de investigaciones de gran complejidad asociadas a estructuras de criminalidad organizada. Particularmente relevante resulta la sentencia vinculada a una célula del Tren de Aragua, investigación en que se recurrió a testigos protegidos, análisis criminal, interceptaciones telefónicas y cuyo juicio se extendió por más de diez días. Este tipo de causas muestra una dimensión diferente del trabajo de ECOH, no solo la reacción inmediata ante hechos violentos, sino también la posibilidad de proyectar la investigación hacia estructuras criminales que excedan la responsabilidad individual por un hecho determinado.

b.- Macrozona Centro

La Macrozona Centro comprende, para efectos del estudio, las regiones de Valparaíso, la Región Metropolitana y la Región de O´Higgins.

En la Región Metropolitana los antecedentes recopilados muestran una mayor presencia de discusiones relativas a la suficiencia probatoria, participación y calificación jurídica. El propio análisis consolidado identifica en esta zona mayores niveles de debate respecto de los elementos necesarios para sustentar determinadas imputaciones, particularmente en materia de dolo homicida.

Valparaíso constituye la región con mayor cantidad de sentencias de juicio oral dentro del análisis cualitativo, con 23 decisiones, 36 personas acusadas, 32 condenadas y 4 absueltas. Los fundamentos absolutorios identificados incluyen insuficiencia de prueba directa, ausencia de corroboración científica y la incomparecencia de la víctima.

En O'Higgins, además de las tendencias generales, el estudio identifica como resultado especialmente significativo una condena obtenida en 2025 por asociación criminal en contexto de una investigación por secuestro, respecto de ocho acusados y con penas que, de acuerdo con los antecedentes recopilados, sumaron 137 años de privación de libertad. La decisión resulta relevante por la aplicación de la figura asociativa en contexto de una investigación ECOH.

c.- Macrozona Sur

Finalmente, el análisis agrupó a Maule y Biobío como Macrozona Sur. El universo de sentencias de juicio oral respecto de estas regiones es menor.

En Maule fueron analizadas tres sentencias, todas condenatorias, mientras que en Biobío se examinaron cuatro sentencias, igualmente sin absoluciones. Los siete juicios tuvieron, además, una duración acotada: la mayoría duró un solo día.

En estas decisiones se observa la concurrencia de distintos medios de acreditación, especialmente declaraciones de las víctimas, videos de cámaras de seguridad, testimonios presenciales, evidencia médica y antecedentes derivados de situaciones de flagrancia.

5.4.- Consideraciones finales

El análisis de las sentencias ECOH correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025 permite observar resultados relevantes durante los primeros años de funcionamiento del programa. La elevada proporción de condenas dentro del universo recopilado, la utilización de mecanismos de término anticipado y la identificación de medios probatorios recurrentemente valorados constituyen antecedentes útiles para evaluar la experiencia acumulada y orientar el fortalecimiento del modelo.

Al mismo tiempo, el estudio permite identificar desafíos que trascienden los resultados cuantitativos. Entre ellos destacan la necesidad de fortalecer la construcción de prueba convergente, combinando antecedentes testimoniales, tecnológicos, científicos y materiales; anticipar las dificultades asociadas a la comparecencia y protección de víctimas y testigos; profundizar la investigación de elementos que permitan acreditar adecuadamente la participación, los elementos subjetivos de los delitos y, cuando corresponda, la existencia y funcionamiento de estructuras criminales.

En este sentido, el valor del análisis de sentencias no radica únicamente en determinar cuántas investigaciones concluyeron con condena. Su revisión sistemática permite identificar qué prácticas investigativas han resultado eficaces, qué dificultades han incidido en decisiones absolutorias o recalificaciones jurídicas y qué aprendizajes pueden ser compartidos entre los distintos equipos regionales.

La experiencia del periodo analizado debe comprenderse, además, dentro de un programa todavía en proceso de expansión. Las sentencias estudiadas corresponden fundamentalmente a las diez regiones en que ECOH inició su implementación, mientras que la incorporación posterior de nuevos equipos en Los Ríos, Los Lagos y La Araucanía abre una etapa que deberá ser considerada en futuras evaluaciones. Ello permitirá determinar si las tendencias identificadas se mantienen, se modifican o adquieren características particulares a medida que el modelo se extiende a nuevos territorios y aborda un catálogo más amplio de fenómenos criminales.

6.- Lavado de activos y recuperación del patrimonio ilícito

Luego de las modificaciones legales del año 2023, con las que las posibilidades de comiso en Chile se triplicaron, pasando del comiso de instrumentos y efectos a los comisos de ganancias, comiso de bienes por valor equivalente, comiso ampliado e incluso sin condena, es un buen momento para reflexionar acerca de cómo se están ejecutando los bienes de origen ilícito, y de si, efectivamente las nuevas herramientas legales se ocupan o no.

Los fenómenos asociados al crimen organizado, al igual que los delitos económicos y los predatorios tienen una finalidad en común; lograr beneficios materiales. Estas actividades orientadas a la obtención de utilidades, debería acompañarse de una intervención sobre los recursos que permiten financiar los delitos, remunerar a sus ejecutores, comprar protección y conservar las ganancias. Si la condena no alcanza esos recursos, la organización conserva los medios para reemplazar a quienes fueron privados de libertad y reanudar su actividad. Por eso, la afectación patrimonial cumple una función que excede la privación de los bienes encontrados al momento de una detención, busca también que el delito no genere ganancias y que lo acumulado no sostenga la continuidad o la reorganización de la estructura, en consonancia con el principio general de prohibición del enriquecimiento ilícito.

Esta perspectiva más las nuevas herramientas legales de comisos exigen comprender las ganancias ilícitas como un circuito económico y no solo como un problema de lavado de activos. El circuito comienza antes de que existan ganancias, con el capital inicial, los anticipos a proveedores, el financiamiento del transporte y los pagos por protección o a facilitadores; continúa con la recaudación, la distribución y la transferencia de los ingresos, y comprende su conservación, transformación e inversión. El lavado de activos es sólo una dimensión de ese circuito, pero no lo agota. Una organización puede destinar recursos a su funcionamiento inmediato, mantener reservas en efectivo o trasladar valor a otra jurisdicción sin que todos esos movimientos adopten además alguna forma de ocultamiento o disimulación. Y algo relevante, la cárcel no anula las posibilidades de financiamiento, a veces incluso las aumenta, considerando el monopolio que se ejerce de ventas de productos tanto lícitos como ilícitos dentro de ellas.

Conviene distinguir, además, el patrimonio acumulado de los flujos que sostienen la operación. Los inmuebles pueden conservar el patrimonio durante años, las cuentas de débito y tarjetas de crédito pueden permanecer activas solo durante horas a efectos de hacer fluir el dinero, un intermediario puede administrar recursos de distintas organizaciones sin figurar como propietario de bienes relevantes, ni como titular de tarjetas. Localizar activos visibles, reconstruir el financiamiento y neutralizar servicios financieros criminales son objetivos relacionados, pero exigen decisiones probatorias y operativas distintas. Este capítulo muestra que las incautaciones registradas se concentran en dinero en efectivo y en vehículos, y en mucho menor medida en inmuebles, lo que obliga a preguntarse si se están utilizando las nuevas herramientas legales de aseguramiento y comiso y, si no es así, por qué.

El marco legal disponible es amplio. Las Leyes N° 21.575 (que modificó la Ley N° 20.000), N° 21.577 (que modificó el Código Penal y el Código Procesal Penal) y N° 21.595 (ley especial que modificó, además, otros cuerpos legales en materia de delitos económicos), todas de 2023, reformularon el aseguramiento de bienes, ampliaron las posibilidades de comiso y comparten un objetivo: la recuperación de activos ilícitos.

En el ámbito de las asociaciones delictivas y criminales caen en comiso, además, los activos vinculados a la actividad en cuyo contexto se cometió el delito, salvo que se acredite su origen lícito, procede el comiso por un valor equivalente cuando los bienes se han ocultado, enajenado o perdido, y es posible el comiso de ganancias sin condena previa en los supuestos que la ley señala, mediante un procedimiento especial.[76] En materia normativa las herramientas están disponibles desde el 2023, el desafío al parecer está hoy circunscrito al operativo.

La agenda internacional de 2025 refuerza esa orientación. En noviembre, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó una guía sobre recuperación de activos que afirma que privar a los delincuentes de sus ganancias es tan importante como perseguirlos penalmente, constatando que más del 80% de las jurisdicciones evaluadas presenta niveles bajos o moderados de eficacia en esta materia y exige que la recuperación sea

[76] Leyes N° 21.575, de 23 de mayo de 2023; N° 21.577, publicada el 15 de junio de 2023, y N° 21.595, publicada el 17 de agosto de 2023. Código Penal, artículos 24 bis, 24 ter, 294, 294 bis y 294 ter, y Código Procesal Penal, artículos 415 bis y siguientes.

una prioridad de política y de operación.[77] La relevancia para Chile reside en concebir la recuperación como un proceso que se planifica desde la investigación —rastreo financiero, aseguramiento oportuno, administración, comiso y, cuando corresponde, reparación de las víctimas— y no como una consecuencia administrativa que comienza después de la sentencia.

Este capítulo examina los registros de 2025 del Ministerio Público sobre las incautaciones de vehículos, inmuebles y dinero, con las series de 2023 y 2024 como referencia. Las cifras describen actividad institucional sobre bienes registrados. No estiman el patrimonio criminal existente ni miden, por sí solas, cuánto se ha reducido la capacidad económica de las organizaciones. Los comisos por su parte se medirán en el siguiente informe, con lo que se podrá además analizar el uso de las nuevas herramientas.

6.1.- Incautaciones como herramienta de aseguramiento para la persecución de activos criminales

La primera condición para evaluar la persecución patrimonial es distinguir las etapas y las unidades que se contabilizan. La incautación puede responder a necesidades probatorias o de aseguramiento y no implica una declaración definitiva sobre el origen del bien ni sobre la responsabilidad de su titular. Una cuenta inmovilizada no equivale a dinero ingresado al Fisco, y un bien decomisado pendiente de realización no equivale al producto efectivamente obtenido de su venta. La incautación mide la actividad, el comiso firme y la realización de los bienes miden el resultado.

Las categorías del registro que se exhiben —incautación común, por drogas y por lavado de dinero—entregan una dimensión de cada categoría, la incautación común refiere a cualquier tipo de delito, luego está separado drogas y lavado, debido a que presentan una regulación especial, distinta a la general del Código Penal y Procesal Penal. Los registros, además, no se limitan a las causas por delitos vinculados al crimen organizado, las incautaciones comunes contabilizadas incluyen todo tipo de delitos[78].

a.- Incautaciones de vehículos motorizados

Los registros de incautación de vehículos motorizados muestran un volumen estable durante el trienio con 3.688 ingresos en 2023, 3.553 en 2024 y 3.655 en 2025. En este último año, 2.519 corresponden a incautaciones comunes, 1.093 a drogas y 43 a lavado de dinero. Las incautaciones de vehículos motorizados en casos de lavado de activos se triplicaron respecto de los 12 registros de 2024, en coincidencia con el aumento de los ingresos de casos por lavado de activos en el universo de crimen organizado, que pasaron de 64 a 96.

Tabla N° 8: Registros de incautación de vehículos según categoría de ingreso (2023-2025)

Categoría del registro	2023	2024	2025
Incautación común	2.687	2.482	2.519
Incautación Ley de drogas	982	1.059	1.093
Incautación Ley lavado de activos	19	12	43
Total	**3.688**	**3.553**	**3.655**

Fuente: elaboración propia a partir de registros administrativos del Ministerio Público. Unidad: registro de incautación; el recuento no permite acreditar la unicidad de cada vehículo.

Durante el 2025, el Ministerio Público actualizó su Reglamento sobre Custodia de Especies Incautadas y dispuso que los fiscales soliciten la enajenación anticipada de los vehículos motorizados incautados, salvo que exista una razón fundada para no hacerlo.[79] Es una decisión relevante para la conservación del valor, un vehículo inmovilizado se deprecia y su custodia prolongada genera costos que el Estado asume sin certeza sobre el resultado del proceso. Otra opción respecto de los vehículos es destinarlos a las policías y organismos auxiliares del Ministerio Público. Respecto de esta medida tendrá que medirse su impacto en el próximo informe, ya que no ha pasado el tiempo suficiente para analizar sus resultados.

b.- Bienes inmuebles

En el 2025 se registraron 196 inmuebles incautados. Las casas suman 69 unidades (35,2%); los terrenos, predios y sitios, 66 (33,7%), y los departamentos, 41 (20,9%); bodegas, estacionamientos y locales comerciales completan el conjunto. Según la categoría de ingreso, 93 corresponden a incautaciones comunes, 69 a lavado de

[77] Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (2025), Asset Recovery Guidance and Best Practices, 4 de noviembre de 2025, disponible en: https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/asset-recovery-guidance-best-practices-2025.html

[78] La fuente de las series de vehículos, inmuebles y dinero son los registros administrativos del Ministerio Público. Se mantienen las categorías de origen —incautación común, por drogas y por lavado de dinero— sin equipararlas a causas únicas ni restringirlas al universo de organizaciones criminales. Los datos de 2023 y 2024 se utilizan como término de comparación para 2025.

[79] Ministerio Público, Reglamento sobre Custodia de Especies Incautadas, aprobado por Resolución FN/MP N° 815/2025, de 3 de abril de 2025, vigente desde el 1 de junio de 2025, artículo 42, en relación con el artículo 187 bis del Código Procesal Penal y el artículo 40 bis de la Ley N° 20.000.

dinero y 34 a drogas. Estas cifras se refieren a bienes registrados y no al número de investigaciones o de organizaciones afectadas.

Tabla N° 9: Inmuebles incautados según categoría de ingreso (2025)

Categoría de Ingreso	Registros	Participación
Incautación común	93	47,5%
Incautación Ley de drogas	34	17,3%
Incautación Ley de lavado de activos	69	35,2%
Total	**196**	**100,0%**

Fuente: elaboración propia a partir de registros administrativos del Ministerio Público. Unidad: inmueble registrado; no corresponde al número de causas ni de titulares.

Los inmuebles pueden cumplir funciones diferentes como acumulación de patrimonio, sostener una actividad operativa, generar rentas de arrendamiento, garantizar financiamiento o servir de sede a una empresa. En las investigaciones de lavado de activos, la titularidad formal debe contrastarse con el control económico efectivo, para lo cual interesa reconstruir el origen de los fondos de adquisición, las condiciones de los créditos, el pago de cuotas y gastos, el uso del bien y el destino de sus rentas. Cuando intervienen sociedades o terceros, el análisis debe determinar quién decide, quién aporta recursos y quién recibe los beneficios. Esos antecedentes pueden revelar una apariencia de titularidad patrimonial, pero también derechos legítimos que deben ser reconocidos y protegidos. Por otra parte, la sola existencia de un inmueble asociada a personas investigadas, o su valor elevado, no acredita por sí sola su procedencia delictiva.

c.- Incautación de dinero y reconstrucción de los flujos financieros

El registro de incautaciones de dinero del año 2025 comprende 20.108 ingresos, que incluyen moneda nacional, moneda extranjera y dinero falso; 15.812 de ellos, el 78,6%, se asocian a investigaciones por delitos de la Ley de drogas.

Los montos en pesos registran $6.983.619.311.- incautados durante 2025, de los cuales $4.069.474.371.- corresponden a investigaciones por delitos de la Ley de drogas, $2.853.816.940.- a incautaciones por delitos comunes y $60.328.000.- a lavado de dinero.

Tabla N° 10: Montos de dinero registrados en pesos según categoría de ingreso (2025)

Categoría del registro	Monto en pesos	Participación
Incautación común	$2.853.816.940	40,9%
Incautación Ley de drogas	$4.069.474.371	58,3%
Incautación Ley lavado de activos	$60.328.000	0,9%
Total	**$6.983.619.311**	**100,0%**

Fuente: elaboración propia a partir de registros administrativos del Ministerio Público. Las participaciones pueden no sumar 100% por redondeo. El cuadro no incorpora una conversión de la moneda extranjera ni permite equiparar sus montos a comisos firmes o a recursos efectivamente realizados.

En las incautaciones de dinero los delitos de la Ley de drogas superan a las demás categorías, esto se podría explicar porque el efectivo incautado es consecuencia de las entradas y registros a los domicilios en este tipo de investigaciones y a las detenciones en flagrancia, en el punto de venta o durante el traslado, antes de que el dinero haya sido transformado.

Las investigaciones por lavado tienen menor incidencia en este tipo de incautación por una causa lógica, y es que el propio tipo penal exige el ocultamiento o disimulación en una de sus dos hipótesis, por lo que en general lo que se incautará mayoritariamente serán inmuebles, vehículos u otros bienes adquiridos con dinero de origen ilícito. Los fondos inmovilizados, las inversiones, los bienes adquiridos por medio de terceros y los recursos situados en el extranjero no se contemplan en este registro, porque una cifra importante del dinero se transforma o se envía al extranjero.

Los antecedentes chilenos de 2025 confirman ese límite. En junio del 2025, se realizó una importante investigación de lavado de activos provenientes de distintas operaciones del Tren de Aragua en el país, la operación se desarrolló en coordinación con tres regiones, ésta arrojó 52 detenidos en siete regiones, a los que se imputó el lavado y el envío a siete países de más de 13,5 millones de dólares. La red fraccionaba los fondos en múltiples depósitos y los hacía circular por cuentas prestadas o abiertas por terceros y por sociedades —algunas sin actividad y otras con giro real, que mezclaban los fondos con ingresos lícitos— y los convertía en activos virtuales. La mayoría de los detenidos no participaba en los delitos violentos de la organización, sino que sus actividades se circunscribían a prestar soporte financiero gracias a su residencia regular y a su acceso a la banca. El resultado patrimonial de la operación consistió principalmente en el congelamiento de más de 250 cuentas en Chile, por las que pasó el dinero, pero en las que no se encontró, a la fecha de las detenciones, la cantidad de dinero que

realmente logró obtener y sacar del país la organización. Tampoco se incautaron inmuebles ni vehículos.[80] Una investigación de esa naturaleza apenas deja huella en los registros de incautación examinados en este capítulo.

En casos como el relatado, contar con una herramienta que permita monitorear, movimientos inusuales en cuentas bancarias de forma prospectiva —en tiempo real— y no solo retrospectiva facilitaría seguir el dinero, y no solo reconstruir el camino que tomó, por ejemplo, para salir del país.

Con todo, para robustecer el aseguramiento de bienes de origen ilícito y su recuperación es importante proponer categorías que permitan distinguir las funciones que cumple el dinero y los demás bienes en las finanzas ilícitas. La distinción es una herramienta de análisis que podría permitir a futuro mejorar tanto el aseguramiento de los bienes como su recuperación, comprendiendo que tipos de bienes son y cómo se vinculan a las actividades criminales. La Tabla N° 11 la vincula con las modalidades observadas y con lo que cada función exige a la investigación.

Tabla N° 11: Funciones del circuito financiero criminal y exigencias para la investigación

Función	Modalidades	Antecedentes de 2025	Exigencias para la investigación
Financiar la actividad ilícita	Capital inicial, remuneración de ejecutores, logística, protección	Rentas extorsivas como fuente de liquidez de las estructuras de control territorial y venta al menudeo de drogas (capítulo 1 del Primer Eje)	Identificar quién financia, quién paga y quién autoriza; reconstruir la estructura a partir de los pagos
Transferir y transformar el valor	Fraccionamiento en cuentas de terceros, sociedades, activos virtuales.	Red financiera vinculada al Tren de Aragua (junio); uso de *hawala* por la organización del barrio Meiggs (diciembre)	Retención oportuna de fondos; trazabilidad de activos virtuales; cruce de información financiera, tributaria y aduanera; cooperación internacional
Prestar servicios financieros a terceros	Estructuras que lavan fondos ajenos mediante redes de sociedades y el sistema financiero	Investigación contra el Clan Chen (iniciada en mayo); red desarticulada por Italia y Francia (septiembre)	Detección temprana (prospectiva) con las entidades financieras; control efectivo y beneficiario final; investigación de la red societaria
Conservar y aprovechar los beneficios	Reservas en efectivo, vehículos, inmuebles, participación en negocios y consumo	3.655 vehículos y 196 inmuebles incautados	Incautación y comiso; control efectivo frente a titularidad formal; administración que preserve el valor

Fuente: elaboración propia sobre la base de los antecedentes citados en este capítulo

Estas funciones se distribuyen de manera distinta según el modelo de organización descrito en el Primer Eje. Las organizaciones de control territorial operan sobre todo con efectivo, rentas extorsivas y patrimonio local, y son las más expuestas a la incautación de dinero, vehículos e inmuebles. Las organizaciones-infraestructura mueven valor a través del comercio, la logística y la compensación, de modo que su persecución exige información aduanera, tributaria y comercial. Las organizaciones-plataforma operan dentro del sistema financiero y, en su forma más desarrollada, prestan servicios de lavado a terceros; frente a ellas, lo decisivo es retener los fondos antes de que salgan del alcance del Estado, identificar a quienes controlan las sociedades y cooperar con otras jurisdicciones. El instrumental que domina las estadísticas —la incautación de efectivo y de vehículos— está calibrado para el primer modelo. Los otros dos escapan en buena medida a él.

La prestación de servicios financieros a terceros merece atención específica, porque concentra una capacidad difícil de reemplazar. En Chile, la investigación iniciada en 2025 contra el Clan Chen apunta a una estructura que lavaba, mediante redes de sociedades y el sistema financiero, el producto de fraudes cometidos contra víctimas en el extranjero (apartado 2.4 del Primer Eje). En Europa, una investigación conjunta de Italia y Francia, apoyada por Eurojust y Europol, desarticuló en septiembre una red que convertía en oro el efectivo del narcotráfico y lo trasladaba a terceros países.[81] El aporte analítico de estos antecedentes no está en el volumen de lo incautado, sino en la identificación de proveedores financieros que sirven a actividades criminales de terceros. Su

[80] El Mostrador, «Desbaratan organización del Tren de Aragua por lavado de 13,5 millones de dólares en criptomonedas», 24 de junio de 2025; C. Basso, «En las entrañas del Tren de Aragua: la investigación que desnudó su maquinaria de lavado de dinero», El Mostrador, 29 de junio de 2025; CriptoNoticias, 1 de julio de 2025. Los montos corresponden a imputaciones, no a hechos establecidos judicialmente.

[81] Eurojust, «Criminal networks dismantled for drug trafficking and money laundering via trade in gold bars», 24 de septiembre de 2025; Reuters, «Italy dismantles Syrian network turning drug cash into gold», 24 de septiembre de 2025. Sus resultados operativos no constituyen declaraciones judiciales firmes de responsabilidad.

existencia obliga a investigar vínculos funcionales y económicos, sin presumir que todos sus usuarios pertenecen a una misma organización.

El traslado de valor tampoco requiere siempre que el dinero cruce físicamente la frontera o sea objeto de una transferencia internacional identificable. Los mecanismos de compensación articulan entregas locales y pagos en otras jurisdicciones mediante intermediarios que saldan sus cuentas entre sí; la organización de origen chino formalizada en diciembre de 2025 en el barrio Meiggs de Santiago movía dinero mediante *hawala*, un sistema de ese tipo implica pagar en un país una suma de dinero y cobrarlo en otro.[82]

La utilización de empresas merece igual precisión. Una sociedad puede limitarse a proporcionar apariencia documental, pero también desarrollar actividad real, mezclar recursos lícitos e ilícitos, aportar infraestructura o generar ingresos adicionales.

Los activos virtuales añaden una dimensión tecnológica y transfronteriza y un esfuerzo investigativo adicional. La investigación penal debería evitar atribuirles una opacidad absoluta, pero también evitar suponer que la trazabilidad técnica resuelve la atribución a la organización o a personas en particular. Una transferencia entre direcciones digitales debe vincularse con personas, dispositivos, cuentas y operaciones verificables, distinguiendo quién controla las claves, quién opera materialmente y quién dispone del beneficio. Los cambios de soporte —del efectivo a la cuenta, de la cuenta al activo virtual, de la deuda informal a la factura— ofrecen oportunidades de ocultamiento, pero también posibilidad de obtener evidencia, ahí es posible encontrar depósitos, registros de clientes, instrucciones de compra, documentos comerciales y comunicaciones las que podrían vincular operaciones que, aisladamente, parecen inconexas.

d.- La investigación patrimonial: inteligencia financiera, oportunidad y coordinación

De lo anterior se desprende que la hipótesis financiera debe desarrollarse desde el inicio de las investigaciones relevantes en todas aquellas materias en las que el objetivo del delito es generar utilidades, y con mayor razón si se trata de delitos vinculados al crimen organizado. No es necesario identificar todo el patrimonio para examinar quién financia los primeros actos, cómo se remunera la ejecución, dónde se concentra la recaudación y quién autoriza su uso.

La inteligencia financiera contribuye a identificar esas conexiones. Según el Informe Estadístico 2025, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) recibió ese año 21.828 reportes de operaciones sospechosas, un máximo histórico y un 25,3% más que en 2024, el 64,6% provino de bancos. La institución detectó indicios de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo en 1.132 reportes —11,5% menos que el año anterior— y los remitió al Ministerio Público mediante 55 informes de inteligencia financiera y 7 complementos.[83]

Estas cifras corresponden a etapas de detección, análisis y comunicación, y no equivalen a delitos acreditados, personas formalizadas ni causas nuevas, lo que en principio admitiría dos lecturas; la primera es que en ciertos escenarios y bajos ciertas condiciones, más reportes no derivan necesariamente a más detección útil, sea por la calidad de lo reportado o por los límites de la capacidad de análisis. La segunda es que por sí sólo este dato no nos indica cuántos informes terminan en medidas cautelares, condenas y activos recuperados, y en cuánto tiempo.

Durante 2025, la Circular N° 62 de la UAF sistematizó y actualizó las instrucciones a los sujetos obligados, incluidas las relativas a debida diligencia, beneficiario final y registro de transferencias de fondos y activos.[84] Además durante el mismo período de tiempo ha continuado la tramitación del Proyecto de Ley que crea el sistema de inteligencia financiera del Estado, en el que se han debatido importantes herramientas para mejorar la detección temprana de actividades derivadas de dinero de origen ilícito, como son por ejemplo la posibilidad de levantar el secreto bancario hacia operaciones futuras y el uso directo de la información que entrega la UAF en el proceso penal, a efectos por ejemplo de solicitar medidas cautelares reales e incautaciones a tiempo, es decir, antes de que el activo desaparezca.

Por supuesto que los reportes orientan la investigación, pero no sustituyen la prueba de las conductas ni invierten las exigencias de acreditación, un incremento patrimonial injustificado requiere contexto y contraste,

[82] Meganoticias, «Caso "Mafia china": decretan prisión preventiva para 17 de los imputados, incluido excarabinero», 5 de diciembre de 2025; CNN Chile, «Formalización de la mafia china: Fiscalía detalla jerarquías, sistema financiero y los delitos imputados», diciembre de 2025.

[83] UAF, *Informe Estadístico 2025*, publicado en 2026, pp. 11-13. Es una fuente retrospectiva sobre la actividad de 2025. Un reporte, un informe de inteligencia y una investigación penal son unidades diferentes.

[84] UAF, Circular N° 62, de marzo de 2025, vigente desde el 1 de junio de 2025; sus disposiciones sobre la regla de viaje rigen desde el 1 de julio de ese año. Véanse Carey, «UAF dicta nuevo marco normativo para prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo», 20 de marzo de 2025, y UAF, *Informe Estadístico 2025*, p. 34.

especialmente cuando los recursos se mezclan con ingresos legítimos. Por eso, a la lógica de «seguir el dinero», que reconstruye retrospectivamente por dónde pasaron los fondos, debe sumarse la de «seguir los datos»: integrar oportunamente antecedentes bancarios, tributarios, aduaneros, societarios y de comunicaciones, obtenidos conforme a sus respectivos regímenes de acceso, para anticipar los flujos y detectar los vehículos económicos que los canalizan.

La oportunidad de las medidas cautelares reales es otra capacidad institucional crítica. La demora entre identificar un saldo y ejecutar la medida correspondiente puede volver inútil una investigación técnicamente correcta. El Código Procesal Penal permite retener dinero, cuentas y fondos, incluso sin audiencia previa del afectado,[85] y la operación de junio de 2025 mostró que es posible hacerlo a escala. Esa capacidad requiere canales de contacto operativos, protocolos de preservación de información y procedimientos de ejecución urgente con las entidades que mantienen los activos —bancos, instituciones de pago, plataformas de intercambio y emisores de activos virtuales—, incluidos los períodos inhábiles. Tales protocolos deben precisar competencias, fundamento legal, trazabilidad de las actuaciones y control judicial; un acuerdo operativo no crea facultades de retención o congelamiento que la ley no contempla.

La dimensión internacional debe incorporarse con la misma anticipación. Cuando los fondos, las plataformas o los beneficiarios se encuentran fuera de Chile, la investigación necesita definir qué información puede preservarse, qué autoridad puede asegurar los activos y qué vía permite obtener prueba utilizable. El intercambio de inteligencia no equivale a asistencia judicial ni al reconocimiento de un comiso. Cuando el valor ya salió del país, el comiso por valor equivalente permite afectar otros bienes del condenado; cuando el proceso no termina en una condena, el comiso de ganancias sin condena previa, admitido para los delitos asociativos en los supuestos legales, permite no perder los activos. La aplicación de ambas figuras debiera registrarse y evaluarse.

En materia de investigación patrimonial sobre todo en casos vinculados a criminalidad organizada, la asignación territorial de una causa no debe impedir advertir que un operador o una infraestructura financiera sirve a investigaciones de varias regiones, como ocurrió con la red desarticulada en junio de 2025, presente en siete regiones. La coordinación temprana evita solicitudes inconexas, reconstrucciones duplicadas y medidas patrimoniales incompatibles, y preserva el conocimiento de los equipos que identificaron los hechos. La Fiscalía Supraterritorial, creada en 2025 para investigar fenómenos que se despliegan en más de una región o país, ofrece una oportunidad para concentrar capacidades de análisis financiero sobre esas infraestructuras compartidas.[86]

6.2.- Consideraciones finales: la necesidad de una administración especializada de los bienes

La investigación financiera y el aseguramiento de activos pierden buena parte de su efecto si el Estado no puede conservar, gestionar y dar un destino jurídicamente adecuado a los bienes. La administración no es una función posterior y ajena a la persecución, esta de alguna manera condiciona el valor de lo que podría recuperarse, los costos de la intervención y la posibilidad de restituir cuando no proceda el comiso. El desafío estatal consiste en integrar esa función al ciclo patrimonial, con responsabilidades identificables desde el momento en que se proyecta la medida.

El problema no es la ausencia normativa, es derechamente la ausencia de institucionalidad única que se haga cargo de este proceso. La Ley N° 20.000 contempla la destinación provisional y la enajenación temprana de bienes incautados, y encomienda a la Dirección General del Crédito Prendario el remate de los bienes decomisados. El Ministerio Público custodia las especies incautadas conforme a un reglamento actualizado en 2025. Pero con una gestión fragmentada los regímenes difieren según el delito, y también el destino del producto de la realización, los que pueden dirigirse a la Corporación Administrativa del Poder Judicial en los delitos comunes, al Fisco en el comiso de ganancias y a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en las causas por drogas y por lavado de activos.[87] Lo que falta es una gestión integral, especializada y articulada, que acompañe a cada activo durante todas sus etapas y responda por su valor.

Un número importante de países de la región llevan años de experiencia en esa dirección, estos cuentan con

[85] Código Procesal Penal, artículos 157 y 157 bis.

[86] Ley N° 21.771, que crea la Fiscalía Supraterritorial. Véase Carey, «Publican Ley N° 21.771 que crea la Fiscalía Supraterritorial y fortalece la persecución del crimen organizado», 2025.

[87] Ley N° 20.000, artículos 40, 40 bis y 46, con las modificaciones de la Ley N° 21.575, de 23 de mayo de 2023; Reglamento sobre Custodia de Especies Incautadas (2025), artículos 15, 33, 42, 47 y 48.

organismos especializados en la administración de bienes incautados y decomisados, como el Programa Nacional de Bienes Incautados del Perú[88], la Sociedad de Activos Especiales de Colombia[89] y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de México[90]. La Directiva (UE) 2024/1260, prevé oficinas de gestión de activos, planificación del manejo de los bienes y mecanismos de venta anticipada con garantías.[91] Su utilidad como referencia reside en distinguir la localización y recuperación de los activos de su administración profesional, manteniendo la coordinación entre ambas funciones.

En la administración de bienes incautados, la existencia de una actividad empresarial real exige especial cuidado. La inmovilización indiscriminada puede afectar a trabajadores, proveedores y clientes ajenos al delito y reducir el valor recuperable. La finalidad debe ser impedir el control y el aprovechamiento ilícitos conforme al fundamento de la medida, evitando perjuicios innecesarios a terceros. Cuando corresponda mantener las operaciones, la administración requiere capacidades contables, comerciales y de supervisión que no pueden confundirse con la custodia de una especie material.

En los activos virtuales, la preservación exige diferenciar la obtención de evidencia del aseguramiento económico. Incautar un dispositivo o conocer una credencial no garantiza que el activo haya quedado bajo control efectivo de la autoridad. La custodia debe prever seguridad, registro de accesos, respaldo de las actuaciones y decisiones sobre conservación o realización adoptadas por quien tenga competencia. No existe una solución técnica única: el tipo de activo, la plataforma y la jurisdicción condicionan las posibilidades de actuación.

La enajenación temprana, cuando sea legalmente procedente, permite enfrentar la pérdida acelerada de valor o los costos desproporcionados de conservación. Su utilización debe preservar la prueba necesaria, asegurar la intervención de quienes puedan resultar afectados y resguardar el producto de la venta para el destino que determine el proceso, de modo que la restitución siga siendo materialmente posible. El ahorro administrativo no sustituye los presupuestos legales ni anticipa el resultado de la pretensión de comiso.

Una institucionalidad especializada debería contar con un registro trazable que vincule cada activo con la causa, la resolución que lo afecta, su estado jurídico, su valor y sus obligaciones, el responsable de su administración y su destino. La especialización no exige concentrar toda la custodia física en un solo lugar, pero sí criterios comunes, capacidad técnica, supervisión y rendición de cuentas, con controles que eviten conflictos de interés, pérdidas de valor o la recuperación indirecta del bien por la misma estructura investigada.

La separación de funciones es igualmente relevante, en este sentido la dirección de la investigación corresponde al Ministerio Público, por lo que las decisiones de afectación patrimonial se someten al régimen legal y al control judicial aplicable, y la administración debe ejecutar y preservar, sin sustituir esas atribuciones. El financiamiento de la gestión y la eventual utilización social de los bienes requieren reglas transparentes, que no conviertan el monto obtenido en un incentivo para debilitar la selección fundada de objetivos, la protección de derechos, ni se transformen en un incentivo a la corrupción.

El balance de 2025 ofrece, por tanto, una base para fortalecer la persecución patrimonial y muestra, al mismo tiempo, los límites de evaluarla mediante inventarios. La eficacia de la recuperación de activos dependerá menos de nuevas figuras jurídicas, con las que ya contamos, y más de la capacidad operativa de ejecutarlas. En este sentido resulta necesario priorizar la investigación financiera desde el inicio, la capacidad de retener fondos con rapidez, la integración de datos, la administración institucionalizada de los bienes, para así poder conservar, obtener rendimientos y medir lo efectivamente recuperado.

Mientras las organizaciones conviertan sus ganancias en flujos más rápido de lo que el Estado puede seguir, el número de bienes incautados seguirá siendo un indicador de actividad y no de impacto. La privación de ganancias y de medios operativos alcanzará verdadera relevancia institucional cuando pueda acreditarse qué recursos dejó de controlar la organización y qué capacidad perdió para sostener o reanudar su actividad.

[88] Decreto Legislativo N° 1373 (Ley de Extinción de Dominio) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, normativas que establecen al Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

[89] Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio) y la Ley 1615 de 2013, que otorgan a la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.), vinculada al Ministerio de Hacienda, la calidad de administradora del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

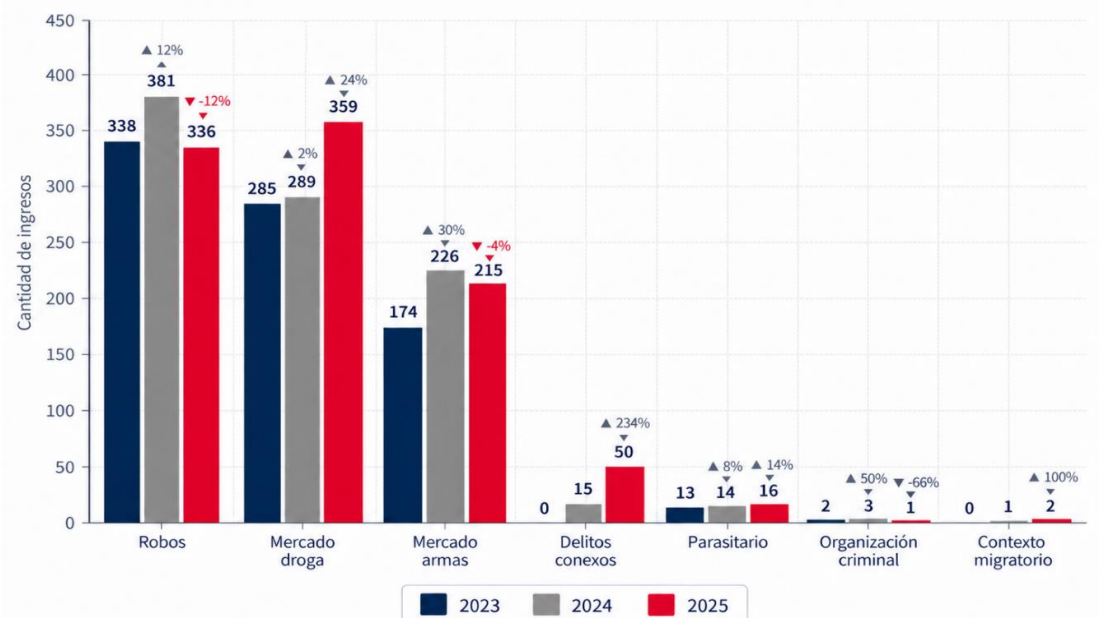
[90] Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019), el cual transforma el antiguo Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

[91] Directiva (UE) 2024/1260 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre recuperación y decomiso de activos. Se utiliza como referencia normativa, no como regulación aplicable a Chile. Su plazo general de transposición vence el 23 de noviembre de 2026.

7.- Crimen organizado e infractores adolescentes

Durante 2025 ingresaron 979 delitos del universo de crimen organizado con participación de adolescentes, 50 más que en 2024 (+5,4%). El alza es leve, pero coincide con el aumento de la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en actividades delictivas ligadas a la criminalidad organizada en los años posteriores a la pandemia[92].

Gráfico N° 51: Ingresos por delitos asociados a crimen organizado con participación de adolescentes, por categoría (2023-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

En dicho contexto, es posible observar que los delitos correspondientes al mercado de la droga fueron aquellos de mayor incidencia en el crimen organizado relacionado con adolescentes, con un total de 359 delitos. En los últimos tres años se observa un aumento relevante del 26% en dicha categoría, destacando un incremento del 24% entre el 2024 y el 2025, equivalente a 70 delitos adicionales.

Respecto de los robos, categoría de mayor relevancia en el Informe de Crimen Organizado anterior, es posible constatar una disminución del 12% respecto del 2024, reflejada en una baja de 381 a 336 delitos. En la serie, la categoría vuelve a un nivel similar al de 2023.

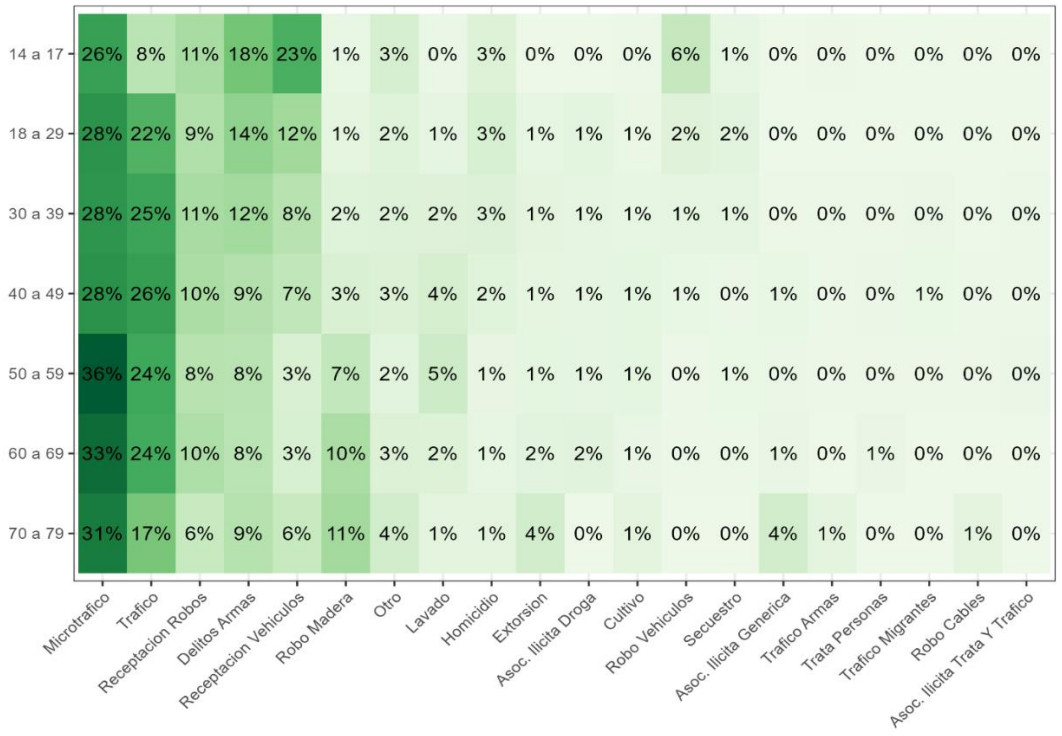
En el mercado de las armas, los delitos aumentan un 23,6% entre 2023 y 2025, aunque entre 2024 y 2025 disminuyen un 4,9% (11 delitos menos).

Por su parte, los delitos conexos —dentro de los cuales se encuentran los homicidios en contexto de crimen organizado— experimentaron el aumento más significativo de este análisis, correspondiente a un 233% entre 2024 y 2025, equivalente a 35 delitos adicionales, con todo debe tomarse esta cifra con cautela pues el aumento parte de una base baja (15 delitos en 2024).

Finalmente, las variaciones en los delitos parasitarios, en los delitos de organización criminal y en los delitos en contexto migratorio, son cuantitativamente marginales.

[92] Centro UC Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile (2026): "Reclutamiento y Participación de Adolescentes en grupos criminales en Chile: Informe Etapa 1", p. 19. Disponible en www.justiciaysociedad.uc.cl.

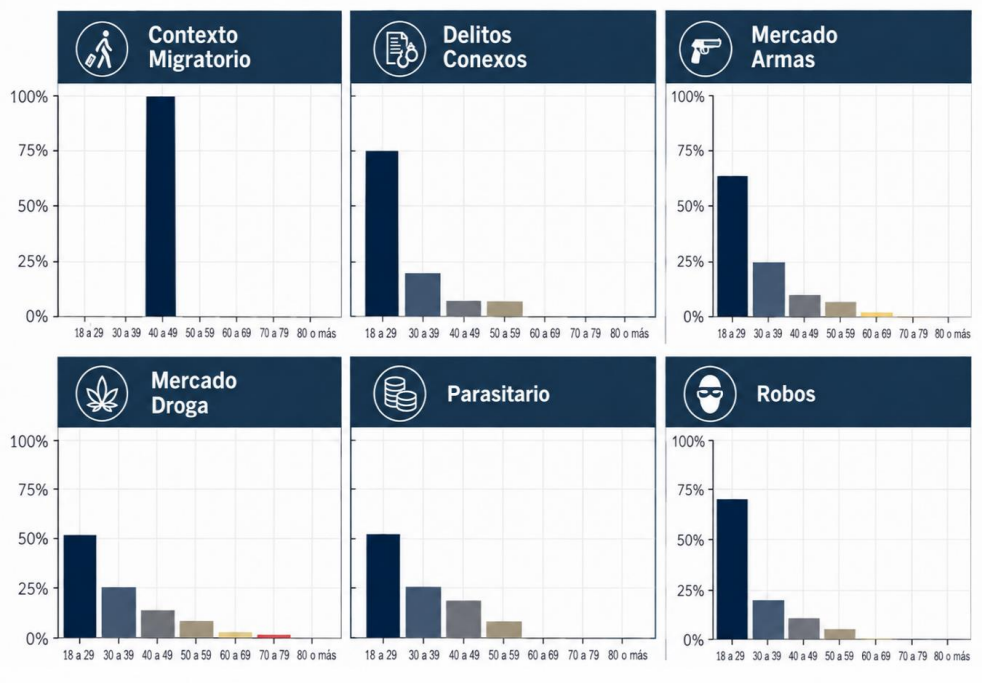
Gráfico N° 52: Ingresos por categoría de delito y por año (2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

En el gráfico anterior se observa que predomina el delito de microtráfico, con un 26% de los ingresos, 7 puntos porcentuales más que en 2024. Luego le siguen los delitos de receptación de vehículos con un 23%, 6 puntos porcentuales menos que en 2024; los delitos de la Ley de Armas, con un 18%; y las receptaciones y robos, con un 11%.

Gráfico N° 53: Confluencia infractores adolescentes e imputados adultos



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

El Gráfico N° 53 muestra que la mayoría de los coimputados adultos tiene entre 18 y 29 años, como ya se había observado en el Informe anterior. A la par con este escenario, la literatura ha identificado una creciente importancia de los lazos de amistad o compañerismo en el reclutamiento de NNA[93] —situaciones comúnmente asociadas con la cercanía de edad entre el infractor y el acompañante adulto—, en paralelo o de la mano con el modelo tradicional de los "clanes familiares". El dato debe leerse con cautela: la coautoría entre personas de edad similar es un patrón general de la delincuencia juvenil y el tramo de 18 a 29 años concentra la mayor actividad delictiva, de modo que la proximidad etaria podría ser compatible con el reclutamiento entre pares, sin excluir otras posibilidades.

Lo señalado en el párrafo anterior también es consistente con las conclusiones de otros informes del Ministerio Público, en cuanto se ha observado un crecimiento significativo de los delitos de crimen organizado cometidos por infractores adolescentes junto a coimputados adultos, impulsado principalmente por los delitos de los mercados de drogas y armas[94].

Más allá de las cifras, la participación de adolescentes debe leerse como un mecanismo de reproducción de las organizaciones. Para estas, los adolescentes son mano de obra de bajo costo y fácil reemplazo, que asume los roles más expuestos —vigilancia, transporte de drogas y armas, ejecución de delitos violentos— y absorbe buena parte del riesgo penal, que además por su edad y madurez tiene un sistema diferenciado. Las señales provienen tanto del ámbito urbano, donde predominan los lazos de amistad y la cercanía de edad, como del rural: en la narcoagricultura del norte chico, la custodia de cultivos ofrece a jóvenes con escasas alternativas ingresos por temporada muy superiores a los del trabajo agrícola.

La experiencia comparada agrega dos advertencias. La primera es que la detención de un liderazgo sin intervención sobre el mercado puede fragmentar la estructura en grupos más pequeños, encabezados por jóvenes que compiten por el control con mayor violencia. La segunda es que el reclutamiento migra al entorno digital: en Europa, organizaciones criminales contratan a menores reclutados en redes sociales y aplicaciones de mensajería para ejecutar ataques y homicidios por encargo, fenómeno que llevó a Europol a crear en 2025 una fuerza de tarea específica.[95] Ninguna de las dos dinámicas está documentada en Chile con esa escala, pero ambas son compatibles con lo que muestran los registros nacionales.

La respuesta penal es necesaria, pero insuficiente si no distingue entre la incorporación voluntaria, la persuasión, la coacción y la explotación de los adolescentes, y si no se dirige con prioridad a los adultos que los reclutan y obtienen el beneficio. Debe acompañarse, además, de prevención focalizada y de mecanismos de reinserción capaces de disputar a las organizaciones su capacidad de reclutar: mientras el reemplazo de los adolescentes detenidos sea inmediato, la estructura que se busca desarticular seguirá reproduciéndose.

[93] Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile (2026): "Reclutamiento y Participación de Adolescentes en grupos criminales en Chile: Informe Etapa 1", p. 26. Disponible en www.justiciaysociedad.uc.cl.

[94] Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente (URPA) y División de Estudios, Evaluación y Análisis Avanzado de Datos (DIVEST), Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile (2026): "Informe sobre Responsabilidad Penal Adolescente en Chile (2015-2025)", p. 62. Disponible en www.fiscaliadechile.cl

[95] Europol, comunicado de lanzamiento de la *Operational Taskforce GRIMM*,de abril de 2025.

8.- Crimen organizado en recintos penitenciarios

El fenómeno del crimen organizado en recintos penitenciarios ha adquirido gran relevancia en los últimos años, en especial considerando factores de riesgo tales como la sobrepoblación y sobreocupación, la falta de mantención de infraestructura, o el cambio de perfil de personas privadas de libertad (delitos violentos, presencia de organizaciones transnacionales habituadas al control intrapenitenciario, etcétera). A lo anterior debe agregarse que las cárceles constituyen espacios de alta victimización para personas privadas de libertad durante su reclusión, en efecto, de acuerdo con un reciente estudio cuatro de cada cinco reclusos no denuncian los hechos delictuales en los que han sido víctimas[96]. Todo lo anterior explica que los desafíos ligados a la persecución de los delitos cometidos en el contexto carcelario sean un ámbito prioritario del Ministerio Público.

Como manifestación de dicha priorización, en marzo del año 2023 el Fiscal Nacional suscribió la creación de un equipo de trabajo llamado *Fuerza de Tarea de Crimen Organizado en Recintos Penitenciarios*, instancia que reunió a representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Gendarmería de Chile, de la Policía de Investigaciones, de Carabineros de Chile y del propio Ministerio Público. Esta instancia buscó, entre otras medidas, reforzar las medidas para fomentar la coordinación entre las instituciones, y dotarlas de mayores recursos y herramientas para enfrentar la delincuencia en recintos penitenciarios.

En ese contexto, y con el principal objetivo de desarticular las redes de crimen organizado que operan dentro de los recintos penitenciarios, la Fiscalía Nacional implementó un plan de persecución penal coordinado junto a la Mesa Coordinadora SACFI y diversas Unidades Especializadas, entre ellas la de Crimen Organizado y Drogas. Esta estrategia desplegada en 2024 estableció focos investigativos en cada Fiscalía Regional a través de sus unidades SACFI[97], sumado a un foco interregional en la Región Metropolitana, a cargo de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.[98]

A partir del año 2025 se llevaron a cabo diversos procedimientos orientados a desarticular organizaciones criminales que realizan su actividad criminal tanto dentro como fuera de los recintos penitenciarios. En la siguiente tabla se exponen datos de cuatro de las principales investigaciones en materia penitenciaria[99]:

Tabla N° 12: Principales investigaciones del foco cárcel (2025)

Región	Recintos	N° Imputados	N° Imputados Gendarmes	Delitos	Activos
Metropolitana	Santiago 1 y CPF San Joaquín	71	41	Asociación Ilícita, Tráfico de drogas, Cohecho, Lavado de activos	11 inmuebles, 36 vehículos, $20M retenidos
Tarapacá	CP Alto Hospicio	17	13	Asociación Criminal, Cohecho, Tráfico de drogas, Tenencia de armas de fuego	3 vehículos, 50 celulares, $20.5M
Los Lagos	CP Alto Bonito	10	7	Cohecho, Soborno, Asociación Criminal, Lavado de activos	5 vehículos, 22 relojes de lujo, joyas
Coquimbo	CDP Illapel	17	5	Asociación Criminal, Cohecho, Lavado de activos	Vehículos y dinero incautados

Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Tal como se puede apreciar, el dato más crítico es la alta proporción de personal penitenciario involucrado en calidad de imputados. De un total de 115 imputados, 66 son gendarmes, equivalente a un 57,4%. Esto confirma que las redes de crimen organizado no solo operan

[96] STIPPEL, Jörg; MEDINA GONZÁLEZ, Paula. Cuando los jueces visitan semestralmente las cárceles. La visita carcelaria en Chile después de la reforma procesal penal. *Política Criminal* [en línea]. 2021, vol. 16, n.º 31, pp. 321-357. ISSN 0718-3399. DOI: 10.4067/s0718-33992021000100321.

[97] Oficio Fiscal Nacional N°300/2024, de fecha 27 de marzo de 2024.

[98] Resolución del Fiscal Nacional N°835/2024, de fecha 2 de abril de 2024.

[99] Se agrega en la tabla la causa de Illapel, aun cuando su formalización tuvo lugar en 2026, por tratarse de una investigación relevante que, al igual que las demás incluidas en la tabla, forma parte del foco penitenciario en el que se basa el análisis de este capítulo.

desde el interior de los penales, sino que habrían logrado cooptar a funcionarios encargados de la custodia en los recintos, convirtiendo la vulneración de la seguridad interna en su principal insumo operativo. Se trata de investigaciones seleccionadas por su relevancia, de modo que la proporción no describe al personal penitenciario en su conjunto, pero sí la gravedad que puede alcanzar la facilitación interna[100].

Los delitos imputados combinan el control operativo interno —el ingreso de drogas, armas y teléfonos, como los 50 aparatos incautados en Alto Hospicio— con la corrupción y el lavado de las ganancias.

Las investigaciones describen, en suma, una economía de servicios ilícitos intrapenitenciarios; ingreso y venta de drogas y teléfonos, cobro por estadías en módulos seguros, venta de bienes de primera necesidad a sobreprecio, ingreso irregular de visitas y facilitación de espacios para cometer estafas telefónicas. El control de esos servicios, sobre una población cautiva, genera rentas monopólicas que explican el interés de las organizaciones por el dominio de los recintos. La incautación de inmuebles, vehículos de alta gama, joyas, dinero y teléfonos, buena parte sujeta a un eventual comiso, muestra estructuras de alto poder económico y confirma que la persecución patrimonial es también aquí la vía para restarles capacidad operativa.

Este diagnóstico coincide con la experiencia regional. En América Latina, las cárceles funcionan como uno de los principales espacios de reproducción del crimen organizado, con el hacinamiento, el control interno se debilita y tiende a delegarse de facto en grupos criminales, de modo que quien ingresa necesita vincularse a alguno de ellos para sobrellevar la privación de libertad, y para ciertos liderazgos el encierro llega a ofrecer condiciones más estables para coordinar rutas y transacciones que la vida en libertad. La cárcel no es, para ciertas organizaciones, solo un lugar de encierro, sino que se transforma en un centro de mando, un mercado cautivo y un espacio de reclutamiento y aprendizaje, donde internos locales y extranjeros intercambian métodos.

De ello se siguen dos consecuencias para la persecución penal. La primera es que un teléfono móvil incautado en un recinto penitenciario no es solamente un problema disciplinario ni un delito menor aislado, sino un insumo investigativo que debería someterse a análisis forense de acuerdo con el perfil de sus usuarios. La segunda es que la cadena que se genera para la autorización de ingreso de bienes prohibidos —funcionarios, visitas y otros intervinientes— debe investigarse penalmente, porque es allí donde se produce la corrupción que sostiene el negocio.

La experiencia italiana del régimen especial del artículo 41 bis de su ley penitenciaria, aplicado a líderes de organizaciones mafiosas, muestra tanto la eficacia de cortar las comunicaciones de los jefes como los límites que la propia Corte Constitucional italiana y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han impuesto a ese modelo. Como ya se ha dicho en reiteradas oportunidades, una política que aumenta la población penitenciaria sin que el Estado ejerza el control de los recintos corre el riesgo de fortalecer, en lugar de debilitar, a las organizaciones que pretende combatir.

[100] Cabe destacar que, coetáneamente a la ejecución de estas investigaciones, mediante la Ley N° 21.810 se reformó la Constitución Política de la República para incorporar a Gendarmería de Chile a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, junto con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, estableciendo su dependencia del Ministerio de Seguridad Pública. La reforma contempla, asimismo, un régimen transitorio para la adecuación de su estructura institucional y la coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, particularmente en materia de reinserción social.

9.- Crimen organizado y corrupción

En los estudios especializados se suele sostener la existencia de una vinculación estrecha entre crimen organizado y corrupción. Esta idea se encuentra tan asentada en el seno de la comunidad global, que incluso el instrumento internacional más importante en materia de crimen organizado, la *Convención de Palermo*[101], advierte sobre lo íntimo de esta conexión y prevé obligaciones explícitas para la persecución de la corrupción en sus artículos 8 y 9. [102]

A menudo se considera a la corrupción como un efecto derivado de las interacciones que las organizaciones criminales tienen con el medio[103], pero recientemente se ha planteado que, a la inversa, la corrupción es un factor que propicia o facilita múltiples formas de delincuencia organizada, más que el efecto del crimen organizado.[104]

En cualquiera de los casos, lo cierto es que la corrupción asociada al crimen organizado implica la neutralización del Estado, y cuando incide en el ámbito de los órganos de persecución penal, deriva en la incapacidad para que los delitos sean investigados, los responsables detenidos y sometidos a un proceso.

En el informe previo (2025) se planteó que la corrupción asociada a la criminalidad organizada en nuestro país era un asunto de consideración y que cada vez se apreciaba con más claridad. En la presente sección a partir del análisis del conjunto de datos disponibles, se describen algunas facetas de esta interacción.

Con el propósito de efectuar una primera aproximación a este fenómeno, se decidió revisar datos correspondientes a un período de cinco años, comprendido entre 2021 y 2025. Dentro del universo de casos calificados como crimen organizado para efectos de este estudio[105], se identificó un subconjunto integrado por aquellos en los que, además, existía una investigación asociada a delitos de corrupción.[106]

Siguiendo tal proceso, se obtuvo un subconjunto constituido por 57 casos en los que además de investigarse algún delito asociado al crimen organizado, según la metodología del Informe, se investigaba un delito de corrupción. Esto nos permite apreciar inicialmente la incidencia del fenómeno, lo cual puede ser comprobado en el gráfico expuesto a continuación.

[101] Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, denominada por su lugar de celebración como *Convención de Palermo*.

[102] Contribuyó al desarrollo de la presente sección, mediante la depuración y análisis de datos, la practicante de UCOD Belén Ituarte Araya, a quien se le agradece su valiosa colaboración.

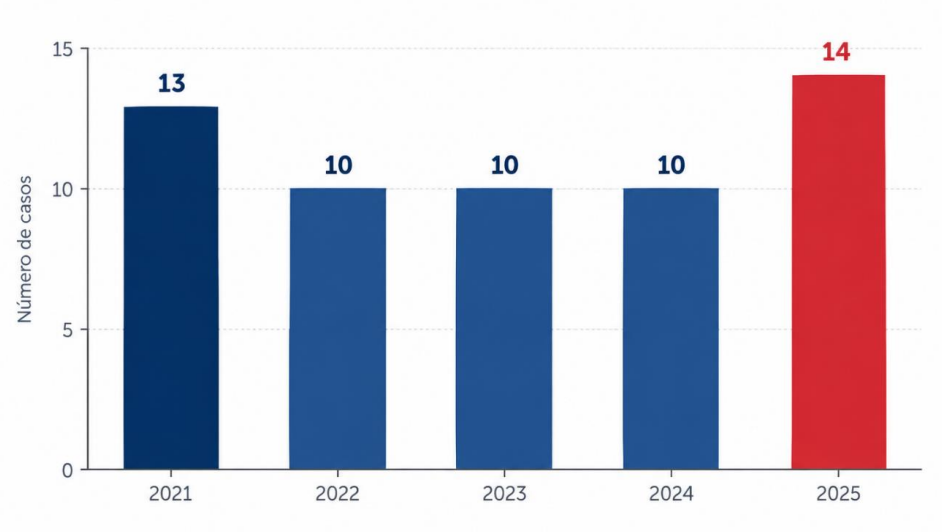
[103] En ese sentido: Buscaglia, E. y van Dijk, J. (2003). "Controlling organized crime and corruption in the public sector". En: *Forum on Crime and Society*, 3 (1), pp. 3-34; Blackburn, K., Neanidis, K.C., Rana, M.P. (2017). "A theory of organized crime, corruption and economic growth". En: *Econ Theory Bull*., 5, pp. 227– 245.

[104] Albanese, J. (2025). "Corruption as the cause, not the effect, of organized crime? A review and assessment of cases across the world". En: *Journal of Economic Criminology*, 7, pp. 1-6.

[105] Es necesario remarcar que bajo este grupo de casos se consideraron solo aquellos casos con tres o más imputados, de modo que cualquier investigación con menos de tres imputados, aunque incluyeran a funcionarios públicos, fueron descartadas.

[106] Para estos efectos se consideraron como delitos de corrupción: la malversación de caudales públicos, violación de secretos, cohecho cometido por empleado público, cohecho o soborno cometido por un particular, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, fraude al fisco, soborno a funcionario público extranjero y los sobornos que vinculan a personas jurídicas (nacionales o extranjeras).

Gráfico N° 54: Evolución anual de ingresos por delitos de corrupción vinculados a crimen organizado (2021-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

El Gráfico N° 54 muestra la evolución en el último lustro: un número acotado y estable de causas (13, 10, 10 y 10 entre 2021 y 2024) y un aumento a 14 en 2025, nivel similar al de 2021. El alza de 2025 podría explicarse por la implementación de los focos de crimen organizado en recintos penitenciarios.

Como se indicó, a raíz de que se trata de una primera aproximación al fenómeno, es necesario prevenir que las cifras no representan en forma completa la interacción, dado que con cierta frecuencia y por diversas razones estratégicas[107], varias investigaciones asociadas a corrupción podrían ser separadas de las investigaciones principales por crimen organizado, pero aun con esta limitación permiten constatar la continuidad del fenómeno y un alza en 2025 cuya persistencia deberá confirmarse.

Otro aspecto relevante es con qué delitos del universo de crimen organizado se vinculan las conductas de corrupción, como muestra el Gráfico N° 55.

[107] Estas consideraciones estratégicas pueden obedecer, por ejemplo, a la reasignación por criterio de especialidad, por los mayores tiempos de investigación que puede requerir la investigación por corrupción, o por la posibilidad de cooperación eficaz de los imputados vinculados a casos de corrupción, entre otros varios motivos.

Gráfico N° 55: Interacciones de las causas de corrupción con categorías de delitos de crimen organizado (2021-2025)



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

De los 57 casos que integran el subconjunto corrupción y crimen organizado, existen interacciones múltiples con delitos vinculados a la criminalidad organizada. Por ejemplo, el cohecho de un funcionario público puede estar destinado a favorecer el tránsito de un cargamento de droga desde fuera del país hacia Chile, o bien podría estar destinado a que éste entregara información acerca de la existencia de investigaciones vigentes a una organización dedicada a la extorsión y la trata de personas. En el primer caso se trataría de una interacción simple con el delito de tráfico de drogas (siempre que no se investigue además la existencia de una asociación criminal) y en el segundo caso de una interacción múltiple con dos o más delitos determinados asociados a la delincuencia organizada. De esa forma, los 57 casos arrojaron 119 interacciones con delitos de crimen organizado.

No debe sorprender que la mayoría de estas interacciones se registren en el ámbito del mercado de las drogas, ya que esta categoría representa el mayor orden de magnitud en el universo de casos de crimen organizado, tal como previamente se expuso[108].

Ligado con lo anterior, es llamativo que un mercado con una incidencia inferior en el universo total, como el mercado de las armas (18,5 %) concentre en este subconjunto un orden de magnitud superior equivalente a un poco más de un cuarto de las interacciones con la corrupción (26,1 %), pero ello se puede explicar, precisamente, por la importancia del acceso a las armas para los delitos vinculados al crimen organizado, como por el hecho de que el mercado de las armas es uno de los más regulados y por ende en el que podría haber mayor interacción con funcionarios públicos.

Los dos siguientes ámbitos con una incidencia relevante son los de los delitos de organización (16,8%) y los delitos conexos (16 %). El resto de las categorías tiene una representación bastante inferior.

Una pregunta que normalmente interesa a quienes se han dedicado a estudiar el nexo crimen organizado y corrupción es el grado de incidencia o inserción que pueden llegar a tener las actividades de las organizaciones criminales en el aparataje estatal. Dentro de las diversas propuestas existentes, una frecuentemente citada es la formulada por Buscaglia y van Dijk, quienes identifican cinco niveles de influencia.

De acuerdo con su tesis el primer nivel consiste en actos esporádicos de soborno o abuso de cargo público en los niveles inferiores de los organismos gubernamentales por parte del crimen organizado. El segundo nivel consiste en actos de corrupción que se producen con frecuencia al tener a funcionarios estatales de bajo rango en la nómina de la propia organización criminal. El tercer nivel se da cuando el crimen organizado se infiltra en el ámbito directivo de los organismos públicos con el fin, por ejemplo, de influir en la contratación de personal estatal para favorecer las operaciones de los grupos delictivos. El cuarto nivel de infiltración compromete a los

[108] Véase el capítulo 1 del Primer Eje.

responsables de los organismos encargados, directa o indirectamente, de combatir las actividades relacionadas con el crimen organizado (por ejemplo, los organismos de lucha contra el narcotráfico) o puede implicar casos en los que los organismos proporcionan beneficios potenciales a largo plazo a un grupo delictivo (por ejemplo, las aduanas). Por último, el quinto nivel de infiltración por parte del crimen organizado abarca la captura de las políticas del Estado.[109]

Estos niveles pueden ser resumidos a través del siguiente diagrama:

Diagrama N° 2: Niveles de penetración del crimen organizado



Fuente: elaboración propia a partir del trabajo de Buscaglia y Van Dijk (2003)

Con el objeto de aproximarse al nivel de incidencia que el crimen organizado puede alcanzar en la esfera pública o gubernamental en nuestro país, se analizaron los 57 casos identificados, buscando determinar, en primer término, las formas de interacción entre los funcionarios investigados y las organizaciones criminales y, en segundo lugar, si dichos vínculos presentaban un carácter estable o respondían, más bien, a relaciones de naturaleza episódica.

Del total de casos examinados, 23 no se encontraban sujetos a reserva investigativa, lo que permitió acceder a antecedentes suficientes para abordar estas preguntas. Con las cautelas derivadas del tamaño y características de la submuestra pueden destacarse ciertos hallazgos:

Un primer rasgo relevante es que la totalidad de los casos involucra a funcionarios pertenecientes a niveles jerárquicos inferiores, sin que se hayan identificado casos que involucren a funcionarios pertenecientes a estamentos directivos. Este hallazgo sugiere, *a priori* y con la prudencia de la muestra, que los tres niveles de mayor incidencia podrían ser excluidos.

Más allá de lo anterior, el tipo de funciones desempeñadas por los funcionarios involucrados constituye también un elemento decisivo para determinar el grado de incidencia del crimen organizado en la esfera pública. Con el objeto de examinar esta dimensión, las distintas formas de interacción identificadas fueron clasificadas de acuerdo con la tipología que se presenta en el siguiente gráfico:

[109] Buscaglia, E. y van Dijk, J. (2003). "Controlling organized crime and corruption in the public sector", Ob.cit., pp. 23-24.

Gráfico N° 56: Tipologías de interacciones entre crimen organizado y corrupción



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF)

Las formas de interacción identificadas corresponden, en general, a modalidades de colaboración externa con la organización criminal. Con la salvedad de las acciones consistentes en la entrega de objetos ilícitos, conducta que supone la ejecución de una actividad delictiva integrada al propio plan de la organización y que, por ello, parece dar cuenta de un vínculo de mayor intensidad entre el funcionario involucrado y la estructura criminal. La forma de la conducta, sin embargo, no agota la relación: como se verá, la mayoría de estos funcionarios fue investigado también como integrante de la asociación.

En este sentido, los antecedentes examinados parecen reforzar nuevamente la conclusión de que los tres niveles más severos de incidencia del crimen organizado en la esfera pública, probablemente, no se encuentran representados en los casos analizados. Con todo, la modalidad consistente en el encubrimiento o en la omisión de denuncia o detención podría, eventualmente, aproximarse al cuarto nivel de penetración. Sin embargo, tal como se señaló anteriormente, la ausencia de funcionarios con responsabilidades directivas o de control permitiría sostener que un escenario de captación institucional de los órganos encargados de la persecución penal supondría un grado de penetración superior al observado en estos casos.

La pregunta sobre la pertenencia del funcionario a la organización precisa el nivel de vinculación. En una amplia mayoría de los casos, el funcionario fue investigado también como integrante de la asociación delictiva o criminal: ello ocurrió en 16 causas, frente a 7 en que la imputación se refería solo a delitos específicos de facilitación externa. Considerados en conjunto, estos antecedentes permiten sostener que los casos analizados superan el primer nivel de penetración y presentan características compatibles con el segundo: funcionarios de bajo rango que forman parte de la organización. Como la submuestra está compuesta por los casos sin reserva, y no por una selección aleatoria, el resultado es exploratorio y no permite atribuir el mismo patrón al conjunto de la administración pública ni descartar formas de penetración más severas fuera de los casos observados.

Dos observaciones ayudan a interpretar este resultado. La primera proviene de la experiencia comparada: cada eslabón de una cadena criminal tiende a corromper el nivel del Estado que corresponde a su función. La banda que controla unas cuadras busca al funcionario que patrulla o custodia ese espacio; la organización de alcance nacional, a autoridades locales o regionales; la transnacional, a funcionarios de puertos, aduanas o aeropuertos. La concentración de los casos chilenos en funcionarios de menor jerarquía con funciones operativas es coherente con organizaciones cuyo negocio requiere, sobre todo, protección operativa. Pero la jerarquía no mide el daño: el acceso a una base de datos, la omisión de un control o la facilitación de un traslado pueden otorgar ventajas desproporcionadas respecto del rango del funcionario. La corrupción debe analizarse, por lo mismo, según la función que se captura y no solo según el cargo de quien la ejerce; a nivel mundial, por lo demás, los actores incrustados en el Estado son el tipo de actor criminal más extendido.[110]

[110] Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2025). *Global Organized Crime Index 2025*. Ginebra: GI-TOC.

La segunda observación se refiere a los límites del universo, que comprende la corrupción en la función pública. Quedan fuera dos ámbitos que merecen atención: la contratación pública municipal, que en otros países de la región se ha convertido en fuente de financiamiento y de influencia de organizaciones criminales, y los facilitadores del sector privado —trabajadores de empresas portuarias, logísticas, financieras o de servicios de datos—, cuya cooptación suele ser más sencilla que vulnerar sus sistemas y que no siempre se investiga bajo figuras de corrupción. Para la persecución, la conclusión es doble: no tratar la corrupción como un asunto accesorio del delito principal, porque su reconstrucción explica la durabilidad de las organizaciones, y no presumir a partir del mero contacto profesional de un funcionario con personas investigadas, porque la legitimidad de la persecución depende de sostener ambas exigencias a la vez.

Más allá de la relevancia de lo ya expuesto, en las siguientes versiones del informe se espera poder avanzar en aquellas temáticas no abordadas en esta primera aproximación a la interacción entre crimen organizado y corrupción.

3

III.- TERCER EJE: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS: ESCENARIOS, PRIORIDADES Y DISEÑO INSTITUCIONAL

Este Tercer Eje no incorpora nuevas cifras: interpreta prospectivamente la evidencia de las secciones precedentes, a la luz de la experiencia comparada, para responder tres preguntas:

1.- ¿Qué transformaciones pueden definir el próximo ciclo del crimen organizado en Chile?

2.- ¿Qué riesgos deberíamos ser capaces de anticipar con la información actual?

3.- ¿Qué implicancias tienen estos resultados para las prioridades de la persecución penal y para el diseño de las instituciones que la ejercen?

Con todo, debe advertirse que las referencias a experiencias extranjeras no suponen que sus figuras sean trasladables automáticamente al ordenamiento chileno, puesto que la evaluación de legalidad, proporcionalidad y garantías es un requisito previo a cualquier implementación.

1.- Cinco transformaciones que pueden definir el próximo ciclo

1.1.- De la violencia expansiva a la regulación de baja visibilidad

La primera ola de violencia organizada que vivió el país tuvo como rasgo la expansión: organizaciones que llegaban a disputar territorios y mercados ilícitos y que usaron —y en menor medida siguen usando— los homicidios, secuestros y extorsiones para imponerse y financiarse.

La evidencia de 2025 muestra que esa violencia retrocedió —sin que el retroceso pueda atribuirse a una intervención específica—, pero no que el fenómeno global lo haya hecho en la misma medida; si bien el secuestro registrado como organizado disminuyó en 2025, el total de ingresos se mantuvo estable y el secuestro extorsivo, que representó el 18,6% de los casos en 2025, alcanzó el 22,5% en el primer semestre de 2026.

La extorsión, por su parte, es especialmente sensible a la normalización, y algunos datos del primer semestre de 2026 —como el alza de las víctimas de homicidio en contexto de delito o grupo organizado— advierten sobre un posible nuevo aumento de la violencia.

La experiencia comparada enseña que la violencia disminuye cuando una organización impone su hegemonía y que el control criminal puede expresarse sin violencia visible, ya sea mediante el cobro permanente de un tributo, a través de la regulación de conflictos vecinales o por medio del monopolio de servicios cotidianos.

En este sentido son ilustrativas investigaciones brasileñas que han atribuido a facciones criminales el control coercitivo de la provisión de internet en barrios de Río de Janeiro y de la venta de gas licuado en esa ciudad y en municipios vecinos, mediante empresas formalmente constituidas y la imposición a comerciantes de compras exclusivas y del pago de cuotas.[111]

La consecuencia para Chile es metodológica antes que operativa, medir la violencia ya no basta para medir el crimen organizado; hay que medir también el control de las organizaciones.

1.2.- De la organización a la cadena de servicios

La imagen de una organización que controla por sí sola la producción, el transporte, la distribución y el lavado describe solo una parte de las configuraciones posibles. Lo que muestran las investigaciones nacionales y extranjeras son cadenas fragmentadas, en que varias organizaciones se subcontratan funciones y en que ciertos proveedores —de lavado, de transporte, de contaminación de cargas, de armas, de documentos o de violencia por encargo— sirven simultáneamente a clientes distintos.

La identificación balística expuesta en el Informe sugiere en Chile la existencia de circuitos que custodian, prestan o arriendan armas; en otros países, redes profesionales de lavado atienden a decenas de organizaciones y jóvenes reclutados en línea ejecutan ataques por encargo. En Chile, este Informe documenta dos estructuras dedicadas a ocultar y transferir rápidamente ganancias ilícitas: la red financiera vinculada al Tren de Aragua desarticulada en junio de 2025, que operaba para esa organización, y el Clan Chen, que lavaba fondos de terceros.

Esta fragmentación tiene un costo para la persecución —los eslabones son reemplazables y la interdependencia económica entre dos actores no basta para acreditar

[111] Polícia Federal do Brasil, Operação Backbone (octubre de 2026), y Ministério Público do Estado do Rio de Janeiro, acusación contra integrantes del Comando Vermelho por el monopolio de la venta de gas licuado (octubre de 2026). Se trata de imputaciones, no de hechos establecidos judicialmente.

su pertenencia a una misma asociación— y una oportunidad, cuando varias organizaciones dependen de un intermediario escaso o de un servicio difícil de sustituir, afectarlo puede producir más efecto que detener a muchos operadores reemplazables. La importancia de un actor en la jerarquía de una organización y su relevancia en el funcionamiento de un mercado ilícito no siempre coinciden, y la persecución estratégica debe aprender a distinguirlas.

1.3.- Del lavado posterior al ciclo financiero híbrido

El dinero criminal ya no sigue un único camino ni aparece solo al final del delito. Las funciones del circuito financiero identificadas en el Segundo Eje —financiar y pagar, transferir y transformar, prestar servicios financieros a terceros, conservar y aprovechar— coexisten, en el plano internacional, con un uso creciente de criptoactivos de valor estable, sociedades de capital mínimo y operadores financieros que no participan en los demás delitos.

La experiencia comparada agrega dos rasgos que conviene anticipar: la captura de cadenas económicas legales, en que la actividad lícita genera rentas propias a la vez que oculta las ilícitas, y la profesionalización del lavado como servicio. Para Chile, la lección es que la investigación financiera no puede seguir siendo una etapa posterior a la detención de los ejecutores, el ciclo financiero empieza con el capital que financia la operación y termina en el control efectivo de los bienes, y cada conversión de valor es a la vez un mecanismo de ocultamiento y un punto de prueba.

1.4.- De la cárcel como encierro a la cárcel como nodo

El encarcelamiento de integrantes de organizaciones criminales no garantiza, por sí mismo, la interrupción de sus actividades. Bergman advierte que, en determinados contextos latinoamericanos, las prisiones pueden convertirse en espacios criminógenos que favorecen la formación de vínculos, el aprendizaje delictivo y la reproducción de redes criminales. Ello obliga a evaluar la eficacia penitenciaria no únicamente por su capacidad de custodia, sino también por su aptitud para impedir que la privación de libertad fortalezca las estructuras que el sistema penal pretende debilitar.[112]

Las investigaciones del foco penitenciario muestran recintos en que la custodia ha sido cooptada, en que existe una economía de servicios ilícitos sobre una población cautiva y desde los cuales se dirigen delitos hacia el exterior.

La cárcel cumple así tres funciones para ciertas organizaciones: centro de mando, mercado monopólico y espacio de reclutamiento y aprendizaje, donde internos locales y extranjeros intercambian métodos. Puede ser, por lo mismo, uno de los principales vectores de la endogenización, si se cumplen las funciones señaladas.[113]

Una política que solo aumenta la población penitenciaria sin políticas de reinserción y sin posibilidades de segregación adecuadas, podría llegar a fortalecer a las organizaciones que se pretenden debilitar.

El control de los recintos penitenciarios y la investigación y persecución de los funcionarios de Gendarmería eventualmente vinculados a organizaciones es esencial a efectos de debilitar la posibilidad de la cooptación de las cárceles.

1.5.- De la corrupción episódica a la captura funcional de puntos de control

Los casos examinados en este informe se condicen con lo que ciertos especialistas han catalogado como un segundo nivel de penetración, esto es, la existencia de funcionarios de bajo rango, integrados a las organizaciones criminales. No obstante, la jerarquía de los involucrados no mide, necesariamente, el daño en forma completa, ya que, por más que se trate de funcionarios de bajo o mediano rango, quien, por ejemplo, controla un acceso, una base de datos, un registro o está a cargo de la fiscalización de áreas claves, puede otorgar ventajas decisivas.

La experiencia internacional muestra que, cuando el control sobre la carga o sobre las personas se endurece, las organizaciones buscan a quienes tienen acceso —en puertos, aduanas, cárceles, policías, bancos y municipios— y que los actores incrustados en el Estado son el tipo de actor criminal más extendido en el mundo. A ello se suma un riesgo que las evaluaciones internacionales destacan con creciente preocupación: la utilización de

[112] Bergman (2023), ob. cit., capítulo VIII, «La triste historia de las prisiones», pp. 271 y siguientes.

[113] La historia brasileña lo ilustra: el Comando Vermelho nació en los años setenta en el presidio de máxima seguridad de Ilha Grande, donde la convivencia entre presos comunes y políticos difundió métodos de organización, y el Primer Comando de la Capital se desarrolló en las cárceles paulistas; ambos pasaron de ser uniones de detenidos a poderes criminales con fuerte arraigo territorial. Nicolini, R. (2022). «Criminalità organizzata e spazi urbani: il caso brasiliano». En N. dalla Chiesa (a cura di), Mafia globale. Le organizzazioni criminali nel mondo, 3.ª ed. Milán: Laurana, pp. 259-301, pp. 265 y 268-269.

estructuras criminales por parte de actores estatales extranjeros.[114]

2.- Diversos escenarios del Crimen Organizado y señales de alerta temprana

A continuación, se expone un conjunto de escenarios construidos a partir de los hallazgos de este y de los anteriores informes de crimen organizado del Ministerio Público y de experiencias documentadas en otros países. No son predicciones ni tienen probabilidades asignadas: cada uno combina mecanismos ya observados y define señales que permitirían reconocer tempranamente su materialización.

2.1.- Escenario A: reacomodo silencioso

En este escenario, las estructuras dominantes consolidan el control de mercados locales de drogas y de economías extorsivas en determinados barrios, con menos homicidios y más gobernanza criminal. La violencia disminuye porque deja de ser necesaria, no porque la organización se haya debilitado.

Varios de sus posibles motores ya están presentes, la concentración del crimen registrado en el microtráfico, la extorsión como fuente inmediata de fondos y una demanda de protección que el Estado no siempre satisface.

Para este escenario las señales de alerta serían la caída de los homicidios acompañada de una victimización por extorsión estable o creciente en las encuestas; el aumento del peso del secuestro extorsivo, que representó el 18,6% de los casos en 2025 y el 22,5% en el primer semestre de 2026[115]; la disminución de las denuncias en sectores expuestos al cobro, como el comercio y el transporte; y la aparición de formas de regulación de conflictos vecinales por parte de organizaciones. El riesgo institucional asociado es leer la calma como solución y retirar la presencia del Estado.

2.2.- Escenario B: rebrote por fragmentación

En este escenario, la desarticulación de liderazgos y células —como las del Tren de Aragua condenadas en 2025— no se acompaña, necesariamente, de una intervención sobre los mercados que controlaban, y el vacío de los mercados ilegales podría ser disputado entre agrupaciones más pequeñas, más jóvenes y violentas.

La experiencia de otros países de la región muestra que la caída de un liderazgo puede transformar una estructura relativamente estable en una guerra entre facciones, y que golpear un nodo central sin una respuesta sobre el mercado puede desplazarlo hacia nodos más débiles y difíciles de atacar.

Entre las señales que ya debieran vigilarse están el aumento de las víctimas de homicidio en contexto de delito o grupo organizado en el primer semestre de 2026, de 165 a 195[116], un dato todavía exploratorio; el aumento de los secuestros vinculados a disputas entre organizaciones, de 1,2% a 4,6% de los casos,[117] cuya comparabilidad entre años está por confirmar; y la expansión de la violencia hacia territorios en que antes no estaba presente, como las provincias rurales de Limarí y Choapa. A ellas debería sumarse el seguimiento de las armas reutilizadas en comunas específicas y la edad de los imputados en homicidios vinculados al crimen organizado.

2.3.- Escenario C: captura de economías locales

En este escenario, las organizaciones pasan de las rentas ilícitas al control de economías legales o informales, por ejemplo, control criminal de terrenos y loteos irregulares, servicios básicos, transporte, contratos municipales y empresas de construcción o seguridad. Esto implica que las organizaciones combinan coerción y formalidad, y obtienen así rentas estables, influencia y una apariencia de legitimidad.

Algunos antecedentes en Chile respecto de este escenario que podrían ser citados son los fenómenos de la narcoagricultura en terrenos fiscales y el hallazgo, en

[114] Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2025), ob. cit.; Europol (2025), ob. cit.

[115] Informe de secuestros 2026. Disponible en https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/Reporte%20N%206%20-%20Secuestros_04.09.26_FINAL.pdf

[116] Informe de homicidios 2026. Disponible en https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2026/09/Informe_Primer_Semestre_2026.pdf

[117] Informe de secuestros 2026. Disponible en https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/Reporte%20N%206%20-%20Secuestros_04.09.26_FINAL.pdf

octubre de 2026, de restos humanos inhumados en un asentamiento irregular de Puente Alto, hecho que la Fiscalía Supraterritorial investiga como posible manifestación del control territorial de una organización criminal[118].

En la región, se han documentado la captura de cadenas como la de los combustibles y de servicios como internet y gas, y la infiltración de la contratación municipal. Las señales de alerta serían la concentración de contratos públicos locales en empresas nuevas vinculadas a personas investigadas; sociedades sin actividad económica verificable que reciben pagos relevantes; la usurpación organizada de terrenos y el cobro por lotes o servicios; y la extorsión a proveedores en territorios determinados.

En definitiva, la utilización de empresas legales por organizaciones criminales no responde necesariamente al propósito exclusivo de ocultar ganancias ilícitas. Riccardi ha documentado, a partir del estudio de empresas confiscadas a organizaciones mafiosas italianas, que estas inversiones también pueden servir para fortalecer relaciones políticas, distribuir empleo y contratos o consolidar posiciones de influencia territorial.[119] La penetración de actividades económicas legales debe examinarse, por consiguiente, no solo como un riesgo de lavado de activos, sino también como un posible mecanismo de acumulación de poder económico y social.

2.4.- Escenario D: plataforma logística y financiera

Este escenario supone la consolidación de un país como nodo de tránsito, procesamiento y reexportación de drogas —clorhidrato de cocaína por vía portuaria, ketamina procesada, metanfetamina cristalizada— y como plataforma para mover y ocultar dinero de organizaciones que operan en varios países, gracias a la misma conectividad, reputación comercial e integración financiera que hacen competitiva a su economía.

En este escenario, los factores facilitadores son la oferta récord de cocaína en la región, la inclusión de Bolivia, uno de los dos principales países de origen —junto con Perú— de la cocaína que ingresa a Chile, en la lista de jurisdicciones bajo vigilancia reforzada del Grupo de Acción Financiera Internacional desde junio de 2025,[120] y las advertencias internacionales sobre la expansión hacia Sudamérica de redes asiáticas de fraude y de banca clandestina.[121]

Las señales de alerta en este escenario estarían representadas por la detección de importantes cargamentos contaminados por corredores marítimos; la importación de precursores, químicos o insumos en volúmenes inusuales; laboratorios de secado, dosificación o cristalización de drogas; la cooptación de trabajadores portuarios y logísticos; el aumento de los reportes de operaciones sospechosas asociados a conversiones de efectivo a criptoactivos; y la multiplicación de sociedades de capital mínimo con giros financieros o de comercio exterior.

3.- Prioridades de persecución penal

Las prioridades que siguen se derivan del enfoque de capacidades que organiza este informe. No pretenden enumerar exhaustivamente todas aquellas capacidades que podrían ser consideradas como importantes, sino jerarquizar aquello que, a la luz de la evidencia, podría debilitar en mayor medida a las organizaciones de las que se ocupa este informe.

Dos principios orientan esta jerarquización: el primero es hacer explícita la tensión estratégica entre proteger a las comunidades de la violencia inmediata y desarticular las cadenas que la financian. La tensión es de asignación y de secuencia: ambos objetivos compiten por los mismos fiscales, analistas y policías, y una desarticulación exitosa puede aumentar la violencia en el corto plazo si deja un mercado en disputa. Ninguno de estos componentes sustituye al otro y cada uno necesita objetivos, recursos e indicadores propios, junto con un criterio explícito para asignar recursos entre ellos. El segundo es medir el éxito por la pérdida duradera de capacidades

[118] Fiscalía Supraterritorial, Fiscalía ECOH de la Región Metropolitana y Policía de Investigaciones, diligencias de 26 de octubre de 2026, según información de prensa. Se trata de una investigación en curso.

[119] Riccardi, M. (2014). «When Criminals Invest in Businesses: Are We Looking in the Right Direction? An Exploratory Analysis of Companies Controlled by Mafias». En S. Caneppele y F. Calderoni (eds.), Organized Crime, Corruption and Crime Prevention. Cham: Springer, pp. 197-206.

[120] Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), *Jurisdictions under Increased Monitoring*, 13 de junio de 2025.

[121] UNODC (2025). *Inflection Point: Global Implications of Scam Centres, Underground Banking and Illicit Online Marketplaces in Southeast Asia*. Bangkok: UNODC.

de las organizaciones y no por el volumen de la actividad persecutoria.

3.1.- Reducir la capacidad coercitiva

La primera prioridad es privar a las organizaciones de los medios que les permiten el ejercicio de violencia. En armas, ello supone tratar el mercado como una cadena de abastecimiento: focalización flexible del control fronterizo y aduanero, investigación del comercio interno como un mercado con oferentes e intermediarios, uso sistemático de la identificación balística como herramienta de inteligencia y recuperación del arma como objetivo explícito de toda investigación por delitos cometidos con armas de fuego.

En secuestro y extorsión, supone investigar desde la primera hora la posible participación de internos y seguir el dinero de los pagos, que puede conducir a quienes ordenan y no solo a quienes ejecutan. En homicidios, supone consolidar el modelo de intervención temprana y prueba convergente que ha mostrado resultados en los equipos ECOH.

3.2.- Intervenir los nodos críticos de los mercados ilícitos

La segunda prioridad es desplazar el foco desde los ejecutores reemplazables hacia los nodos sin los cuales los mercados no funcionan, quienes financian, quienes conectan mercados u organizaciones y quienes proveen insumos o servicios críticos —precursores y químicos, transporte, contaminación de cargas, documentación, custodia del dinero—.

En el microtráfico, ello exige distinguir la venta aislada de los puntos de venta controlados por estructuras que administran un territorio. Y en todos los mercados exige prever qué ocurre después de cada desarticulación: si la estructura será reemplazada, por quién y con qué costo en violencia.

Cabe señalar, además, que los mercados ilícitos se sostienen en la demanda de sus bienes y servicios. Por ello, una respuesta estatal que no se haga cargo de la demanda de drogas y de armas, ni de la que alimenta la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y de personas adultas víctimas de trata, podría omitir una parte relevante del problema.

3.3.- Interrumpir los flujos de dinero

La tercera prioridad es convertir la investigación financiera en una hipótesis paralela desde el inicio de las investigaciones complejas, con criterios de selección conocidos —dimensión transnacional, acumulación de ganancias, uso de personas jurídicas, recurrencia de servicios de lavado y riesgo de disipación—.

Ello implica identificar al beneficiario que controla efectivamente los bienes y no solo al titular inscrito; disponer de protocolos de congelamiento urgente con bancos, instituciones de pago y plataformas de criptoactivos; incorporar la dimensión patrimonial a la cooperación internacional desde el primer requerimiento; y perseguir a los proveedores profesionales de lavado como objetivos autónomos.

Para ello resulta de primer orden que se articule correctamente el sistema de inteligencia financiera con las herramientas necesarias para analizar los flujos de dinero de manera prospectiva y evitar que el dinero de origen ilícito salga rápidamente del país, sin posibilidad de recuperarlo para el Estado.

3.4.- Cerrar los canales de protección

La cuarta prioridad es eliminar cualquier forma de protección que las organizaciones pudieran obtener del Estado y de quienes tienen acceso a puntos de control. Supone investigar la corrupción junto con el delito principal, salvo que existan razones estratégicas para separarla; construir mapas de riesgo funcional que identifiquen qué facultades —en puertos, aduanas, recintos penitenciarios, policías, registros públicos y municipios— abren rutas, alteran controles o filtran información; someter a análisis forense sistemático los teléfonos incautados en recintos penitenciarios e investigar penalmente la cadena de su ingreso; y proteger a víctimas, testigos y fiscales, cuya intimidación es otra forma de protección del negocio.

3.5.- Cortar la reproducción

La quinta prioridad es impedir que las organizaciones recuperen o recluten rápidamente a nuevos integrantes. Supone dirigir la persecución con prioridad hacia los adultos que reclutan, utilizan y obtienen beneficio de adolescentes; distinguir la incorporación voluntaria de la coacción y la explotación; coordinar la respuesta penal con la prevención focalizada y la reinserción; y tratar las cárceles como el espacio de reclutamiento que también son.

CONCLUSIONES

Esta tercera edición del Informe de Crimen Organizado en Chile examinó qué cambió durante 2025 en los mercados ilícitos, en las organizaciones que operan en ellos y en la respuesta de la persecución penal. Su conclusión central es que la criminalidad organizada se volvió menos visible, sin que los registros permitan afirmar que se haya debilitado. Las expresiones más graves de la violencia retroceden, mientras la actividad registrada se concentra en las economías ilícitas y se mantienen las capacidades que permiten a las organizaciones existir y reproducirse: generar rentas, ejercer coerción, gestionar su dinero, protegerse del Estado y reponer a sus integrantes. De ahí la principal implicancia de este informe: el éxito de la persecución penal no puede medirse solo por la disminución de la violencia ni por el volumen de la actividad persecutoria, sino por la pérdida duradera de esas capacidades.

1.- Menos violencia visible, sin evidencia de un debilitamiento general

En 2025 retrocedieron las manifestaciones más graves de la violencia organizada. Según la medición especializada del Ministerio Público, las víctimas de homicidio vinculadas al crimen organizado bajaron de 199 a 107 (−46,2%), en un año en que el total de homicidios descendió por tercer año consecutivo, hasta 1.091 víctimas. Los ingresos por secuestro y extorsión con tres o más imputados cayeron un 39,5%.

El resultado es relevante, pero exige tres cautelas. La primera es que no debe necesariamente atribuirse a una intervención única, sino que más bien a varias políticas públicas, incluyendo modificaciones legislativas; iniciativas estatales que implicaron una estrategia de actuación interagencial; o, incluso el propio reacomodo entre las organizaciones. La segunda es que no todo disminuyó, y lo que disminuyó puede no reflejar el fenómeno: el total de secuestros ingresados se mantuvo prácticamente estable (de 868 a 849), de modo que lo que bajó fue su componente registrado como organizado, y la extorsión es tan sensible a la normalización que sus denuncias pueden disminuir precisamente cuando el cobro se consolida. La tercera es que, según la experiencia comparada, la violencia también disminuye cuando una organización impone su hegemonía, y el control criminal puede ejercerse sin violencia visible. Los primeros datos de 2026 refuerzan esa prudencia: en el primer semestre, las víctimas de homicidio en contexto de delito o grupo organizado —una categoría más amplia que la calificación del Ministerio Público— aumentaron de 165 a 195 respecto del mismo semestre de 2025. Un semestre no hace una tendencia, pero basta para descartar una lectura excesivamente complaciente de 2025 y para advertir el riesgo institucional que este informe destaca: interpretar la calma como solución y reducir la presencia del Estado.

2.- Economías ilícitas más concentradas y nuevas funciones del país

La principal transformación registrada en 2025 es la concentración. El universo de ingresos vinculados al crimen organizado creció un 6,8%, pero ese aumento se explica por el microtráfico, que sumó 643 ingresos (+49,6%); excluido este delito, el resto disminuyó un 5,7%, y el mercado de las drogas pasó del 44,0% al 52,6% del universo analizado. El dato no mide por sí solo el tamaño del mercado —puede reflejar más distribución local, más detección o ambas—, pero tiene un alcance estratégico: en la experiencia regional, el punto de venta controlado por una estructura que administra un territorio suele ser el primer eslabón del control territorial.

Dentro del mercado de las drogas conviven lógicas distintas: la cannabis elaborada alcanzó un récord de 83,1 toneladas incautadas (+81,6%), la ketamina mantuvo su trayectoria ascendente, la metanfetamina registró un salto asociado decisivamente a una investigación de gran escala y el clorhidrato de cocaína tuvo un aumento acotado. Más que los volúmenes, importa lo que revelan sobre el lugar del país: Chile ya no es solo territorio de tránsito, distribución y consumo. La cristalización de metanfetamina muestra capacidad de procesamiento, y las investigaciones de 2025 detectaron envíos hacia Europa y Oceanía, como el clorhidrato oculto en brocas mineras que se siguió, mediante una entrega controlada, hasta Sídney. En los demás mercados, el delito visible es solo un eslabón: el robo de vehículos alimenta cadenas de receptación, desarme y salida al extranjero, y la trata de personas opera como una actividad económica sostenida mediante la deuda y la coerción.

3.- Las capacidades de las organizaciones siguen presentes

La capacidad coercitiva se mantiene. El mercado de las armas conserva un orden de magnitud elevado, y la internación y el comercio ilegales dentro del país tienen una frecuencia casi idéntica entre los casos clasificables de tráfico (43,4% y 42,5%), lo que obliga a tratarlo como una cadena de abastecimiento y no solo como un problema fronterizo. La identificación balística muestra armas usadas en dos a ocho hechos distintos, y en los casos expuestos hubo detenciones de imputados sin recuperación del arma, que siguió empleándose en otros delitos; ello sugiere, sin acreditarlo todavía, la existencia de circuitos que custodian, prestan o arriendan armas.

También persiste la capacidad de gestionar el dinero. Los ingresos por lavado de activos aumentaron de 64 a 96 (+50%), y la persecución patrimonial alcanza sobre todo el patrimonio que las organizaciones portan o exhiben —efectivo, vehículos e inmuebles—, mientras las finanzas que circulan por cuentas de terceros, sociedades, activos virtuales y redes de compensación apenas dejan huella en los registros. La red financiera vinculada al Tren de Aragua desarticulada en junio de 2025 se tradujo en el congelamiento de más de 250 cuentas y la investigación contra el Clan Chen apunta a una estructura que lavaba fondos de terceros sin controlar territorio ni ejercer violencia, y que no aparece en ninguno de los indicadores de violencia del informe.

Las organizaciones conservan, asimismo, canales de protección. En los casos de corrupción examinados, los funcionarios involucrados ocupaban cargos de menor jerarquía con funciones operativas, y en 16 de los 23 casos sin reserva fueron investigados también como integrantes de la asociación: un patrón compatible con el segundo nivel de penetración de la tipología utilizada. En cuatro investigaciones del foco penitenciario desarrolladas entre 2025 y 2026, 66 de los 115 imputados eran funcionarios de Gendarmería. Son casos seleccionados o submuestras no aleatorias, que no describen al conjunto de la administración pública ni del personal penitenciario, pero muestran que la protección se busca donde se controla un acceso, un registro o una custodia. A ello se suma la intimidación de víctimas y testigos: en las causas ECOH eso se ha visto y es, sin duda, un desafío para el Estado, que debería fortalecer aún más sus prestaciones y su capacidad de adhesión al proceso penal de víctimas y testigos vinculados al crimen organizado.

Por último, las organizaciones mantienen su capacidad de reponerse. Los delitos del universo de crimen organizado con participación de adolescentes aumentaron un 5,4%, con el mercado de las drogas en el primer lugar, y la mayoría de sus coimputados adultos tiene entre 18 y 29 años, lo que sugiere un eventual reclutamiento entre pares que coexiste con el de los clanes familiares. Para ciertas organizaciones, las cárceles funcionan, a su vez, como centro de mando, mercado cautivo y espacio de reclutamiento. Mientras el reemplazo de quienes son detenidos sea inmediato, la estructura que se busca desarticular seguirá reproduciéndose.

4.- Organizaciones diversas y una hipótesis de riesgo: la endogenización

Los ingresos por delitos asociativos pasaron de 59 en 2023 a 157 en 2025 (+166,1%). El aumento es coherente con una persecución que busca reconstruir asociaciones y no solo hechos aislados, aunque refleja también la entrada en vigor de las figuras de la Ley N° 21.577 y no permite inferir un aumento del número de organizaciones. Las causas abarcan estructuras de tamaño muy diverso: junto con investigaciones que comprenden pocas personas, 31 registran más de veinte imputados.

La experiencia investigativa permite distinguir, de manera provisional, tres modelos de organización: las organizaciones de control territorial, que obtienen rentas de la extorsión, el secuestro y los mercados locales de drogas; las organizaciones-infraestructura, que aportan capacidad productiva y logística a cadenas nacionales y transnacionales, y las organizaciones-plataforma, que usan el sistema financiero y societario para mover y ocultar ganancias propias o de terceros. Cada modelo exige una respuesta distinta —recuperar el control de un territorio, cortar una cadena logística o interrumpir un flujo financiero—, y todos operan como eslabones de cadenas fragmentadas, en que la posición de un actor en la jerarquía de una organización no siempre coincide con su relevancia para el funcionamiento del mercado.

Sobre esa base, la principal hipótesis de riesgo que identifica este informe es la endogenización: organizaciones chilenas que incorporan integrantes, métodos o la marca de estructuras extranjeras y que, sobre su arraigo local, pueden avanzar hacia formas de gobernanza criminal. La criminalidad exógena se hace visible por su violencia; la endógena puede consolidarse precisamente cuando la violencia disminuye. Los registros de 2025 no permiten medir ese proceso ni muestran una gobernanza criminal consolidada, pero hay señales tempranas que justifican un seguimiento específico: la colaboración entre bandas locales y células transnacionales, la imitación de marcas criminales extranjeras, el reclutamiento

de adolescentes, el mando desde las cárceles y economías rurales como la narcoagricultura del Norte Chico. Las señales tempranas de gobernanza criminal abren un margen de intervención que las instituciones deben aprovechar.

5.- Una persecución que avanza hacia las estructuras, con brechas identificadas

El informe documenta avances en la capacidad de pasar de los hechos a las estructuras. En 2025 se obtuvieron sentencias contra células del Tren de Aragua en Arica y Parinacota, Tarapacá y Biobío, y la de Tarapacá validó la persecución de redes transnacionales con estructuras flexibles y de mando difuso. Los equipos ECOH registran un 92% de decisiones condenatorias en las 169 sentencias revisadas —un indicador que debe leerse dentro de su universo y según la forma de procedimiento—, y una evaluación de impacto independiente estimó que el programa aumenta en 30% la identificación de imputados dentro del primer año de las causas. La identificación balística ayuda a conectar hechos investigados por separado, y la cooperación internacional se consolidó como condición operativa: en 2025 se realizaron 17 entregas vigiladas o controladas internacionales, el mayor registro anual desde 2010, y se conformaron tres nuevos equipos conjuntos de investigación.

El estudio también identifica ciertas brechas. La imputación asociativa alcanzaría en menor medida a los delitos predatorios —el secuestro y la extorsión representan solo el 2,5% de los delitos registrados en las causas asociativas—; en el robo de vehículos persiste una distancia entre la persecución del hecho individual y la del fenómeno asociativo, y los equipos ECOH, que concentraron sus primeros esfuerzos en esclarecer homicidios y secuestros considerados individualmente, tienen como siguiente paso la persecución de las organizaciones vinculadas a esos hechos. En el plano patrimonial, donde la incautación mide la actividad y el comiso el resultado, el país no cuenta aún con una institucionalidad especializada para administrar los bienes incautados y decomisados.

6.- Implicancias estratégicas: escenarios y prioridades

El Tercer Eje identifica cuatro escenarios que se pueden advertir en el contexto del crimen organizado —reacomodo silencioso, rebrote por fragmentación, captura de economías locales y el país como plataforma logística y financiera—, cuyas señales de alerta permiten asignar capacidades antes de que los riesgos se materialicen en las estadísticas. Algunas de esas señales aparecen en este informe: la concentración en el microtráfico y la extorsión como fuente de fondos; el alza, todavía exploratoria, de las víctimas de homicidio en contexto de delito o grupo organizado en el primer semestre de 2026; la narcoagricultura y la combinación de procesamiento de drogas sintéticas, envíos hacia otros continentes y estructuras dedicadas a lavar fondos de terceros.

De ese diagnóstico se derivan varias prioridades de persecución penal, una por cada capacidad: reducir la capacidad coercitiva, en especial el acceso a armas; intervenir los nodos críticos de los mercados —quienes financian, conectan o proveen servicios difíciles de sustituir— antes que a sus ejecutores reemplazables; convertir la investigación financiera en una hipótesis paralela desde el inicio de las investigaciones complejas; cerrar los canales de protección que abren la corrupción y la intimidación de víctimas, testigos y fiscales, y cortar la reproducción de las organizaciones, dirigiendo la persecución hacia los adultos para así evitar un eventual reclutamiento y la utilización de adolescentes.

7.- Límites del conocimiento y agenda para la próxima edición

Las cifras de este informe describen lo que registran y detectan las instituciones, no la prevalencia de cada mercado ni el tamaño real de las organizaciones: sus variaciones pueden expresar un cambio del fenómeno, un cambio en la capacidad institucional de observarlo o una combinación de ambos. Varias conclusiones descansan, además, en casos seleccionados o en submuestras no aleatorias —las investigaciones penitenciarias, los casos de corrupción sin reserva, los casos balísticos expuestos y las causas con plan criminal clasificado— y deben leerse como hallazgos exploratorios. El propio criterio operativo del informe —causas con tres o más imputados por un mismo delito— podría captar tanto coautoría como organización y, por lo mismo, en un futuro debería complementarse con indicadores de estructura. Estas advertencias acotan el alcance de las conclusiones sin invalidarlas.

La principal tarea para las próximas ediciones es medir lo que hoy solo puede inferirse. Medir la violencia sigue siendo indispensable, pero ya no basta: se requieren indicadores de control territorial y económico —victimización por extorsión, denuncias en los sectores expuestos al cobro, regulación criminal de conflictos y servicios— y de resultado patrimonial —bienes que llegan a comiso firme y valor efectivamente realizado—; la clasificación

de las asociaciones según los modelos propuestos; el seguimiento de las alertas financieras hasta su resultado, y criterios explícitos de comparabilidad entre ediciones.

En síntesis, 2025 deja buenas noticias y advertencias. La violencia organizada más grave retrocede y la persecución penal avanza desde los hechos hacia las estructuras; pero nada en los registros indica que las organizaciones hayan perdido sus capacidades, y algunas podrían fortalecerse precisamente cuando su violencia se vuelve menos visible. Por eso, el indicador decisivo de los próximos años será cuánto de esas capacidades pierde cada organización intervenida, más que el número de homicidios o de detenciones. Responder a ese desafío exige orientar la persecución penal a afectarlas y medir sus resultados por lo que las organizaciones dejan de poder hacer.

ANEXO METODOLÓGICO

1. Objetivos generales y unidades participantes

Este informe tiene por objetivo principal caracterizar el fenómeno de la criminalidad organizada en el país, buscando para ello analizar la incidencia de factores comunes a la criminalidad organizada y profundizar respecto de mercados criminales y tendencias en materia de criminalidad organizada.

El núcleo del análisis se centra en el año 2025, pero con una mirada comparativa reciente, que, según el tópico en estudio, involucra series de tres a cinco años y, en drogas y cooperación internacional, series más largas (2015-2025 y 2005-2025). Algunos capítulos incorporan, con indicación expresa de su fecha, antecedentes de 2026: homicidios y secuestros del primer semestre, reportes balísticos recibidos hasta mayo, la expansión territorial de los equipos ECOH, recuperaciones de vehículos hasta agosto, el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre trata de personas, investigaciones ejecutadas o conocidas durante ese año y reformas normativas.

La elaboración de esta edición estuvo a cargo de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD) y de la División de Estudios (DIVEST), a través de su Equipo de Ciencia de Datos.

Para el desarrollo del informe fue relevante la experiencia de UCOD a cargo de diversos grupos de trabajo y proyectos estratégicos del Ministerio Público, tales como Crimen Organizado y Cárceles, Tráfico Portuario, Tráfico de Armas, los equipos ECOH y Redtram Chile, entre otros. A partir de ello, la Unidad fue responsable de analizar los datos recopilados, formular las hipótesis planteadas, profundizar en su desarrollo y elaborar las conclusiones finales.

2. Marco conceptual y categorías analíticas

En cuanto al marco conceptual, si bien existen múltiples definiciones aplicables al fenómeno del crimen organizado, este Informe – al igual que las versiones anteriores- adopta la propuesta por Naciones Unidas en la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por cuanto dicho instrumento forma parte del ordenamiento jurídico chileno y tiene fuerza vinculante en el país[122].

La Convención define el grupo delictivo organizado como "un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material"[123].

Bajo esta definición se excluyen los grupos violentos con finalidades diversas a la obtención de recursos económicos, por ejemplo, grupos insurreccionales, anarquistas, terroristas, entre otros.

Continuando con la metodología aplicada en la versión anterior a este informe, las estructuras ilícitas asociativas con fines lucrativos mayormente presente en el país se clasificaron en tres categorías principales:

Mercados ilícitos: actividades que implican el intercambio de bienes y servicios ilegales.

Delitos predatorios o parasitarios: delitos que generan ingresos a partir de la explotación o la coerción de las víctimas.

Delitos conexos: aquellos que concurren bajo una relación funcional consistente en permitir o facilitar el propósito de la obtención y la mantención de las ganancias ilícitas por parte de las organizaciones criminales.

A su vez, estos mercados se descomponen de la siguiente manera:

Mercados ilícitos: tráfico de drogas, microtráfico, desvío de precursores y sustancias químicas, tráfico de armas, receptaciones de objetos sustraídos a personas naturales o jurídicas sectoriales (principalmente cobre, madera, vehículos motorizados y recursos pesqueros), tráfico ilícito de migrantes, ingreso ilícito de celulares a recintos penitenciarios.

Delitos predatorios o parasitarios: trata de personas, en particular la trata sexual, secuestros y extorsiones.

[122] La Convención fue aprobada por el Congreso Nacional, ratificada en 2004 y publicada mediante el Decreto Supremo N.º 342 en el Diario Oficial de 16 de febrero de 2005. Asimismo, Chile aprobó y ratificó el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños*, complementario a la Convención.

[123] Artículo 2 letra a) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Delitos conexos: Lavado de activos proveniente de delitos base del ámbito del crimen organizado y homicidio en contexto de crimen organizado.

3. Fuentes de información y metodologías aplicadas: análisis cuantitativo y cualitativo

La principal fuente de información empleada en este Informe corresponde al Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF), plataforma institucional implementada por el Ministerio Público en 2005 con el objetivo de apoyar la gestión de causas penales. Aunque dicho sistema no constituye una base de datos en sentido estricto ni fue creado con fines estadísticos, sí permite registrar antecedentes procesales y administrativos de manera estructurada, lo que lo convierte en una herramienta útil para el análisis de fenómenos delictivos. En particular, los datos provienen de los registros oficiales que ingresan los fiscales y sus equipos de apoyo en el marco de la tramitación de causas, lo que asegura que la información tenga como origen la gestión directa de la tramitación penal.

La exportación estadística de datos se enfocó en los delitos de tráfico de drogas, microtráfico, desvío de precursores y sustancias químicas, tráfico de armas y otros delitos de la Ley de Control de Armas, robos y receptaciones de vehículos motorizados, de objetos sustraídos a personas naturales o jurídicas sectoriales (principalmente cobre, madera, vehículos motorizados y recursos pesqueros), tráfico ilícito de migrantes, ingreso ilícito de celulares a recintos penitenciarios, trata de personas, secuestros, secuestros extorsivos, extorsiones, lavado de activos y homicidios. Luego, se incorporó un filtro que permitiera analizar estos fenómenos en un contexto asociativo. En concreto, dicho filtro consistió en seleccionar únicamente aquellas causas ingresadas por los delitos previamente mencionados, manteniendo en la muestra solo las investigaciones que registraran tres o más imputados por el mismo delito, con independencia de que dichos imputados, en el marco de la misma investigación, hubiesen estado también vinculados a otros ilícitos. Cabe recordar que el criterio asociativo, definido por la presencia de tres o más imputados, se vincula estrechamente con la definición de crimen organizado establecida en la Convención de Palermo y con los delitos de asociación delictiva y asociación criminal contemplados en la legislación nacional, específicamente en los artículos 292 y 293 del Código Penal.

El proceso de exploración metodológica utilizado sobre los casos seleccionados fue el de Análisis por Componentes Principales (PCA, por sus siglas en inglés[124]), dado que permite conservar la mayor cantidad de información en un número reducido de variables[125].

Para efectos de este estudio, la información extraída del SAF fue sometida a procesos de validación y depuración, atendiendo a las limitaciones propias de un sistema de registro operativo. En este marco, en diversas oportunidades fue necesaria la revisión directa de los datos para verificar la coherencia de la información y asegurar que los registros utilizados correspondieran efectivamente a las situaciones fácticas regionales. De este modo, variables clave como tipo de delito, etapa procesal, medidas cautelares y la relación imputado–delito–víctima, entre otros indicadores, fueron sometidos a controles adicionales a fin de garantizar su comparabilidad y consistencia con los objetivos del Informe.

En el mismo sentido, a fin de ahondar y complementar el análisis cuantitativo realizado a través de la extracción de datos del SAF, en la presente versión del informe se adicionó un importante cúmulo de información recopilada a través de técnicas cualitativas, consistentes en la revisión de casos y antecedentes administrativos vinculados a investigaciones, respetando la debida reserva de las mismas.

4. Apartados específicos por subanálisis fenomenológico

Si bien la metodología general corresponde a la descrita en los párrafos anteriores, determinados fenómenos delictuales requirieron la aplicación de una metodología específica, atendida su naturaleza particular. Los capítulos que requirieron de ciertas precisiones metodológicas se detallan a continuación.

a.- Mercado ilícito del tráfico de drogas

El análisis en materia de drogas incorpora, además de lo señalado previamente, la información producida por la Mesa Interinstitucional de Incautación de Drogas, instancia creada en marzo de 2023 e impulsada conjuntamente por el Ministerio Público y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Su creación respondió a la falta de cifras nacionales consolidadas sobre incautación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas reguladas por la Ley N° 20.000 y sus reglamentos, estableciendo un

[124] *Principal Component Analysis*

[125] El PCA es un instrumento que permite explorar, resumir y analizar datos complejos. En la medida que permite identificar los patrones más importantes o relevantes en un conjunto de datos, facilita la adopción de decisiones más informadas y la elaboración de modelos analíticos más precisos y, además, más eficientes.

mecanismo interinstitucional para generar estadísticas respaldadas por los órganos competentes en el control del tráfico ilícito de drogas en el país.

El objetivo central de esta Mesa es coordinar la institucionalidad involucrada en la incautación de drogas con el fin de disponer de cifras periódicas, confiables y consolidadas a nivel nacional. Sus integrantes son:

1. Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD), de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.
2. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
3. Subsecretaría del Interior, Gobierno de Chile.
4. Departamento de Inteligencia e Investigaciones Policiales Marítimas, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, de la Armada de Chile.
5. Departamento Antidrogas OS7, de Carabineros de Chile.
6. Jefatura Nacional Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado (JENANCO), de la Policía de Investigaciones de Chile.
7. Gendarmería de Chile.
8. Unidad de Drogas, Subdirección de Fiscalización, del Servicio Nacional de Aduanas.

Desde marzo de 2023, la Mesa —coordinada por la UCOD de la Fiscalía Nacional— informa anualmente a todas las instituciones participantes las cifras consolidadas de incautaciones de droga, constituyéndose así en una fuente metodológica central para el presente Informe.

En esta edición, respecto de las incautaciones relativas a la sustancia *cocaína* se decidió efectuar ciertos ajustes a las cifras reunidas por la Mesa. En efecto, se dedujeron del total de cocaína en gramos, para el año 2025, las provenientes de maderas impregnadas incautadas en procedimientos portuarios, porque corresponden a investigaciones vigentes en que aún resta la emisión de peritajes relevantes encargados a los organismos nacionales especializados (ISP).

b.- Evaluación cualitativa del programa ECOH

Para dicha sección la fuente de información consistió en las sentencias recopiladas por UCOD asociadas a procesos iniciados por alguna unidad ECOH en el país dentro del periodo comprendido entre 2023 y 2025.

El levantamiento general reunió 169 sentencias provenientes de 10 regiones del país, correspondientes a las regiones en que ECOH se encontraba implementado durante el periodo objeto del estudio.

c.- Mercado ilícito de armas de fuego

El apartado relativo al mercado de las armas usó como fuente además de las generales ya detalladas, la información entregada por el Servicio Nacional de Aduanas, relativa a internaciones ilegales de objetos controlados por la Ley N° 17.798.

Asimismo, en el análisis se consideró información estadística contenida en la base interna y reservada sobre las coincidencias registradas en el sistema unificado de identificación balística IBIS, que es administrada por UCOD.

Finalmente, la tipología sobre el tráfico de armas se estructuró en base a los ingresos totales por delitos de tráfico de armas correspondientes al 2025, de modo que a este universo no se le aplicó el filtro propio de criminalidad organizada de tratarse de 3 o más individuos los que participan en el delito. Lo anterior se efectuó con el propósito de contar con una fuente suficientemente relevante de casos para la revisión cualitativa (12 versus 119 casos).

d.- Robo y receptación de vehículos motorizados

Para la elaboración de dicho capítulo además de los datos provenientes del sistema SAF bajo los parámetros generales ya definidos previamente, se empleó información entregada por el SEBV.

e.- Crimen organizado y corrupción

Para poder explorar la relación o vinculaciones entre estas dos áreas delictuales se conformó un grupo de casos a través de una identificación de subconjuntos. Dentro del conjunto que representa el total de casos de crimen organizado, según la metodología seguida en este informe, se identificaron aquellos casos en los que simultáneamente se llevara una investigación asociada a algún delito de corrupción. A partir de tales pasos se conformó el subconjunto crimen organizado y corrupción.

Los delitos considerados para estos efectos como delitos de corrupción fueron los siguientes: la malversación de caudales públicos, violación de secretos, cohecho cometido por empleado público, cohecho o soborno cometido por un particular, tráfico de influencias,

enriquecimiento ilícito, fraude al fisco, soborno a funcionario público extranjero y los sobornos que vinculan a personas jurídicas (nacionales o extranjeras).[126]

5. Consideraciones éticas y limitaciones

La mayor parte de los antecedentes utilizados provienen de registros del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF), de relatos de expertos con experiencia especializada en la materia y de insumos derivados de mesas interinstitucionales cuyo objetivo es estandarizar la información disponible. Si bien estos mecanismos permiten contar con una base sólida y sistemática para el análisis, no puede descartarse la existencia de márgenes de imprecisión derivados de la magnitud de los datos, de la heterogeneidad en los procesos de registro y de las diferencias en los criterios de clasificación aplicados por las instituciones participantes.

En consecuencia, los resultados y conclusiones presentados deben ser interpretados considerando tanto la solidez de las fuentes utilizadas como las limitaciones inherentes a los sistemas de información y a la propia dinámica de los fenómenos delictivos analizados.

Por otra parte, el informe se elaboró con información de investigaciones penales, algunas de ellas en curso. Por ello, los casos se describen a partir de antecedentes expuestos en audiencias públicas o difundidos por la institución; no se identifica a víctimas, testigos ni adolescentes imputados, y se respeta la presunción de inocencia de las personas imputadas. Las cifras provenientes de bases internas, como el registro de coincidencias balísticas, se presentan de forma agregada o anonimizada, y las referencias a investigaciones en curso se limitan a lo que la fiscalía a cargo ha autorizado difundir.

[126] Los códigos asociados a tales delitos son los siguientes: 406, 409, 410, 411, 416, 418, 419, 422, 423 y 424.

FISCALÍA

MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE